



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Acuerdo de 27 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran treinta y cuatro Lugares de Memoria Histórica de Andalucía.

9

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 23 de enero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

22

Resolución de 31 de enero de 2014, de la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública, por la que se nombra a María Luisa García Gestoso como Directora del Plan Estratégico de Vacunaciones de Andalucía.

23

#### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 3 de febrero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

25

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Orden de 15 de enero de 2014, por la que se convocan las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo en el año 2014. 27

Resolución de 21 de enero de 2014, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 39

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 29 de enero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación próximo a quedar vacante. 41

Resolución de 29 de enero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 42

Resolución de 29 de enero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 43

Resolución de 29 de enero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 44

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 27 de enero de 2014, de la Universidad de Jaén, por la que se anula la de 17 de diciembre de 2013, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. 45

Resolución de 29 de enero de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna. 46

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 31 de enero de 2014, de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica, por la que se delega en el Viceconsejero la competencia para la resolución de los recursos de alzada contra actos administrativos dictados por la Dirección General de Planificación y Ordenación Farmacéutica. 54

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Resolución de 27 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, para la concesión de ayudas económicas a Entidades Locales para la prevención, el seguimiento y el control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante, durante el curso 2013/2014. 55

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución de 10 de enero de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Himalaya Cultura de Paz. 58

Resolución de 10 de enero de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la fundación Luz del Mundo. 60

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 3 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 12 de diciembre de 2013, en relación con la modificación que se cita del PGOU de Osuna (Sevilla). 62

### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 28 de enero de 2014, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la modificación de ficheros de datos de carácter personal. 76

Resolución de 20 de enero de 2014, de la Universidad de Málaga, de modificación de la Resolución de 22 de marzo de 2012, por la que se reestructuran los Vicerrectorados, se regulan su estructura orgánica básica y sus competencias y las de la Secretaría General y Gerencia, se delegan competencias en estos órganos de gobierno de carácter unipersonal y se crean órganos asesores. 78

## **4. Administración de Justicia**

### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 20 de junio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería, dimanante de procedimiento verbal núm. 1280/2011. (PP. 1849/2013). 90

Edicto de 28 de enero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1015/2011. 91

Edicto de 25 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jaén, dimanante de autos núm. 160/2012. (PP. 2474/2013). 92

Edicto de 23 de enero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de divorcio contencioso núm. 380/2013. 93

Edicto de 28 de enero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 1640/2012. 94

### **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 27 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 576/2013. 95

Edicto de 29 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1249/2011. 96

Edicto de 30 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1361/2012. 98

Edicto de 17 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 547/2013.	99
Edicto de 17 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 728/2011.	100
Edicto de 29 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de ejecución núm. 18/2014.	101

## **5. Anuncios**

### **5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones**

#### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 31 de enero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita.	104
---	-----

#### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 29 de noviembre de 2013, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a licitación el contrato de suministro que se cita, cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional –FEDER, convocatoria 2010-. (PD. 280/2014).	105
--	-----

### **5.2. Otros anuncios oficiales**

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio de 21 de noviembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de liquidación en materia de fianza de arrendamiento.	107
---	-----

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 19 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.	108
---	-----

Resolución de 23 de enero de 2014, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones del programa de orientación profesional al amparo de las ordenes que se citan.	110
---	-----

Anuncio de 20 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del Plan de Restauración del Permiso de Investigación que se cita, sito en los tt.mm. de Purchena y Laroya (Almería). (PP. 93/2014).	112
--	-----

Anuncio de 16 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	113
--	-----

Anuncio de 16 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	114
Anuncio de 16 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	115
Anuncio de 16 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	116
Anuncio de 16 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	117
Anuncio de 16 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	118
Anuncio de 16 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada, recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	119
Anuncio de 16 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sobre notificación recaída en el expediente sancionador, en materia de infracciones en el orden social.	120
Anuncio de 30 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haber podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.	121
Anuncio de 30 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por la que se publican requerimientos relativos al procedimiento de comunicación de apertura de centro de trabajo o reanudación de la actividad.	122
Anuncio de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haber podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.	123
Anuncio de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haber podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.	124
Anuncio de 3 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.	125
Anuncio de 29 de enero de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.	126
Anuncio de 29 de enero de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	127
Anuncio de 29 de enero de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.	128

- Anuncio de 3 de febrero de 2014, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden que se cita. 129
- Anuncio de 3 de febrero de 2014, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 131
- Anuncio de 3 de febrero de 2014, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan. 132

## CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

- Resolución de 31 de enero de 2014, de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas. 133
- Resolución de 31 de enero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la adjudicación del contrato de publicidad institucional que se indica. 134
- Anuncio de 30 de enero de 2014, de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, por el que se dispone la notificación del Acuerdo de 5 de noviembre de 2013, de inicio de expediente de reintegro a la entidad que se cita. 135
- Anuncio de 30 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 136
- Anuncio de 3 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 137
- Anuncio de 3 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de archivo de procedimiento de declaración de idoneidad para acogimiento familiar simple que se cita. 138
- Anuncio de 3 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de archivo de procedimiento de actualización de idoneidad para acogimiento familiar permanente que se cita. 139
- Anuncio de 3 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, de archivo de procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional que se cita. 140
- Anuncio de 3 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de suspensión de los efectos de la Inscripción de la declaración de idoneidad para acogimiento familiar simple de urgencia que se cita. 141
- Anuncio de 3 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica apercibimiento de caducidad en procedimiento declaración de Idoneidad para Acogimiento Preadoptivo y Adopción que se cita. 142
- Anuncio de 24 de enero de 2014, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de acuerdo de inicio de reintegro y resoluciones de reintegro de expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas. 143

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

Acuerdo de 29 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 1464/2013). 145

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Anuncio de 3 de febrero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo referente a procedimiento sancionador en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. 146

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 24 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitantes de autorización de alquiler de vivienda protegida a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 147

Anuncio de 27 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, sobre Pago de Justiprecio e Intereses de Demora. 148

Anuncio de 29 de enero 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 150

Anuncio de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 151

Anuncio de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 152

Anuncio de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y actividades Comerciales de Andalucía. 153

Anuncio de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 154

Anuncio de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 155

Anuncio de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 156

Anuncio de 30 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica el acuerdo de inicio que se cita en materia de turismo. 157

Anuncio de 17 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de turismo. 158

Anuncio de 20 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de resolución de inadmisión en procedimientos administrativos de solicitud de ayudas de Rehabilitación de Edificios y de Viviendas. 159

Anuncio de 21 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Resolución denegatoria de ayudas de Rehabilitación de Edificios y de Viviendas. 160

Anuncio de 21 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se dispone la notificación mediante publicación de diversos actos administrativos en procedimientos de solicitud de ayudas de Rehabilitación de Edificios y de Viviendas. 161

Anuncio de 21 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Resolución de archivo de actuaciones en procedimientos administrativos de solicitud de ayudas de Rehabilitación de Edificios y de Viviendas. 162

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Acuerdo de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 2878/2013). 163

Acuerdo de 4 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en zona de policía. (PP. 2922/2013). 164

### **ENTIDADES PARTICULARES**

Anuncio de 7 de enero de 2014, de la Sdad. Coop. And. San Esteban, de acuerdo de disolución. (PP. 25/2014). 165



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*ACUERDO de 27 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran treinta y cuatro Lugares de Memoria Histórica de Andalucía.*

#### I

El artículo 10.3.24.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, entre los objetivos básicos de nuestra Comunidad Autónoma, que los poderes públicos velarán por la salvaguarda, conocimiento y difusión de la historia de la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades. Por ello, investigar los sitios y lugares de memoria como espacios de revitalización de la Memoria Histórica, que incentiven la identidad cultural de la comunidad, fortalezcan su sentidos de pertenencia al territorio y sean parte constituyente del aprendizaje de nuestra herencia democrática, es otro compromiso estatutario de los poderes públicos que, en el marco del artículo 11 del Estatuto de Autonomía, promoverán el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena, fundamentada en los valores constitucionales y en los principios y objetivos en el Estatuto.

En este contexto, el Decreto 264/2011, de 2 de agosto, por el que se crean y regulan la figura de Lugar de Memoria Histórica y el Catálogo de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía, supone un instrumento útil para constatar los acontecimientos acaecidos durante la Guerra Civil y la Dictadura franquista y evitar que el paso del tiempo conlleve su olvido.

De acuerdo con el citado Decreto, corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Memoria Histórica, acordar la declaración de los Lugares de Memoria Histórica de Andalucía.

#### II

La Dirección General de Memoria Democrática, mediante Resolución de 23 de enero de 2013, de conformidad con el artículo 4.1 del Decreto 264/2011, de 2 de agosto, por el que se crean y regulan la figura de Lugar de Memoria Histórica de Andalucía y el Catálogo de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía, y con el artículo 9.2.f) del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, inició de oficio procedimiento para la declaración de treinta y cuatro Lugares de la Memoria Histórica, en consideración a los estudios e informes historiográficos llevados a cabo.

El 1 de febrero de 2013 el grupo de trabajo integrado por personas expertas en materia de Memoria Histórica, constituido en la forma prevista en el artículo 3 del precitado Decreto, se reunió para estudiar las propuestas de declaración de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía remitidas por el Director General de Memoria Democrática y acordó, por unanimidad, informar favorablemente la declaración de los treinta y cuatro Lugares de Memoria Histórica de Andalucía, por los motivos siguientes:

##### 1. Los Refugios Antiaéreos de Almería.

Los refugios de Almería son un referente crucial para comprender la dureza de la guerra y la voluntad de resistencia de la República frente a la agresión que estaba viviendo la España democrática.

La construcción de los refugios en los años 1937 y 1938 fue impulsada por las autoridades republicanas. Esta red quedó concluida en la primavera de 1938 con una extensión de 4,5 kilómetros de galerías, 67 accesos y una capacidad para albergar a más de 34.000 personas, que representaban más de la mitad de la población total de Almería durante la guerra. Su planificación responde a una idea global e integradora de protección en todas las áreas de la capital. Toda la población se involucró en el proyecto, constituyendo así un proyecto comunitario.

##### 2. Los Muros de Puerta de Tierra de Cádiz.

Los Muros de Puerta de Tierra son un ejemplo de la resistencia frente al golpe militar por el asesinato en ellos de las personas defensores de la legitimidad democrática de la Segunda República Española. Son testimonio vivo de la lucha de un pueblo, de una ciudad en defensa de sus derechos democráticos frente a los militares sublevados que acabarán con la resistencia popular e institucional del Gobierno de la República en Cádiz.

Los Muros de Puerta de Tierra se convirtieron en paredón de ejecuciones. En el verano de 1936, fueron fusilados en los glacis del torreón muchas personas gaditanas por su leal defensa de la legalidad republicana frente al golpe militar, siendo de las primeras las que representaban el poder republicano en la ciudad y la provincia.

### 3. El Antiguo Penal de El Puerto de Santa María.

En el año 1891 se crea una Penitenciaría Hospital en el ex-convento de la Victoria de El Puerto de Santa María (Cádiz). La guerra civil y la dura posguerra trajeron un drástico empeoramiento de las condiciones de este establecimiento. Por una parte, la elevada cantidad de prisioneros de guerra y presos por delitos no comunes aumentó la población reclusa hasta cifras que desbordaban con mucho su capacidad. En el Penal convivían más de seis mil presos. Por otra, la división de los españoles en dos bandos se reflejó en la opresión de los vencidos por los vencedores.

Las condiciones del centro eran inhumanas por el hacinamiento, la suciedad, el hambre y las enfermedades infecto-contagiosas. Tal y como indican las fuentes, en 1940, sobre una población en el municipio de 22.264 habitantes, el 18,72% de los mismos se encontraban cumpliendo condena, porcentaje que aumenta espectacularmente hasta un 32,09%, unos 5.500 presos, al restringir la comparación a la población masculina ya que no había mujeres en la Prisión Central; tres de cada diez hombres que habitaban El Puerto en 1940 eran reclusos.

En los años 50 se reorganizan los movimientos sociales en el interior de las prisiones, creando una conciencia social que fue brutalmente silenciada y reprimida.

Durante los años 60 estallan los primeros motines y posteriores represiones, comenzando la lucha por el reconocimiento de la consideración de «presos políticos». Los últimos años del Penal hasta la muerte del dictador y en espera de una ansiada amnistía general, fueron durísimos.

### 4. La Fosa de las Mujeres de Grazalema.

Tras el golpe militar de julio de 1936, Grazalema, uno de los pueblos más importantes de la sierra de Cádiz, asistirá a un terrible episodio de violencia desencadenado por los golpistas. Las autoridades falangistas detuvieron a 15 mujeres en el verano de 1936. Les raparon el pelo y las pasearon por el pueblo durante dos días para escarnio público. Buscaron así un escarmiento y un castigo ejemplar. Después, las trasladaron a un monte donde fueron cruelmente asesinadas.

En agosto de 2008, 72 años después de los hechos, el Ayuntamiento de Grazalema y la Diputación de Cádiz, llevaron a cabo la exhumación y se localizaron finalmente 15 mujeres –tres de ellas embarazadas– de entre 14 y 61 años, y un niño. Los restos de estas 16 personas se trasladaron al cementerio de Grazalema, donde se ha levantado recientemente un mausoleo de hormigón blanco con las figuras a tamaño real de las víctimas y una frase que dice «Que mi nombre no se borre de la Historia».

### 5. El Valle de la Saucedá de Cádiz y Málaga.

El espacio geográfico conocido como Valle de la Saucedá constituye un lugar en el que se desarrollaron «acontecimientos singulares» en el contexto de la represión ejercida en esta zona contra los defensores de la Segunda República.

El Valle de la Saucedá se extiende por un territorio de confluencia de los términos municipales de Cortes de la Frontera, Jerez de la Frontera, Jimena de la Frontera y Ubrique. Dentro de este espacio geográfico, los restos del antiguo poblado de La Saucedá se hallan en el término municipal de Cortes de la Frontera (Málaga) y el cortijo de El Marrufo, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz).

El Valle de La Saucedá fue el último lugar de resistencia republicana de las poblaciones del entorno que huían del avance de las tropas sublevadas contra la Segunda República.

Las operaciones militares se desarrollaron con la siguiente secuencia, según fuentes de los propios sublevados: el 26 de septiembre de 1936, las tropas nacionales ocuparon Cortes de la Frontera, y al día siguiente, a las 16:25 horas, cuatro aviones gubernamentales lanzaron 16 bombas sobre esta villa. El 2 de noviembre de ese año, las tropas sublevadas hicieron una “operación de limpieza” en la Saucedá de Cortes.

Durante aquellos meses las personas identificadas con el régimen legal de la Segunda República serán asesinadas sin formación de causa por las fuerzas rebeldes en la zona de La Saucedá y El Marrufo.

El Cortijo de El Marrufo fue declarado Lugar de Memoria mediante Acuerdo de 20 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, y en el verano de 2012 se realizaron los primeros trabajos de carácter arqueológico, que dieron como resultado el hallazgo de 28 personas víctimas de la represión en el entorno del Cortijo. Se declara ahora como Lugar de Memoria el conjunto del Valle de la Saucedá, como escenario de la resistencia republicana y ante las evidencias de otras posibles fosas en la zona del valle, en el que se siguen haciendo trabajos de prospección para su localización.

#### 6. La Fosa Común del Cementerio de Santaella.

La primera víctima de Santaella fue el primer teniente de alcalde, que cayó en manos de los falangistas el 14 de agosto de 1936. La ejecución más numerosa fue la de la madrugada del 10 al 11 de septiembre, en el cementerio de la aldea de La Guijarrosa. Se practicó aquella noche una redada entre el vecindario y de ellos 17 hombres fueron trasladados en un camión al cementerio de La Guijarrosa, donde fueron asesinados. El día anterior, el alcalde socialista de Santaella fue cesado, siendo detenido el 20 de octubre sin ninguna justificación. Al día siguiente lo condujeron a Córdoba y en la madrugada del 26 fue asesinado y enterrado en dicha ciudad.

La fosa de Santaella, en la que fueron registrados 6 fusilados, se ubica en el interior del cementerio de Santaella. Fue exhumada el año 2005 por el Foro por la Memoria. No se puede hablar de una fosa propiamente dicha ya que los restos aunque se hallaban casi juntos, se localizaban en tandas de entre dos a cinco personas en un cuadro que abarcaría la zona ajardinada del interior del cementerio. Se piensa que no fueron exhumadas todas las víctimas ya que el hecho de que estuvieran diseminadas y que haya actualmente en uno de los bordes de esta zona una hilera de panteones familiares hace pensar que el resto de estas personas estuvieron enterradas debajo de dichos panteones.

En la actualidad, existe en el cementerio de Santaella un monolito-panteón conmemorativo con los nombres de las víctimas. Allí descansan todos los restos exhumados, tanto los del cementerio de Santaella como los hallados en el cementerio de La Guijarrosa.

#### 7. La Fosa Común del Cementerio de La Guijarrosa, de Santaella.

La fosa de La Guijarrosa está localizada en el interior del cementerio. La zona de ubicación de la fosa, exhumada en 2005, es un área próxima a la entrada principal con unas dimensiones aproximadas de 20 metros de largo por 5 de ancho, donde hoy se encuentra un monolito con una placa conmemorativa en honor a las víctimas. En la misma aparecieron los restos óseos de 17 personas, con claras evidencias de haberse ejercido violencia sobre ellas. Una vez exhumados estos 17 cuerpos fueron depositados en el cementerio de Santaella, junto con los restos encontrados en el cementerio de aquella localidad, al desconocerse la identidad de los mismos.

#### 8. La Ruta Guerrillera de los «Jubiles» de Montoro.

Los tres hermanos apodados como los «Jubiles», vecinos de Bujalance, fueron maquis de Sierra Morena que lucharon contra los golpistas desde el comienzo de la guerra civil hasta 1944. Al final de la guerra, Bujalance sufrió una importante represión. Los «Jubiles», junto con otros resistentes, se ocultaron en la sierra, de caserío en caserío, haciendo largas marchas para evitar ser localizados, atracando a los terratenientes de las comarcas para obtener fondos, con constantes encuentros con la Guardia Civil y siendo víctimas de emboscadas y de traiciones. Para sobrevivir se apoyaron en gran cantidad de personas que arriesgaban sus vidas y las de sus familias para sostener a la guerrilla.

Una traición hizo que la Guardia Civil lograra acabar con los «Jubiles». La noche del 6 de enero de 1944, el grupo guerrillero en el que se encontraban, había decidido refugiarse en la casilla del Cortijo de Mojapiés, en Montoro. Así fue como un infiltrado se lo hizo saber a la Guardia Civil, que asedió el cortijo con ellos dentro. Con disparos y granadas redujeron el cortijo a escombros y dieron muerte a todos los que allí se encontraban.

De toda esta historia quedan vestigios en el término municipal de Montoro, destacando sendas zonas de trincheras y el Cortijo de Mojapiés, donde murieron los «Jubiles» y en donde existe un monolito de reconocimiento.

La Ruta Guerrillera de los «Jubiles» entre Montoro y Córdoba comienza tomando la carretera N-420, que parte de Montoro con dirección hacia Cardeña. En el km 55, a unos 9 km del cruce con la A4 Autovía del Sur, donde localizamos una zona de cortijos de olivar denominada el Madroñal. Desde allí parte un carril en dirección hacia el arroyo de Mojapiés.

El cortijuelo de Mojapiés se alza sobre una pequeña elevación que marca el inicio de la divisoria de aguas entre el arroyo Mojapiés y el de Martín Gonzalo, camino de la vereda del mismo nombre. Se encuentra en ruinas y, según afirma su actual propietario, «tal y como quedó tras el asalto de la Guardia Civil» que utilizó explosivos para terminar con el grupo guerrillero.

#### 9. La Ruta del Barranco de la Huesa de Villaviciosa.

Villaviciosa con su término municipal ocupó un lugar protagonista en la lucha guerrillera, tanto por las condiciones naturales del territorio, como por la distribución del hábitat humano. La represión y la exclusión social y laboral, como en tantos otros pueblos y ciudades andaluzas, convirtió la posguerra en un infierno para los vencidos. Esto conllevó a un número significativo de vecinos a huir y refugiarse en la sierra, dando lugar posteriormente a la resistencia armada y organizada. Añadimos, igualmente, los enlaces anónimos, muchos de los cuales perdieron su vida a manos de la Guardia Civil, sobre todo a partir de 1947, con la promulgación de la Ley de Represión del bandidaje y el terrorismo, que abrió el llamado trienio del terror.

El episodio más emblemático de la resistencia armada antifranquista y uno de los más representativos de esta lucha en el conjunto del territorio andaluz, fue el cerco y la muerte, durante la madrugada del once de junio de 1947, de cinco destacados miembros de la guerrilla, que constituían el llamado Estado Mayor de la Tercera Agrupación guerrillera, por fuerzas de la Guardia Civil en el barranco de la Huesa en Villaviciosa. Allí murió la partida guerrillera que encabezaba el que fuera alcalde comunista de Villanueva de Córdoba.

Todos los cadáveres fueron expuestos en la plaza del pueblo y vejados públicamente por falangistas y adictos al régimen.

#### 10. La Zona de la Batalla de Valsequillo.

La batalla de Valsequillo fue una de las últimas operaciones militares planificadas por el gobierno de la República a principios del año 1939 en la que participaron más de 160.000 soldados (90.000 republicanos y 70.000 sublevados).

El 5 de enero de 1939 un primer y rápido ataque desde Badajoz consiguió abrir brecha en el frente sublevado y penetrar hasta las cercanías de Fuenteovejuna, donde toparon con una dura resistencia en la Sierra Trapera (Valsequillo) y en el cerro Mano de Hierro (Hinojosa del Duque). Así el 9 de enero detuvieron el avance republicano.

Días después, el 14 de enero comenzó la contraofensiva franquista, que recuperó todas las poblaciones perdidas, de las que ya apenas quedaban sino escombros, y devolvieron al Ejército republicano a sus posiciones iniciales. Durante esta batalla murieron más de 8.000 personas (2.000 sublevados y 6.000 republicanos), y después de la misma, la resistencia republicana en el norte de Córdoba fue mínima. A finales de marzo las tropas sublevadas entraron en todos los pueblos de la zona, contándose por millares los prisioneros, que abarrotaban dos campos de concentración improvisados en La Granjuela y en Valsequillo.

Esta batalla se encuentra entre las más importantes de la Guerra Civil, aunque no tuviera efectos en el desarrollo final de la contienda. Sin embargo, fue una demostración de dignidad de la República y de su clara voluntad de resistencia.

#### 11. El Barranco de El Carrizal de Órgiva.

El Barranco de El Carrizal en Órgiva es un símbolo de lo que significó la represión en la provincia de Granada, concretamente en la comarca de la Alpujarra. Se estiman en unas 4.000 las personas enterradas en el entorno, según el informe del Mapa de Fosas de Andalucía.

La rápida ocupación de la entrada de la Alpujarra (Lanjarón y Órgiva) por parte del Ejército sublevado en julio de 1936, permitió que las autoridades golpistas crearan una brigada especial de la Guardia Civil para llevar a cabo tareas represivas en toda la zona.

Se cometieron innumerables asesinatos sin causa, ni juicio. Se puede asegurar que la mayoría de estos asesinados (habitantes de la Alpujarra y personas detenidas a su paso por la provincia de Granada durante la huida de Málaga-Almería en 1937) acabaron en las numerosas fosas comunes existentes en el propio barranco y curvas de su alrededor, zona utilizada por los asesinos y enterradores para hacer desaparecer los cuerpos, sin ningún tipo de consecuencia.

#### 12. El Cerco de Granada y sus Estructuras Defensivas (Cogollos-Deifontes-Albolote-Colomera-Víznar-Alfacar-Huétor Santillán).

El 17 de julio de 1936 se produjo el golpe militar en el Protectorado marroquí, extendiéndose a la Península a partir del 18 de julio. En la ciudad de Granada la situación fue confusa ante una oficialidad claramente golpista pero con un Gobernador Militar que se mostró fiel en un principio al Gobierno democrático de la Segunda República. Sin embargo, los oficiales lo arrestaron y le obligaron a firmar el bando de guerra, tras lo cual se produjo la salida a las calles de las tropas sublevadas. A estas se sumaron las unidades de la Guardia Civil que se habían ido uniendo al golpe progresivamente en la provincia.

En la capital granadina, tras una inicial resistencia de las autoridades republicanas (Ayuntamiento y Diputación Provincial) junto con las milicias de sindicatos y partidos políticos del Frente Popular, los golpistas comenzaron a controlar la situación dentro de una zona fiel al Gobierno, ya que toda la Vega granadina conseguirá mantenerse fuera del control de las tropas sublevadas contra la República. Así, después de las primeras escaramuzas en torno a la ciudad, el 23 de julio de 1936 la misma es controlada totalmente, estableciéndose los frentes en la zona norte fortificándose posteriormente, Albolote, Deifontes, Cogollos e Iznalloz.

La zona sur, con la llegada de las tropas de apoyo gracias al puente aéreo entre Sevilla y Granada, serán progresivamente ocupadas por tropas de la Legión, Regulares, falangistas y milicias de la zona. El avance desde la zona suroeste de las tropas italianas y las sublevadas, que provocaron la caída de Málaga, tendrá como reflejo en la provincia la caída de Motril y de buena parte de la costa granadina. Así las cosas, los frentes se estabilizaron en la zona norte de la provincia (Albolote, Cogollos Vega, Colomera, Deifontes, Víznar, Alfacar, Huétor Santillán) y en la zona este coincidiendo con las estribaciones montañosas de Sierra Nevada. En la provincia, la República reorganizó las instituciones territoriales del Gobierno, siendo Baza la capital administrativa de la zona gubernamental.

Así, la zona en torno a la capital granadina se establecerá como frente definitivo durante toda la guerra, con algunas escaramuzas y ofensivas, pero sin especial significación, siendo las más destacadas las que se producen en el Peñón de la Mata. Toda esta zona del antiguo frente, salpicada de estructuras defensivas, es la que se denominará «Cercos de Granada», y es la que entra a formar parte de este nuevo espacio de memoria histórica de Andalucía.

#### 13. La Carretera de Málaga-Almería en la Desembocadura del Río Guadalfeo de Salobreña.

En el Acuerdo de 20 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran catorce Lugares de Memoria Histórica de Andalucía, se declaró como tal la Carretera Málaga-Almería, si bien en lo que se refiere al ámbito provincial de Málaga. Se declara ahora la zona de la desembocadura del río Guadalfeo, en la provincia de Granada, pues tuvo una significación especial en todo el proceso de la conocida como «Desbandá» o crimen de la Carretera Málaga-Almería.

Los meses de noviembre a febrero de 1936 fueron fundamentales para la supervivencia de la República, iniciándose de forma paralela a la Batalla por Málaga, la Batalla por Madrid, una coincidencia en el tiempo que convirtió la defensa de la capital malacitana en un elemento de carácter secundario.

El avance de los sublevados y de las tropas de la Italia fascista era imparable para unas fuerzas republicanas que tenían que defender un extenso y poco organizado frente. Junto a esto eran casi triplicadas en número y se encontraban en una clara desventaja militar por las carencias de armamento y de apoyo aéreo y naval. La situación en los primeros días de febrero era desesperada. En la carretera de Málaga a Almería se vivió una auténtica tragedia al ser bombardeada desde el Mediterráneo y desde el aire la inmensa masa humana que huía. El avance de las tropas sublevadas fue acompasado de una huida desorganizada de las tropas leales al Gobierno de la República, produciéndose un embolsamiento al cortar la huida a la altura de Vélez-Málaga de las tropas sublevadas procedentes de Granada. No se produjo resistencia alguna de las tropas que quedaron cautivas entre Málaga y Vélez-Málaga.

La huida hacia Almería continúa para miles de malagueños y granadinos. El mes de febrero del 37 fue un mes muy lluvioso, lo que provocó el desbordamiento del río Guadalfeo, que se llevó por delante el puente que une la zona de Salobreña con Motril. Cruzar el río se convirtió en una verdadera peripecia y fueron muchas las personas que acabaron siendo hechos prisioneros por el avance de las tropas sublevadas y las fascistas italianas.

El avance continuó dejando tras de sí un reguero de sangre, siendo ocupadas progresivamente las diferentes poblaciones de la costa granadina, hasta llegar a Castel de Ferro, donde el avance se detuvo gracias a la intervención de unidades de las Brigadas Internacionales y del ejército gubernamental.

Por lo tanto, la desembocadura del Guadalfeo, en el término municipal de Salobreña, es un claro símbolo de la desesperación y angustia de una población que huyó despavorida del ataque implacable de italianos y españoles sublevados. Se abandonó todo, vehículos, armas, animales, para intentar cruzar un río frontera entre la vida y la muerte.

#### 14. La Puerta de la Antigua Prisión Provincial de Granada.

La antigua Prisión Provincial de Granada fue inaugurada en tiempos de la II República y formaba parte del proyecto modernizador del sistema penitenciario ideado en la Segunda República. Modelo de una nueva concepción carcelaria, desde su inauguración, fue alabada por su arquitectura y sus constantes actividades, destacando la limpieza de sus celdas y de sus espacios amplios y soleados.

Hacia el año 1935, la prisión no albergaba más de quinientas personas, máxima capacidad del establecimiento. Tras el golpe de Estado y la posterior dictadura franquista la situación cambió dramáticamente, llegando a albergar entre 1939 y 1940 a más de 5.000 personas.

Los testimonios nos hablan de la terrible situación de hacinamiento, insalubridad y desnutrición que sufrió la población reclusa. A la falta de libertad y a las condiciones infrahumanas anteriormente reseñadas, se suma el continuo estado de terror al que estaban sometidos los reclusos.

Estaban al orden del día las vejaciones, torturas y palizas, cuya consecuencia frecuente era la pérdida de la vida en la propia prisión o frente a un pelotón de fusilamiento. La muerte fue el destino final de miles de estos presos. Cada noche en la cárcel, se leían públicamente las listas de los presos que habían sido condenados a muerte. Unas horas antes del amanecer eran llevados en camiones hasta las tapias del cementerio de Granada donde eran fusilados.

Durante los años 60 y 70 pasaron por sus celdas miles de presos políticos, fundamentalmente comunistas, que vieron vulnerados sus derechos básicos en terribles interrogatorios en busca de información. Miles de personas sufrieron la cruenta represión franquista. Fueron auténticos héroes de la resistencia antifranquista.

Hoy sólo sobrevive la puerta de entrada, coronada por un escudo del Gobierno de la Segunda República Española.

#### 15. La Antigua Cárcel Provincial de Huelva.

La cárcel provincial de Huelva fue construida en el año 1930. Fue uno de los principales centros de la represión franquista en la provincia durante los años de guerra y posguerra. Por ella pasaron decenas de miles de detenidos, siendo con frecuencia su última parada antes del pelotón de fusilamiento. Cientos de reclusos se dejaron la vida entre sus paredes a causa del hacinamiento, las deficientes condiciones higiénico-sanitarias y la pobre alimentación.

Entre el 29 de julio y el 31 de diciembre de 1936 se produjeron en la Prisión Provincial unos 760 ingresos, fundamentalmente personas de izquierdas. En la prisión onubense acabaron recabando presos de toda la geografía peninsular, debido a que la política represiva intentaba alejar lo más posible a los presos de sus familias. Más tarde, a finales de los años 60 del siglo XX se convirtió en el centro penitenciario donde se internaban a los presos de tendencias homosexuales de toda España, castigados por la «Ley de vagos y maleantes». Allí la homosexualidad era «tratada» como una enfermedad a extirpar, utilizándose terapias basadas en trabajos forzados, palizas, humillaciones y brutales prácticas, actualmente prohibidas, como descargas eléctricas. Permaneció en funcionamiento hasta que en 1978 fueron derogadas las leyes contra los homosexuales.

En los años 90, tras la apertura de la Prisión «Huelva 2», el edificio se abandonó, excepto un pequeño centro de régimen abierto en el módulo de entrada. El 10 de junio de 2004 fue colocada en su entrada una placa de homenaje a los homosexuales que padecieron prisión en aquel lugar.

#### 16. La Fosa Común de La Palma del Condado.

Según la información recogida en el Mapa de Fosas de Andalucía, la fosa, que se estima acoge entre 300 y 500 víctimas, se ubica dentro del solar de lo que era el antiguo cementerio, derribado hace unos 20 años, en una de las calles de nichos situadas en un lateral del mismo (lado derecho según se entraba por la antigua puerta). La fosa ocupa toda la longitud de la calle hasta la fila de nichos del fondo, y allí gira a la izquierda, haciendo una «L» invertida.

La mayoría de las personas asesinadas procedían de Bonares, Aznalcóllar, Manzanilla y Escacena.

#### 17. La Fosa Común del Cementerio Viejo de Almonte.

En función del estudio avalado por las universidades andaluzas, en Almonte durante la guerra civil fueron asesinadas un centenar de personas aproximadamente, las cuales en su mayor parte se encuentran enterradas entre Hinojos, Rociana, Bonares, Huelva y Niebla.

Según el Mapa de Fosas de Andalucía, en Almonte se documenta la existencia de 2 fosas, ambas dentro del cementerio antiguo, cerca de la esquina superior derecha, ya derribado en los años 90, donde actualmente existe un parque público. Una primera fosa ocupada por, 16 personas de Bollullos, 8 mujeres y 8 hombres. La otra fosa se encuentra cercana a la esquina superior derecha del cementerio, desconociéndose el número de víctimas y su procedencia.

En el cementerio actual, se erigió en 2002 un monolito de homenaje a todas las víctimas del pueblo de Almonte, donde se recogen los 100 nombres de esas víctimas.

#### 18. La Isla de Saltés de Huelva.

La Isla de Saltés sólo está separada del continente por un brazo de mar de escasa anchura. Es un paraje natural ubicado frente a Punta Umbría, al que la historia tenía reservada la sorpresa de convertirse en uno de los particulares presidios diseñados por las autoridades franquistas para acoger a los prisioneros republicanos de la Guerra Civil y después convertirlos en trabajadores forzosos, una vez pasada la criba de la comisión de clasificación. Fueron estos prisioneros de guerra, a través de trabajos forzados, los que levantaron las grandes y faraónicas obras de la posguerra. Trabajo y explotación a cambio, no de libertad, sino de escapar del pelotón de fusilamiento o la cárcel. Más de 3.000 prisioneros se hacinaron en la Isla de Saltés, soportando unas condiciones de vida durísimas, con hambre y sin techo donde guarecerse del sol de plomo del verano, de las lluvias y la humedad.

En 1939 este paraje natural se convirtió en uno de los 188 campos de concentración franquistas que la maquinaria represora había diseñado.

#### 19. La Antigua Aldea de El Membrillo Bajo, de Zalamea La Real.

La aldea de Membrillo Bajo era una pedanía del municipio onubense de Zalamea La Real, que fue completamente destruida durante la Guerra Civil. La totalidad de sus habitantes fueron asesinados y las casas incendiadas, siendo sus tierras usurpadas por terratenientes afines a los sublevados. En la actualidad permanece abandonada.

Una vez consolidada la ocupación del municipio, las tropas golpistas, como castigo por la gran significación de los vecinos del Membrillo Bajo en la reivindicación de los «ejidos», optaron por hacer desaparecer la aldea, lo que supuso el asesinato de muchos de sus habitantes. Entre las víctimas, mujeres y menores incluidos, figuraba

el alcalde pedáneo, que fue mutilado salvajemente. Cuando hubieron acabado con todos los habitantes, los ejecutores prendieron fuego a la aldea.

#### 20. El Muro del Parque Moret de Huelva.

El actual Parque Moret es un extenso parque urbano situado en Huelva, perviviendo en el interior del mismo algunas zonas y muros del antiguo Parque Moret, construido a comienzos del S. XX.

Huelva fue ocupada a finales de julio de 1936. La represión alcanzó unas importantes dimensiones, llegando a ser asesinadas varios miles de personas, produciéndose los fusilamientos en los mencionados muros del antiguo Parque Moret, y en los cementerios de San Sebastián (hoy ya desaparecido) y de la Soledad.

Durante la noche del día 29 de julio fueron apresadas cerca de 400 personas. La represión fue completamente indiscriminada. En el antiguo Parque Moret se produjeron muchos de los fusilamientos de personas vinculadas a la defensa de la Segunda República, especialmente de sus autoridades civiles y militares. Entre ellas, el último Gobernador Civil republicano, ejecutado el 4 de agosto de 1936.

#### 21. Las Fosas Comunes del Cementerio de Andújar.

En Andújar se estima que se produjeron 93 asesinatos por fusilamiento en las tapias del Cementerio, según las fuentes bibliográficas. Cinco personas más murieron en las prisiones de la ciudad como consecuencia de los malos tratos y penosas condiciones de hacinamiento. Otros 18 vecinos de la localidad fueron asesinados en la capital jiennense. Todas estas muertes se produjeron como consecuencia de la represión provocada por el golpe militar y la posterior actuación de las fuerzas sublevadas.

En el cementerio de Andújar existen al menos dos fosas comunes de la represión franquista. La primera de ellas se localizaría en el muro oeste (el que enfrenta con la entrada principal), en la zona que pertenecía a la jurisdicción civil en los tiempos de las ejecuciones. La segunda fosa se localizaría siguiendo la línea del antiguo muro norte que delimitaba el cementerio católico y que actualmente se encuentra en medio del camposanto iliturgitano por las sucesivas ampliaciones del recinto.

Estas ampliaciones modernas del Cementerio del municipio han ocupado la zona de la fosa y la han dejado sepultada bajo nuevas construcciones.

#### 22. Las Fosas Comunes del Cementerio de Martos.

Se localizan junto al muro oeste del cementerio municipal, lugar donde se produjeron la mayor parte de los asesinatos.

Martos se encontraba relativamente cerca del frente durante la guerra, el cual se estabilizó durante casi los tres años de guerra en Alcaudete, a escasos 30 kilómetros, por lo que fue uno de los municipios que más sufrió los bombardeos del ejército golpista que asediaba la provincia. Los estudios realizados en la confección del Mapa de Fosas de Andalucía, indican que 13 personas perecieron a causa de los bombardeos mencionados.

Una vez acabada la guerra, los primeros asesinatos ocurrieron el 10 de mayo de 1939. En total serán 68 los represaliados en la ciudad. Los últimos asesinatos fueron los más conocidos tanto en la provincia de Jaén como en toda España puesto que su repercusión fue enorme. El 10 de marzo de 1942, a los pocos días de hacerse con el control militar de la zona un nuevo Teniente Coronel, se ordenó por parte de éste la ejecución sumarísima del que fuera alcalde durante la Guerra Civil y líder de la UGT local.

En este caso no nos encontramos ante una gran fosa abierta donde se fuesen arrojando los cuerpos de las personas asesinadas, sino que conforme se realizaban las ejecuciones se hacían fosas. A comienzos de la década de los ochenta, se procedió a la exhumación de los cuerpos del alcalde de Martos durante la II República y el secretario general de UGT en Martos durante el mismo periodo.

#### 23. La Fosa Común del Cementerio de Linares.

La fosa de las personas asesinadas en Linares como causa del golpe militar y de la posterior represión franquista se encuentra en el patio de San Diego del Cementerio Municipal. Se trata de una gran fosa que recoge los restos mortales de 66 personas, según indica el Mapa de Fosas de Andalucía. Allí, habitualmente, se enterraban a suicidas, vagabundos o personas de otras religiones.

Linares al comienzo de la Guerra Civil era el núcleo más poblado de la provincia debido a su importante industria minera que dio una gran prosperidad al municipio y que en la década de los 30 llegó a contar con más de 45.000 habitantes.

El 14 y el 15 de abril de 1939, dos semanas después de que la guerra terminara, comenzaron los asesinatos en las inmediaciones del cementerio de la ciudad. En total fueron 58 las personas linarenses asesinadas por fusilamiento entre abril de 1939 y septiembre de 1941. Además, a estas muertes hay que añadirles otras producidas bajo arrestos municipales y circunstancias similares.

#### 24. La Fosa Común del Cementerio de Úbeda.

Durante los últimos días de marzo de 1939 y concluida formalmente la guerra, se establecen en la ciudad los cuatro Juzgados militares, el núm. 2, el núm. 13, el núm. 24 y el núm. 38, del Ejército de Operaciones del Sur, que acometerán una ingente labor represiva.

Se tramitarán miles de informes de conducta político-social, se practicarán centenares de detenciones e interrogatorios, se estimularán las denuncias, se habilitarán edificios como cárceles que complementarían la insuficiente Prisión preventiva del partido judicial y allí se hacinaría un número inmenso de detenidos en espera de comparecer ante el Consejo de Guerra.

El ciclo cronológico de los asesinatos en Úbeda abarca desde abril de 1939 a junio de 1940. Del cotejo de las fuentes documentales, así como de la extensa y rigurosa bibliografía, se concluye que la relación nominal de víctimas de la fosa común de Úbeda y Comarca la componen setenta y cinco personas.

#### 25. La Fosa Común de Istán.

El avance de los militares golpistas, falangistas y las tropas de la Italia fascista, van cercando la zona bajo control gubernamental. Así en febrero de 1937, sin resistencia armada, es ocupada la localidad por el Ejército sublevado. Las fuerzas de ocupación pasarán a la Historia por la brutalidad de sus acciones, con la colaboración de delatores locales. Comienzan las represalias y los detenidos son llevados a la cárcel de Marbella en primera instancia y posteriormente a Málaga. Varios vecinos son detenidos por los falangistas y se prepara su traslado a Marbella, aunque apenas a unos kilómetros son asesinados por sus captores en una cuneta.

En la carreta autonómica A-7176, Istán-Marbella, a unos 13 km del pueblo, se encuentra una pista forestal (cercana a la cañada de Lastonar), en la que se produjeron los asesinatos. La fosa se ubica en la conocida como «Lomilla de los Muertos», en una finca privada colindante con la carretera. En ella se han encontrado los cuerpos de cuatro víctimas, exhumados en agosto de 2012.

#### 26. El Cementerio de San Lorenzo de Ronda.

La toma de Ronda suponía para el Ejército sublevado cerrar un arco sobre Málaga que abarcara desde Antequera hasta Algeciras. Además de conseguir controlar la línea férrea que une Bobadilla con Algeciras, pasando por Ronda, facilitaba el envío de tropas y suministros a la región cordobesa. La última y definitiva fase del avance de los rebeldes sobre la comarca de Ronda se dio en enero de 1937, con el objetivo de llegar a la costa por la línea que une Ronda con San Pedro, puesto que a Casares y Manilva ya la habían alcanzado a principios de octubre.

La ocupación de la ciudad rondeña supuso una tremenda represión sobre las personas afines al Gobierno de la República. Se sucederán los asesinatos que dejarán su huella en el subconsciente colectivo. En el cementerio se ubican varias fosas comunes resultado de la terrible represión.

En 2013 se han realizado trabajos de indagación, localización y delimitación de las fosas existentes, a la vez que puesto en conocimiento judicial los resultados de dichos trabajos, que verifican la existencia de dichas fosas y que evidencian los asesinatos.

#### 27. La Fosa Común del Cementerio de Villanueva del Cauche, de Antequera.

De esta fosa común del Cementerio de Villanueva de Cauche, fueron exhumados los restos humanos de 18 personas (8 de la localidad de Casabermeja y 10 del municipio de Periana). Esta actividad se realizó cumpliendo el deseo de los familiares por recuperar los restos óseos de sus padres, hermanos, tíos y abuelos, para lo cual se contó con el permiso pertinente del Ayuntamiento de Antequera -propietario del recinto funerario de la pedanía de Villanueva de Cauche-, y del Ayuntamiento de Casabermeja, promotor de la iniciativa.

El perfil político y laboral de todos ellos era similar, pese a la diferencia de edad y procedencia; hombres afiliados a Sociedades Obreras afectas a la UGT y al PSOE, cuyos medios de vida eran los jornales que recibían por sus labores en el campo.

Aprobada la sentencia y firmado el enterado, los documentos encontrados en el Archivo Municipal de Casabermeja y el Archivo del Juzgado Togado Militar de Málaga, nos confirman que los procesados, tanto de Periana como de Casabermeja, fueron asesinados en el Cementerio de Villanueva de Cauche la noche del 23 de junio de 1937, lugar al que fueron conducidos procedentes de sus respectivos lugares de detención. Sin embargo, la disposición de los cuerpos y los testimonios recogidos confirman que la ejecución se llevó a cabo primeramente sobre el grupo de bermejoes, sin esperar la llegada del camión que estaba en camino y que había salido de Colmenar, lugar donde estaban retenidos los vecinos de Periana.

#### 28. La Fosa Común del Cementerio de Teba.

Tras los correspondientes estudios previos y tras una ardua tarea se logró delimitar esta fosa común del cementerio municipal de Teba marcando el perímetro de la misma.



Constituye la fosa una zanja de 25 metros de largo (orientación N-S), por 2 metros de ancho. Dicha situación se ha podido constatar por documentos analizados en diferentes archivos, entre ellos el Archivo Histórico Municipal de Teba y el Registro Civil.

La zanja comenzó a utilizarse el 15 de septiembre de 1936 con los cuerpos de adolescentes, mujeres y hombres, todos ellos vecinos de Teba, cuyo único delito cometido fue ser simpatizantes de izquierdas y de la II República, además de haber participado algunos de ellos, años atrás, en lo que se conoció como «La Revolución de Octubre de 1934». Fueron ingresados primero en la Prisión Provincial de Málaga durante un tiempo por aquella causa.

Cuando regresaron a la población en febrero de 1937 muchos de los que se habían evadido en septiembre de 1936, eran detenidos inmediatamente e ingresados en las prisiones habilitadas para tal fin, puesto que muchos vecinos estuvieron privados de libertad antes de ser fusilados. Los primeros en ser arrestados fueron aquellos que más se distinguieron por haber ejercido cargo público durante el período republicano. La masacre se inició en septiembre de 1936 y durante días, semanas y meses siguientes continuaron los fusilamientos de los detenidos que aún permanecían en las cárceles habilitadas, así hasta alcanzar la cifra de 151 asesinatos, que es el número global de cuerpos exhumados de la fosa común.

#### 29. La Antigua Prisión Provincial de Málaga.

Proclamada la República en mayo de 1931 se comenzó la reforma del sistema penitenciario. En octubre de 1933 tendría lugar la inauguración de la nueva prisión provincial con servicios suficientes para unos cuantos centenares de personas, conforme a los objetivos de reinserción del gobierno republicano. Terminó su funcionamiento como prisión en 2009.

Declarada la Guerra y, sobre todo, a partir de la ocupación franquista de Málaga, el 8 de febrero de 1937, la situación cambió de forma radical. Las masivas detenciones requirieron de una nueva reordenación y aprovechamiento de las dos prisiones, destinándose la vieja a las mujeres.

La Prisión Provincial fue no solo el lugar de sufrimiento de una población privada de libertad que se contaba por miles sino también donde se asesinaron a hombres y mujeres mediante garrote vil y a su vez, la antesala del traslado al cementerio de San Rafael, donde se producían los crímenes.

Aproximadamente más del 80% de la población reclusa eran hombres jóvenes comprendidos entre los 21 y 40 años y en su mayoría de Málaga y la provincia. Las estadísticas oficiales de 1942, cuando ya se habían producido numerosas excarcelaciones en la prisión provincial de Málaga contabilizan 3.203, aunque había habido momentos de un número mayor.

La Prisión Provincial de Málaga fue una de las más importantes, por número de ingresos, de España. También fue lugar de gestación de acciones de resistencia, casi todas con trágico final.

La desesperación llevó a algunos grupos a idear la forma de huir. Tanto el temor a los interrogatorios como las consecuencias para aquellos que los sufrieron llevó al suicidio a numerosas personas. La asfixia por ahorcamiento fue común desde los primeros días de la ocupación hasta los más avanzados años cuarenta.

Por otra parte la muerte en prisión a causa de enfermedades íntimamente relacionadas con la avitaminosis, la falta de higiene y de cuidados médicos fue una constante. Tanto las órdenes de sepelio municipales como las notas de los capellanes que informaban acerca de la última confesión o la negativa de la misma, nos revelan un alto número de defunciones, aumentadas en períodos agudos de hambre y epidemias, de personas jóvenes y enfermedades evitables.

#### 30. La Antigua Cárcel de Mujeres de Málaga.

A principios del siglo XX en Málaga se inauguró una prisión-correccional próxima al río Guadalmedina. Las condiciones del conocido «Caserón de la Goleta» fueron pésimas casi desde los comienzos de su funcionamiento.

Declarada la Guerra y, sobre todo, a partir de la ocupación franquista de Málaga el 8 de febrero de 1937, los edificios carcelarios se quedaron pequeños, a pesar de que en los pueblos cabeza de partido se habilitaron no solamente las cárceles ya existentes, sino otros lugares complementarios donde se destinaba alguna planta o alguna habitación a mujeres. Al igual que en otras prisiones españolas, las condiciones de vida fueron muy duras.

El aislamiento, las escasas oportunidades de visitas, la desesperanza y la enfermedad caracterizaron la vida de las presas durante largo tiempo, una situación que se agravaba para aquellas que eran trasladadas a prisiones de otras provincias, una medida que formaba parte de la estrategia represiva del régimen franquista.

La mayor parte de las malagueñas encarceladas eran jóvenes entre 21 y 40 años, aunque la represión se extendió a todos los grupos de edad en cuanto que la violencia no entendía de edades sino de actitudes ideológicas. Las que procedían de la provincia, en su inmensa mayoría, y un tercio de las residentes en la capital, firmaban con el dedo. Prácticamente todas aceptaban el defensor que le asignaban y ninguna recurría a profesionales para su defensa en los consejos de guerra y en los juicios sumarísimos, sino a pliegos de firmas

de los vecinos o avales, resultando éstos una interesante línea de investigación que demostraría ese aspecto de guerra de clases y de miserias humanas tan propia de los conflictos civiles.

Entre 1937 y el final de la Guerra Civil, las internas conformaban un número aproximado de 1.000 y la cifra fue aumentando hasta llegar a 3.900 en 1945, con una altísima proporción de presas políticas en el primer período. Más de un 60% eran de la provincia y el resto procedía de la capital o de otras provincias. En los cuarenta, en cambio, se caracterizarán por las ingresadas como consecuencia del estraperlo y actividades derivadas de la situación de racionamiento y de miseria generalizada, castigadas con penas menos graves pero más frecuentes.

1941 fue un año especialmente cruel con una cifra de 720 internas. El racionamiento, la escasez de productos alimenticios y sanitarios, la epidemia de tifus o los familiares varones encarcelados, son factores que empujaron a las mujeres al mercado negro así como a la prostitución para sobrevivir. La cárcel de mujeres de Málaga, pues, recibió el mayor número de reclusas desde 1941 a 1944 con motivo de la implicación de éstas en actividades socio-económicas perseguidas por la justicia del franquismo.

Su ubicación se encuentra en el malagueño barrio de La Goleta, utilizándose actualmente el edificio por la Policía Local de Málaga.

### 31. «La Pañoleta» de Camas.

Tras el triunfo del golpe militar en Marruecos en julio de 1936, la toma de Sevilla adquirió una innegable transcendencia como cabeza de la Segunda División. El plan de la sublevación fue muy simple: ocupar los centros neurálgicos de la ciudad a lo largo de la tarde del sábado 18 de julio de 1936 y esperar al día siguiente la llegada de los legionarios y regulares, pieza clave del golpe, provenientes del Protectorado. Todo se efectuó de manera contundente y con derroche de personal y de armamento. Ante tal panorama, a últimas horas de la tarde del sábado el Gobierno recurrió a Huelva, fiel a la República por la firmeza de las autoridades civiles y militares, y por la inmediata movilización de los socialistas y los anarquistas.

Las autoridades republicanas de Huelva acordaron formar una columna mixta de mineros, carabineros y guardias civiles que habría de dirigirse a Sevilla. Con tal misión salieron de Huelva en dirección a Nerva y Riotinto. En total se calcula que serían unos 500 hombres distribuidos en veinte vehículos entre camiones, camionetas y automóviles.

La parte militar de la columna estaba formada por unos sesenta guardias civiles y un número similar de carabineros procedentes de diversos puntos de la provincia. Así, sin mezclarse con los mineros, salió con sus fuerzas para Sevilla unas horas antes. Se fraguó una terrible traición por parte del jefe de las fuerzas del orden que venían con la columna minera y se apostaron en el cruce de carreteras conocido por La Pañoleta. Sobre las once de la mañana de aquel domingo 19 de julio de 1936 apareció en lo alto de la Cuesta del Caracol el primer vehículo de la columna, a lo que se respondió con las armas por parte de las fuerzas de la Guardia Civil que se habían adelantado a la columna, traicionando así a sus compañeros de camino.

Poco después los mineros, totalmente desprevenidos, escucharon voces de ¡Alto a la Guardia Civil! El desconcierto fue total. Los disparos primero de fusiles y luego de ametralladora, dieron en el blanco, explotando parte de la dinamita y saltando por los aires vehículos y personas. Aprovechando la humareda producida con las explosiones, algunos coches y camiones pudieron dar la vuelta, pero muchos componentes de la columna optaron por salir a pie de aquella encerrona; otros quedaron ocultos en torno a una venta cercana y fueron detenidos poco después. Pasado el mediodía la Guardia Civil hizo su entrada triunfal en la ciudad con setenta y un prisioneros y gran cantidad de dinamita. En el lugar de los hechos fueron contabilizados veinticinco cadáveres.

El último acto de la historia de los sucesos de La Pañoleta se celebró el día 31 de agosto de 1936. A las cinco de la madrugada seis camiones con cinco guardias civiles cada uno recogieron a los presos, divididos previamente en seis grupos. Mientras tanto, otros seis camiones, cada uno con un Guardia Civil conector del destino final, recogieron en la Plaza de España a seis pelotones de Regulares. Sobre las cinco y media, unos y otros llegaron a los lugares prefijados para los fusilamientos: La Macarena, Triana, Amate, Ciudad Jardín y La Pañoleta.

### 32. El Canal de los Presos de Carmona, Villanueva del Río, La Rinconada, Sevilla, Alcalá de Guadaíra, Dos Hermanas y Los Palacios.

El Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas (SCPM) fue un ente que aunó en su seno todas las características del régimen franquista. Dependía de Presidencia de Gobierno y tenía una estructura y un funcionamiento militar. El Patronato para la Redención de Penas por el Trabajo (PRPT) le proporcionó el mayor número de trabajadores durante años. El Ministerio del Ejército facilitó los mandos y las unidades de tropa que desempeñaron las jefaturas administrativa y técnica y las tareas de escolta y vigilancia de los campos. Su puesta en marcha se efectuó durante el otoño de 1939 y el invierno de 1940. En esas fechas echó a andar su 1.ª Agrupación: la instalada en la localidad sevillana de Dos Hermanas para realizar la construcción de un canal de riego de 150 kilómetros de longitud, el actual canal de los Presos.

También existió una estructura paralela formada por los propios presos. Fueron penados los que cubrieron prácticamente todas las necesidades de ejecución de las obras y de funcionamiento interno de los campamentos. Presos fueron los listeros que anotaban los destajos; los escribientes que llevaban al día la administración; los auxiliares técnicos de las obras que, en ocasiones, fueron sus verdaderos directores; los médicos, enfermeros y practicantes que atendieron a los lesionados y enfermos; los sastres y zapateros que remendaron una y otra vez la ropa vieja de los voluntarios italianos; los barberos, los rancheros, los encargados del economato y los mecánicos que mantuvieron el precario parque de automóviles y los servicios de agua y electricidad.

En sus dos décadas de existencia pasó por tres etapas:

La primera (1939-1943) fue durante la que mayor hincapié se hizo en la «reeducación del rojo» y los años de mayor dureza en las condiciones de vida, en el trato que recibían y en la consideración que tenían los penados.

La segunda etapa (1943-1956) se denomina, en los estudios del historiador José Luis Gutiérrez Molina, como la de «la empresa constructora SCPM». Durante ella funcionó como un negocio privado. Si le faltó personal militar, lo sustituyó por civil, buscó su autofinanciación y se acogió a las ordenanzas laborales del sector.

En junio de 1960 se decidió su supresión. Atrás quedaban dos décadas de la más brutal explotación económica en beneficio de los grandes terratenientes. Hasta el punto de que el campo andaluz registrará la aparición de un fenómeno inédito del «latifundio de regadío».

El canal nació en la presa de Peñaflor, recorría 158 kilómetros, por la margen izquierda del río, y moría en el caño de Trebujena en la provincia de Cádiz. El segundo tramo, el central, es en el que más trabajaron los presos. Tiene una longitud de 82 kilómetros y su construcción se extendió entre 1940 y 1962. Cruza los términos municipales de Carmona, Villanueva del Río, La Rinconada, Sevilla, Alcalá de Guadaíra, Dos Hermanas y Los Palacios.

Entre seis y siete mil penados pasaron por dichos campos de concentración en una de las mayores pruebas del trabajo esclavista que se dieron en la dictadura. Una obra de grandes proporciones que cambiaría de forma radical una gran extensión con miles de hectáreas puestas en regadío y que benefició, sobre todo, a los mismos terratenientes poseedores de la tierra.

### 33. «El Aguaucho», Parque de los Luchadores por la Libertad de Fuentes de Andalucía.

Fuentes de Andalucía es uno de los pueblos de la provincia de Sevilla donde el Golpe Militar de julio de 1936 triunfó de forma inmediata. Al no haber existido resistencia alguna, no se efectuaron disparos más que al aire por parte de la Guardia Civil. En la mañana del día 19 de julio, la mayoría de los fontanuegos destacados de izquierda habían sido apresados.

En el suroeste español, a los pocos días del golpe militar, cuando los sublevados tomaron conciencia de que habían fracasado en el resto del país, el Bando de Guerra dictado el día 18 se aparcó y empezaron a dictar bandos llamando directamente a eliminar a la gente sin juicio.

De manera oficial, entre el 24 de julio y el 29 de septiembre de 1936, la represión organizada en Fuentes de Andalucía dejó en fosas comunes 116 cadáveres de jóvenes y mayores, mujeres y hombres. En el Registro Civil solo figuran inscritos 103 fallecimientos (25 mujeres y 78 hombres), y en todos aparece como consecuencia de «la Guerra».

En medio de tanta sin razón, terror y dolor, destaca el caso de la finca El Aguaucho, situada en la carretera N-IV, a un kilómetro del cruce de Fuentes de Andalucía a La Campana. Durante el mes de agosto, un grupo de falangistas cargó un camión de prisioneras jóvenes de entre 16 y 22 años y a media mañana se dirigieron a la citada finca. Como si de una fiesta campestre se tratara, las obligaron a preparar y servirles la comida, las violaron, asesinaron y arrojaron sus cuerpos a un pozo. Al atardecer, el camión volvió y recorrió la calle principal ocupado solo por los asesinos que, en estado de embriaguez y a modo de trofeo, portaban la ropa interior de las jóvenes asesinadas en la punta de los fusiles.

Especial relevancia tienen estos acontecimientos de El Aguaucho, que representa de manera descarnada la represión ejercida por los sublevados sobre las mujeres de la izquierda. Los dramáticos y lamentables hechos reseñados forman parte de la memoria colectiva del pueblo de Fuentes de Andalucía, durante muchos años callado por el terror y el miedo impuesto durante el franquismo.

Doce años después, al desaparecer el antiguo cementerio en el que se encuentran varias fosas de la represión, el Ayuntamiento, por iniciativa de la Comisión de la Memoria Histórica Fontaniega, ha convertido el lugar en un pequeño parque en memoria de los fusilados fontanuegos, siendo este lugar el propuesto como «lugar de memoria»

### 34. La Fosa Común del Cementerio de La Puebla de Cazalla.

La represión en la población de Puebla de Cazalla adquirió unas dimensiones inimaginables. Pero los datos obtenidos en los diferentes procesos de trabajo que se están realizando avalan los estudios de los

historiadores. La primera fosa documentada es la conocida como «el Carnero» y tendría unos 40 ó 50 metros de diámetro y unos 3,5 de profundidad, y se encontraría situada junto al muro posterior del cementerio, en lo que fue el cementerio protestante, ocupando buena parte de la anchura del cementerio. El lugar que ocupaba esta fosa servía de basurero del cementerio, situación corregida por la actuación de los familiares que adecentaron la zona, con la finalidad de dignificar el lugar.

## III

En consideración a lo anterior, la persona titular de la Dirección General de Memoria Democrática formuló propuesta de resolución para la declaración de estos Lugares de Memoria Histórica con fecha 18 de septiembre de 2013 y la elevó, conjuntamente con el expediente, al Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales, a los efectos de que éste solicitara a la Comisión Interdepartamental para el reconocimiento de las víctimas de la Guerra Civil y el Franquismo, el dictamen sobre la propuesta de declaración de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.4 del Decreto.

La Comisión Interdepartamental para el reconocimiento de las víctimas de la Guerra Civil y del Franquismo, reunida en sesión de 25 de septiembre de 2013, emitió dictamen favorable a la declaración de los treinta y cuatro Lugares mencionados.

Por lo tanto, en base al expediente instruido, se considera que los mencionados lugares representan un valor histórico y simbólico para el pueblo andaluz y son esenciales para afianzar la conciencia de identidad y cultura andaluza.

## IV

La declaración de estos lugares como Lugares de Memoria Histórica de Andalucía, aunque no conlleva un nivel de protección especial, supone un reforzamiento de su carácter simbólico de espacios de revitalización de la Memoria Histórica, con un claro objetivo de incitar e inducir, no solo a las Administraciones Públicas andaluzas sino a la sociedad andaluza en su conjunto, a recordar y preservar estos Lugares para fomentar una cultura de paz y diálogo. Se propicia, por tanto, con estas declaraciones de Lugares, el recordatorio y reconocimiento de las personas que murieron, sufrieron violencia, vejación o privación de libertad en los Lugares mencionados, por el mero hecho del ejercicio de sus derechos fundamentales, de la defensa del Estado legítimo o de las libertades y la democracia.

Por otra parte, los treinta y cuatro Lugares, así como la documentación asociada a los mismos, serán objeto de inscripción de oficio en el Catálogo de Lugares de la Memoria Histórica de Andalucía, que se conceptúa como un instrumento útil para el conocimiento, consulta y divulgación de los mismos, ya que es público y puede ser consultado libremente. Se potencia con ello la máxima difusión y perdurabilidad de los Lugares, en el entendimiento de que con ello se evita su postergación y olvido.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.6 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales, de conformidad con el artículo 4, apartado 5, del Decreto 264/2011, de 2 de agosto, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de diciembre de 2013,

## A C U E R D A

Primero. Declarar Lugares de la Memoria Histórica de Andalucía:

- En Almería:  
Los Refugios Antiaéreos de Almería.
- En Cádiz:  
Los Muros de Puerta de Tierra de Cádiz.  
El Antiguo Penal de El Puerto de Santa María.  
La Fosa de las Mujeres de Grazalema.  
El Valle de la Saucedá de Cádiz y Málaga.
- En Córdoba:  
La Fosa Común del Cementerio de Santaella.  
La Fosa Común del Cementerio de La Guijarrosa, de Santaella.  
La Ruta Guerrillera de los "Jubiles" de Montoro.

La Ruta del Barranco de la Huesa de Villaviciosa.  
La Zona de la Batalla de Valsequillo.

- En Granada:

El Barranco de El Carrizal de Órgiva.  
El Cerco de Granada y sus Estructuras Defensivas (Cogollos-Deifontes-Albolote-Colomera-Viznar-Alfacar-Huétor Santillán).  
La Carretera de Málaga-Almería en la Desembocadura del Río Guadalfeo de Salobreña.  
La Puerta de la Antigua Prisión Provincial de Granada.

- En Huelva:

La Antigua Cárcel Provincial de Huelva.  
La Fosa Común de La Palma del Condado.  
La Fosa Común del Cementerio Viejo de Almonte.  
La Isla de Saltés de Huelva.  
La Antigua Aldea de El Membrillo Bajo, de Zalamea la Real.  
El Muro del Parque Moret de Huelva.

- En Jaén:

Las Fosas Comunes del Cementerio de Andújar.  
Las Fosas Comunes del Cementerio de Martos.  
La Fosa Común del Cementerio de Linares.  
La Fosa Común del Cementerio de Úbeda.

- En Málaga:

La Fosa Común de Istán.  
El Cementerio de San Lorenzo de Ronda.  
La Fosa Común del Cementerio de Villanueva del Cauche, de Antequera.  
La Fosa Común del Cementerio de Teba.  
La Antigua Prisión Provincial de Málaga.  
La Antigua Cárcel de Mujeres de Málaga.

- En Sevilla:

«La Pañoleta» de Camas.  
El Canal de los Presos de Carmona, Villanueva del Río, La Rinconada, Sevilla, Alcalá de Guadaíra, Dos Hermanas y Los Palacios.  
«El Aguaucho», Parque de los Luchadores por la Libertad de Fuentes de Andalucía.  
La Fosa Común del Cementerio de La Puebla de Cazalla.

Segundo. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Incluir los citados Lugares en el Catálogo de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía, así como la documentación asociada a cada uno de ellos.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo previsto en el artículo 112.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su publicación, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de diciembre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

DIEGO VALDERAS SOSA  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 31 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en materia de personal, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 20 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 235, de 29 de noviembre de 2013) y que figura en el Anexo, cumpliendo la candidata elegida los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera la demandante su domicilio, a elección de esta última, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de enero de 2014.- El Viceconsejero, Aquilino Alonso Miranda.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: 28.880.214-B.

Primer apellido: Bello.

Segundo apellido: Acosta.

Nombre: María Auxiliadora.

Código SIRHUS: 1783710.

Denominación del puesto: Secretario/a Director General.

Consejería: Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Centro directivo: Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Centro destino: Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2014, de la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública, por la que se nombra a María Luisa García Gestoso como Directora del Plan Estratégico de Vacunaciones de Andalucía.*

En 1984 se aprueba la Orden de 14 de mayo de 1984, para la puesta en marcha del Programa de Vacunaciones de Andalucía. Esta Orden dispone en su artículo 1.º, que el Programa de Vacunaciones de Andalucía es el instrumento superior de planificación, coordinación, desarrollo y homogeneización de la vacunación en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en virtud de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de la Junta de Andalucía, tiene la responsabilidad de definir las políticas sanitarias, asignar los recursos y garantizar el derecho a la salud de los ciudadanos en la Comunidad Autónoma Andaluza, todo ello bajo los principios, entre otros, de coordinación de las actuaciones y de los recursos, mejora de la calidad en los servicios y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

La citada Ley en su artículo 33 establece que de conformidad con los criterios y pautas que establezca el Plan Andaluz de Salud, y teniendo en cuenta las especificidades de cada territorio, se elaborarán planes de salud específicos por los órganos correspondientes de cada una de las áreas de salud.

Asimismo en el artículo 43, se dispone que el Sistema Sanitario Público de Andalucía estará orientado a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria.

La Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, tiene por objeto, entre otros, establecer las funciones y competencias en materia de salud pública, sus prestaciones y servicios y las líneas para organizar su gobernanza.

El artículo 70 de la Ley de Salud Pública de Andalucía establece la prevención de los problemas de salud, para ello las Administraciones Públicas de Andalucía tendrán la responsabilidad de diseñar y desarrollar las actuaciones de prevención de los problemas de salud que se dirigirán a todas las etapas de la vida de las personas y a prevenir la aparición de problemas de salud física y mental mediante: «f) La vacunación sistemática en las cohortes que se establezcan, así como la que se determine para personas en situaciones de especial riesgo».

El Plan Estratégico de Vacunaciones de Andalucía se formula con los siguientes objetivos generales:

1. Diseñar las estrategias que mejoren el programa de vacunación de Andalucía, que nos permitan alcanzar y mantener las coberturas necesarias para disminuir o erradicar enfermedades susceptibles de vacunación.
2. Garantizar la accesibilidad a las vacunas en todos los Centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA).
3. Mejorar la información a la población sobre las vacunas y la importancia de la vacunación.
4. Garantizar la seguridad vacunal a toda la población que acceda al Programa de Vacunaciones.
5. Mejorar los sistemas de información y registro para que nos permitan conocer la situación epidemiológica, así como las coberturas para que nos permita actuar en el momento preciso, así como para la evaluación continua.
6. Mejorar la formación de los profesionales del SSPA en vacunas.
7. Fomentar la investigación en el campo de las vacunas.

El Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales entre otras, las funciones de ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación y asistencia sanitaria, y en su artículo 7.1.b), especifica que corresponde a la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública, las funciones de diseño y la coordinación del Plan Andaluz de Salud, así como la evaluación del mismo, los planes integrales y planes sectoriales.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el artículo 7 del Decreto 140/2013, de 1 de octubre, y en la disposición final 2.ª de la Orden de 14 de mayo de 1984,

D I S P O N G O

Primero. Nombrar a doña María Luisa García Gestoso como Directora del Plan Estratégico de Vacunaciones de Andalucía.

Segundo. La designación no comporta retribuciones específicas, siendo estas las correspondientes a su puesto de origen. La persona titular de la dirección del Plan conservará la vinculación jurídica existente con su institución de procedencia.

Tercero. Las indemnizaciones que procedan a favor de la misma por los desplazamientos que hubiese de realizar por razón del servicio, se liquidarán por su Institución de origen, con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 31 de enero de 2014.- La Secretaria General, Josefa Ruiz Fernández.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de julio de 2002, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud y Bienestar Social, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, o en el Registro Auxiliar de la misma, sito en Avda. Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos, alegados y acreditados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2014.- El Viceconsejero, Aquilino Alonso Miranda.

## A N E X O

Consejería: Igualdad, Salud y Políticas Sociales.  
Centro directivo: Viceconsejería.  
Centro destino: Viceconsejería.  
Código SIRHUS: 8553310.  
Denominación del puesto: Coordinador/a General.  
Número plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Tipo Administración:  
Grupo: A1.  
Cuerpo preferente: A111.  
Área funcional: Administración Pública.  
Área Relacional:  
Nivel: 30.  
Complemento específico: 24.719,52 €.  
Experiencia: 3.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 15 de enero de 2014, por la que se convocan las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo en el año 2014.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece en su artículo 66.1 que la educación de personas adultas tiene la finalidad de ofrecer la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional, y en el artículo 69.4 determina que las Administraciones educativas organizarán periódicamente pruebas para obtener alguno de los títulos de Formación Profesional.

Por otra parte, la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y la Formación Profesional establece en su artículo 1.2 que la oferta de Formación Profesional sostenida con fondos públicos favorecerá la formación a lo largo de toda la vida, acomodándose a las distintas expectativas y situaciones personales y profesionales. Asimismo establece, en el artículo 3.5 como uno de los fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, la evaluación y acreditación oficial de la cualificación profesional cualquiera que haya sido la forma de su adquisición.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo establece en sus artículos 36 y 37 un marco de condiciones básicas que permite a las distintas Administraciones Educativas, teniendo en cuenta la estructura organizativa propia de la formación profesional en el sistema educativo, la convocatoria y realización de pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en el artículo 106.1 letras c) y d), establece que la Administración Educativa organizará periódicamente pruebas para la obtención de Título de Técnico y Técnico Superior.

El Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional Inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de la enseñanza, estableciendo en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada uno de los títulos. En su artículo 21 establece, que las personas adultas pueden obtener de forma directa las titulaciones de formación profesional inicial mediante la superación de pruebas que se organizarán, por módulos profesionales, de acuerdo con las condiciones básicas establecidas en la normativa vigente.

La Consejería con competencias en materia de educación, con objeto de potenciar la obtención de titulaciones de formación profesional por parte de las personas adultas, reguló mediante Orden de 8 de octubre de 2010 (BOJA núm. 207, de 22 de octubre de 2010), las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, de conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de octubre de 2010 y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte,

#### D I S P O N G O

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar en el año 2014 las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo derivados de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Segundo. Requisitos para acceder a las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior.

1. Los requisitos para acceder a las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior son los establecidos en los artículos 3 y 4 de la Orden de 8 de octubre de 2010, por la que se regulan las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo y se convocan las correspondientes en el año 2010.

2. De conformidad con lo establecido en la disposición final primera del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, sobre calendario de aplicación y en el artículo 37 de requisitos para participar en estas pruebas de dicho Real Decreto, será de aplicación lo establecido en los artículos 15.d y 18.c, considerándose la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, uno de los requisitos para participar en las mismas.

#### Tercero. Convocatoria.

1. Se convocan para el año 2014 las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo que se relacionan en los Anexos I y II.

#### Cuarto. Solicitudes de matriculación.

1. El proceso de admisión y matriculación en estas pruebas es el establecido en los artículos 7, 8 y 9 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

2. Para acceder a las pruebas de los módulos profesionales de los ciclos formativos de formación profesional de Grado Medio de Atención Sociosanitaria, así como a los módulos profesionales de los ciclos formativos de Grado Superior de Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos y de Administración y Finanzas, además de reunir los requisitos establecidos en los artículos 3 y 4 de la Orden de 8 de octubre de 2010, será necesario acreditar que se ha aprobado algún módulo profesional de dichos ciclos formativos en alguna convocatoria anterior de pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior, tal y como se especifica en el artículo 6.2 de la citada Orden.

#### Quinto. Plazo y presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los centros docentes para presentación de solicitudes serán los que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden.

3. La solicitud de admisión y matriculación se formulará utilizando el modelo normalizado que figura en el Anexo IV de la presente Orden.

4. El solicitante presentará declaración responsable, según el modelo del Anexo V, de que en el año 2014 cumple con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

#### Sexto. Admitidos.

1. Transcurrido un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el centro docente público sede de la comisión de evaluación designado para el desarrollo de las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de los relacionados en el Anexo III de la presente Orden, hará pública una lista provisional de personas admitidas y excluidas, en la que se indicarán, en su caso, los motivos de exclusión.

2. Las personas aspirantes excluidas podrán presentar reclamación según lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

3. Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas en los tabloneros de anuncios de los centros docentes públicos sedes de las comisiones de evaluación.

#### Séptimo. Comisiones de Evaluación.

1. La composición y organización de las Comisiones de Evaluación se regularán según lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

#### Octavo. Estructura, contenidos y elaboración de las pruebas.

1. La Dirección General competente en materia de Formación Profesional confeccionará uno o dos ejercicios para cada uno de los módulos profesionales del ciclo formativo en los que existan candidatos matriculados y decidirá el número de ejercicios del que constará cada módulo profesional, según lo establecido en el artículo 17 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

2. La estructura de las pruebas deberá regirse por lo establecido en el artículo 17 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

La Comisión de Evaluación determinará, en colaboración con el Equipo Directivo del centro docente público, el calendario con la fecha y hora del acto de presentación previo y de la prueba correspondiente a cada módulo profesional así como todas aquellas indicaciones que estime oportunas antes del día 21 de abril de 2014.

La elaboración de dicho calendario se efectuará de modo que los ejercicios de los módulos profesionales se fijen en intervalos que no coincidan con el horario lectivo de los profesores a los que se les asigne formar parte de la comisión de evaluación, salvo que las circunstancias organizativas no lo permitan. El desarrollo de estas pruebas no perturbará las actividades del resto del alumnado del centro.

#### Noveno. Desarrollo de la pruebas.

1. Previo a la realización de las pruebas, habrá un acto de presentación de asistencia obligatoria para todo el personal matriculado en las pruebas de obtención de título de Técnico o Técnico Superior. Este acto tiene carácter personalísimo y, en consecuencia, no se admitirán acreditaciones ni poderes de representación. El personal aspirante que no asista efectivamente a dicho acto decaerá en todos sus derechos y será excluido del procedimiento; igualmente será motivo de exclusión el hecho de presentarse en una Comisión de Evaluación a la que no esté adscrito. Durante el desarrollo del mismo, las Comisiones de Evaluación respectivamente, identificarán al personal aspirante, que deberá ir provisto del documento nacional de identidad o documento similar que acredite la identidad, darán las instrucciones que consideren convenientes y aclararán las dudas planteadas para el mejor desarrollo de las pruebas.

2. Con carácter general las pruebas correspondientes a los módulos profesionales de cada ciclo formativo constarán de un ejercicio.

3. Las pruebas correspondientes a módulos profesionales pertenecientes a ciclos formativos derivados de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y cuya atribución docente corresponda a una especialidad de Profesor Técnico de Formación Profesional constarán de dos ejercicios.

Asimismo, las pruebas correspondientes a módulos profesionales pertenecientes a ciclos formativos derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y que estén asociados a una unidad de competencia constarán de dos ejercicios.

4. La realización de los ejercicios se efectuará dentro del período comprendido entre el día 28 de abril 7 de junio de 2014.

5. Al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del segundo ejercicio del módulo profesional que corresponda, la Comisión de Evaluación hará pública en los tablones de anuncios de los centros docentes organizadores de las pruebas y, a título informativo, en la página web de la Consejería con competencias en materia de educación, la calificación del primer ejercicio de la prueba, que tendrá carácter eliminatorio.

#### Décimo. Evaluación.

1. La Comisión de Evaluación evaluará los resultados de las pruebas de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

2. El acta con los resultados del proceso de evaluación se hará pública en los tablones de anuncios de los centros docentes públicos organizadores de las pruebas, en las Delegaciones Provinciales con competencias en materia de educación, y a título informativo en la página web de la Consejería con competencias en materia de educación a partir del día 10 de junio de 2014.

3. Los centros en los que hayan actuado las Comisiones de Evaluación remitirán copias de las actas a la Delegación Provincial con competencias en materia de educación de la que dependan.

#### Undécimo. Reclamaciones.

1. En el caso de discrepancia con la calificación obtenida en cualquiera de los módulos profesionales, las personas interesadas podrán presentar reclamación en el plazo y forma establecido en el artículo 23 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

#### Duodécimo. Obtención del título de Técnico y Técnico Superior.

Las personas aspirantes que quieran continuar estudios conducentes a la obtención de título de Técnico o Técnico Superior, podrán matricularse de los módulos profesionales que les falten para el mismo, según el procedimiento de admisión establecido en la normativa que le sea de aplicación.

#### Decimotercero. Recursos.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 2014

ANEXO I

MÓDULOS PROFESIONALES DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL OFERTADOS EN EL AÑO 2014, EN PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO, AL AMPARO DE LA LEY ORGÁNICA 1/1990, DE 3 DE OCTUBRE

MÓDULOS PROFESIONALES	
Familia profesional: Actividades Agrarias  Ciclo formativo: Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos  Grado: Superior  Al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organización y gestión de una empresa agraria.</li> <li>2. Gestión de los aprovechamientos forestales.</li> <li>3. Gestión selvícola.</li> <li>4. Protección de las masas forestales.</li> <li>5. Instalación y mantenimiento de jardines y restauración del paisaje.</li> <li>6. Mecanización e instalaciones de una empresa agraria.</li> <li>7. Gestión de uso público del medio natural.</li> <li>8. Relaciones en el entorno de trabajo.</li> <li>9. El sector de las actividades agrarias en Andalucía.</li> <li>10. Formación y orientación laboral.</li> </ol>

MÓDULOS PROFESIONALES	
Familia profesional: Administración  Ciclo formativo: Administración y Finanzas  Grado: Superior  Al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Auditoría.</li> <li>2. Aplicaciones informáticas y operatoria de teclados.</li> </ol>

MÓDULOS PROFESIONALES	
Familia profesional: Mantenimiento y Servicios a la Producción  Ciclo formativo: Prevención de Riesgos Profesionales  Grado: Superior  Al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gestión de la prevención.</li> <li>2. Riesgos derivados de las condiciones de seguridad.</li> <li>3. Riesgos físicos ambientales.</li> <li>4. Riesgos químicos y biológicos ambientales.</li> <li>5. Prevención de riesgos derivados de la organización y la carga de trabajo.</li> <li>6. Emergencias.</li> <li>7. Relaciones en el entorno de trabajo.</li> <li>8. Prevención de riesgos profesionales en Andalucía.</li> <li>9. Formación y orientación laboral.</li> </ol>

MÓDULOS PROFESIONALES	
Familia profesional: Sanidad  Ciclo formativo: Cuidados Auxiliares de Enfermería  Grado: Medio  Al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Operaciones administrativas y documentación sanitaria.</li> <li>2. Técnicas básicas de enfermería.</li> <li>3. Higiene del medio hospitalario y limpieza de material.</li> <li>4. Promoción de la salud y apoyo psicológico al paciente.</li> <li>5. Técnicas de ayuda odontológica/estomatológica.</li> <li>6. Relaciones en el equipo de trabajo.</li> <li>7. El sector de la sanidad en Andalucía.</li> <li>8. Formación y orientación laboral.</li> </ol>

MÓDULOS PROFESIONALES	
Familia profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad  Ciclo formativo: Atención Sociosanitaria  Grado: Medio  Al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planificación y control de las intervenciones.</li> <li>2. Atención sanitaria.</li> <li>3. Higiene.</li> <li>4. Atención y apoyo psicosocial.</li> <li>5. Ocio y tiempo libre de colectivos específicos.</li> <li>6. Apoyo domiciliario.</li> <li>7. Alimentación y nutrición familiar.</li> <li>8. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.</li> <li>9. Necesidades físicas y psicosociales de colectivos específicos.</li> <li>10. Comunicación alternativa.</li> <li>11. Relaciones en el equipo de trabajo.</li> <li>12. Los servicios sociocomunitarios en Andalucía.</li> <li>13. Formación y orientación laboral.</li> </ol>

	MÓDULOS PROFESIONALES
Familia profesional: Administración y Gestión  Ciclo formativo: Gestión Administrativa  Grado: Medio  Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo	0156. Inglés. 0437. Comunicación empresarial y atención al cliente. 0438. Operaciones administrativas de compra-venta. 0439. Empresa y Administración. 0440. Tratamiento informático de la información. 0441. Técnica contable. 0449. Formación y orientación laboral.

	MÓDULOS PROFESIONALES
Familia profesional: Electricidad y Electrónica  Ciclo formativo: Instalaciones Eléctricas y Automáticas  Grado: Medio  Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo	0232. Automatismos industriales. 0233. Electrónica. 0234. Electrotecnia. 0235. Instalaciones eléctricas interiores. 0236. Instalaciones de distribución. 0237. Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios. 0238. Instalaciones domóticas. 0239. Instalaciones solares fotovoltaicas. 0240. Máquinas eléctricas. 0241. Formación y orientación laboral. 0242. Empresa e iniciativa emprendedora.

	MÓDULOS PROFESIONALES
Familia profesional: Hostelería y Turismo  Ciclo formativo: Cocina y gastronomía  Grado: Medio  Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo	0026. Procesos básicos de pastelería y repostería. 0028. Postres en restauración. 0031. Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos. 0045. Ofertas gastronómicas. 0046. Preelaboración y conservación de alimentos. 0047. Técnicas culinarias. 0048. Productos culinarios. 0049. Formación y orientación laboral. 0050. Empresa e iniciativa emprendedora.

	MÓDULOS PROFESIONALES
Familia profesional: Informática y Comunicaciones  Ciclo formativo: Administración de Sistemas Informáticos en Red.  Grado: Superior  Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo	0369. Implantación de sistemas operativos. 0370. Planificación y administración de redes. 0371. Fundamentos de hardware. 0372. Gestión de base de datos. 0373. Lenguaje de marcas y sistemas de gestión de información. 0374. Administración de sistemas operativos. 0375. Servicios de red e Internet. 0376. Implantación de aplicaciones web. 0377. Administración de sistemas gestores de bases de datos. 0378. Seguridad y alta disponibilidad. 0380. Formación y orientación laboral. 0381. Empresa e iniciativa emprendedora.

	MÓDULOS PROFESIONALES
Familia profesional: Informática y Comunicaciones  Ciclo formativo: Desarrollo de Aplicaciones Web.  Grado: Superior  Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo	0373. Lenguaje de marcas y sistemas de gestión de información. 0483. Sistemas informáticos. 0484. Bases de datos. 0485. Programación. 0487. Entornos de desarrollo. 0617. Formación y orientación laboral.

MÓDULOS PROFESIONALES	
<p>Familia profesional: Sanidad</p> <p>Ciclo formativo: Emergencias Sanitarias</p> <p>Grado: Medio</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo</p>	<p>0052. Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo. 0053. Logística sanitaria en emergencias. 0054. Dotación sanitaria. 0055. Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia. 0056. Atención sanitaria especial en situaciones de emergencia. 0057. Evacuación y traslado de pacientes. 0058. Apoyo psicológico en situaciones de emergencia. 0059. Planes de emergencias y dispositivos de riesgos previsibles. 0060. Teleemergencias. 0061. Anatomofisiología y patología básicas. 0062. Formación y orientación laboral. 0063. Empresa e iniciativa emprendedora.</p>

MÓDULOS PROFESIONALES	
<p>Familia profesional: Sanidad</p> <p>Ciclo formativo: Farmacia y Parafarmacia</p> <p>Grado: Medio</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo</p>	<p>0020. Primeros auxilios 0061. Anatomofisiología y patología básicas. 0099. Disposición y venta de productos. 0100. Oficina de farmacia. 0101. Dispensación de productos farmacéuticos. 0102. Dispensación de productos parafarmacéuticos. 0103. Operaciones básicas de laboratorio. 0104. Formulación magistral. 0105. Promoción de la salud. 0106. Formación y orientación laboral. 0107. Empresa e iniciativa emprendedora.</p>

MÓDULOS PROFESIONALES	
<p>Familia profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad</p> <p>Ciclo formativo: Atención a personas en situación de dependencia.</p> <p>Grado: Medio</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo</p>	<p>0020. Primeros auxilios. 0212. Características y necesidades de las personas en situación de dependencia. 0213. Atención y apoyo psicosocial. 0215. Apoyo domiciliario. 0216. Atención sanitaria. 0218. Formación y orientación laboral.</p>

MÓDULOS PROFESIONALES	
<p>Familia profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad</p> <p>Ciclo formativo: Educación infantil</p> <p>Grado: Superior</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo</p>	<p>0011. Didáctica de la educación infantil. 0012. Autonomía personal y salud infantil. 0013. El juego infantil y su metodología. 0014. Expresión y comunicación. 0015. Desarrollo cognitivo y motor. 0016. Desarrollo socio afectivo. 0017. Habilidades sociales. 0018. Intervención con familias y atención a menores en riesgo social. 0020. Primeros auxilios. 0021. Formación y orientación laboral. 0022. Empresa e iniciativa emprendedora.</p>

MÓDULOS PROFESIONALES	
<p>Familia profesional: Transporte y mantenimiento de vehículos</p> <p>Ciclo formativo: Automoción</p> <p>Grado: Superior</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo</p>	<p>0291. Sistemas eléctricos y de seguridad y confortabilidad. 0292. Sistemas de transmisión de fuerzas y trenes de rodaje. 0293. Motores térmicos y sus sistemas auxiliares. 0294. Elementos amovibles y fijos no estructurales. 0295. Tratamiento y recubrimiento de superficies. 0296. Estructuras del vehículo. 0297. Gestión y logística del mantenimiento de vehículos. 0299. Formación y orientación laboral. 0300. Empresa e iniciativa emprendedora. 0309. Técnicas de comunicación y de relaciones.</p>



## ANEXO III

## RELACIÓN DE CENTROS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS 2014

<p>Familia Profesional <b>ACTIVIDADES AGRARIAS</b></p>
<p>Ciclo Formativo de Grado Superior GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y PAISAJÍSTICOS LOGSE</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 21700654- IES DOÑANA Avda. de la Juventud, s/n. 21730 - ALMONTE (HUELVA.) Tfno.: 959 439 951</li> </ul>
<p>Familia Profesional <b>ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN</b></p>
<p>Ciclo formativo de Grado Medio GESTIÓN ADMINISTRATIVA LOE</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 29700242 – IES N°1 UNIVERSIDAD LABORAL C/ Julio Verne, 6. Apto. de correos 9170.29080- MÁLAGA. Tfno.: 951 298 580</li> </ul>
<p>Ciclo Formativo de Grado Superior ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LOGSE</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 29700242 - IES N1 UNIVERSIDAD LABORAL C/ Julio Verne, 6. Apto. de correos 9170. 29080 – MÁLAGA. Tfno.: 951 298 580</li> </ul>
<p>Familia Profesional <b>ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA</b></p>
<p>Ciclo Formativo de Grado Medio INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS LOE</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 18004288 - IES POLITÉCNICO HERMENEGILDO LANZ C/ Profesor Luis Bueno Crespo, 2. Bda. de la Juventud. 18003 – GRANADA. Tfno.: 958 893 230</li> </ul>
<p>Familia Profesional <b>HOSTELERÍA Y TURISMO</b></p>
<p>Ciclo Formativo de Grado Medio COCINA Y GASTRONOMÍA LOE</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 18004355 – CPIFP HURTADO DE MENDOZA C/ Francisco Palau y Quer, 17. 18006 – GRANADA. Tfno.: 958 894 637</li> </ul>
<p>Familia Profesional <b>INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES</b></p>
<p>Ciclo Formativo de Grado Superior ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED LOE</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 14700079 - IES GRAN CAPITÁN C/ Arcos de la Frontera, s/n. 14014 – CÓRDOBA. Tfno.: 957 379 710</li> </ul>
<p>Ciclo Formativo de Grado Superior DESARROLLO DE APLICACIONES WEB LOE</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 14007945 - IES TRASSIERRA C/ San Hermenegildo, s/n. 14011- CÓRDOBA. Tfno.: 957 734 900</li> </ul>

<p>Familia Profesional MANTENIMIENTO Y SERVICIO A LA PRODUCCIÓN</p>
<p>Ciclo Formativo de Grado Superior PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES LOGSE</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 11008495- IES TORRE ALMIRANTE Polígono del Rosario s/n. 11205 – ALGECIRAS (CÁDIZ). Tfno.: 956 655 262</li> </ul>

<p>Familia Profesional SANIDAD</p>
<p>Ciclo Formativo de Grado Medio CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA LOGSE</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 11004696 - IES VIRGEN DEL CARMEN Paseo María Auxiliadora, s/n. 11510 – PUERTO REAL (CÁDIZ).Tfno.:956 243 741</li> <li>• 14007404 - IES JUAN DE ARÉJULA C/ Montemayor,11. 14900 - LUCENA (CÓRDOBA). Tfno.: 957 596 543</li> <li>• 21003712 - IES FUENTEPIÑA C/ Camino del Saladillo, s/n. 21007 – HUELVA. Tfno.: 959 524 521</li> <li>• 23005529 - IES SAN JUAN BOSCO C/ Millán de Priego, 6. 23007 – JAÉN. Tfno.: 953 366 753</li> <li>• 29700333 - IES SANTA BÁRBARA Avda. de Europa, 128. 29004 - Málaga. Tfno.: 951 298 434</li> </ul>
<p>Ciclo Formativo de Grado Medio EMERGENCIAS SANITARIAS LOE</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 04002313 - IES SANTO DOMINGO Avda. Oasis, s/n. 04700 – EL EJIDO (ALMERÍA). Tfno.: 950 579 820</li> <li>• 18007022 - IES LA ZAFRA C/ Menéndez y Pelayo, 40. 18600 – MOTRIL (GRANADA). Tfno.: 958 649 941</li> <li>• 21700290 - IES CUENCA MINERA Avda. Juan Ramón Jiménez, s/n. 21660 – MINAS DE RIOTINTO (HUELVA). Tfno.: 959 590 125</li> <li>• 23001111 - IES CASTILLO DE LA YEDRA C/ Cruz de Orea, 57. 23470 – CAZORLA (JAÉN). Tfno.: 953 711 520</li> <li>• 41009123 - IES SIERRA SUR C/ San José de Calasanz, s/n. 41640 – OSUNA (SEVILLA). Tfno.: 954 822 856</li> </ul>
<p>Ciclo Formativo de Grado Medio FARMACIA Y PARAFARMACIA LOE</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 04005363 - IES AL-BUJAIIRA Avda. Guillermo Reyna, 37. 04600 – HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA). Tfno.: 950 451 920</li> <li>• 11700196 – IES CRISTOBAL COLÓN Avda. de la Rondeña s/n. 11540 - SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ). Tfno. 956 386 972</li> <li>• 21003980 – IES JOSÉ CABALLERO C/ Tráfico Pesado, s/n. Apdo 1200. 21004- HUELVA. Tfno.: 959 524 155</li> <li>• 41700117 IES LLANES C/ Escultor Francisco Buiza, s/n. 41008 – SEVILLA. Tfno.: 671 534 960</li> </ul>

Familia Profesional  
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

Ciclo Formativo de Grado Medio  
ATENCIÓN SOCIOSANITARIA  
LOGSE

- 29001145 - IES PEDRO ESPINOSA  
C/ Carrera, 12. 29200 - ANTEQUERA (MÁLAGA). Tfno.: 952 712 963
- 41701390 - IES SAN JUAN  
C/ Santo Domingo de Guzmán, s/n. 41920 - SAN JUAN DE AZNALFARACHE (SEVILLA). Tfno.: 955 622 674

ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA  
LOE

- 29012076 - IES BEN GABIROL  
C/ Agustín Martín Carrión, 6. 29006 - MÁLAGA. Tfno.: 951 298 509
- 41009056 - IES POLÍGONO SUR  
C/ Esclava del Señor, 2. 41013 - SEVILLA. Tfno.: 955 622 844

Ciclo Formativo de Grado Superior  
EDUCACIÓN INFANTIL  
LOE

- 04000134 - IES GAVIOTA  
C/ Estero, 4. 04770 - ADRA (ALMERÍA). Tfno.: 671 530 641
- 18004458 - IES VIRGEN DE LAS NIEVES  
Avda. de Andalucía, 38. 18014 - GRANADA. Tfno.: 958 893 380
- 21003301 - IES LA ORDEN  
Avda. de la Cinta, s/n. 21005 - HUELVA. Tfno.: 959 524 871
- 23005062 - IES AURINGIS  
C/ Cerro de los Lirios, 1. 23005 - JAÉN. Tfno.: 953 366 161
- 41700877 - IES VISTAZUL  
C/ Gabriel García Márquez, s/n. Apto. correos 460. 41700 - DOS HERMANAS (SEVILLA). Tfno. 955 839 711

Familia Profesional  
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Ciclo Formativo de Grado Superior  
AUTOMOCIÓN  
LOE

- 41003765 - IES SAN JOSÉ DE LA RINCONADA  
C/ Cultura, 43. 41300 - SAN JOSÉ DE LA RINCONADA (SEVILLA). Tfno.: 955 622 342

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**ANVERSO ANEXO IV**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
ADMISIÓN - MATRICULACIÓN**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... ) Nº de Matrícula

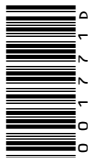
<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>		
APELLIDOS Y NOMBRE		DNI/NIE
FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	SEXO
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO/S DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 DATOS DE LA SOLICITUD</b>			
AÑO	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	CÓDIGO CENTRO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
CICLO FORMATIVO		GRADO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> SUPERIOR	
MÓDULOS PROFESIONALES			
* .....		* .....	
* .....		* .....	
* .....		* .....	
* .....		* .....	
* .....		* .....	
* .....		* .....	
VÍA DE ACCESO <input type="checkbox"/> CON REQUISITOS ACADÉMICOS <input type="checkbox"/> PRUEBA DE ACCESO A CICLOS <input type="checkbox"/> PRUEBA DE ACCESO A UNIVERSIDAD			
<input type="checkbox"/> MINUSVALÍA <input type="checkbox"/> ¿SOLICITA ADAPTACIÓN? INDICAR ADAPTACIÓN: .....			

<b>3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>		
<input type="checkbox"/> Certificación oficial que acredite los requisitos académicos	<input type="checkbox"/> Declaración jurada (Anexo V)	
<input type="checkbox"/> Certificación académica (art.6.2)	<input type="checkbox"/> Certificado de discapacidad	
Relación de documentos no aportados por obrar en poder de la Administración Pública de la Junta de Andalucía: (Artículo 84.3 de la Ley 9/2007 de la Administración de la Junta de Andalucía)		
Números	Fecha	Procedimiento para el que se solicitó
.....	.....	.....
.....	.....	.....

<b>4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE</b>
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

<b>5 AUTORIZACIÓN EXPRESA</b>
<input type="checkbox"/> La persona solicitante <b>AUTORIZA</b> , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).



REVERSO

ANEXO IV

<b>6</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.: .....</p>	

**SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO****PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y seguimiento del expediente académico y la elaboración de informes estadísticos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. Consejería de Educación, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41071 - SEVILLA.

**MEDIDAS DE ADAPTACIÓN** **Adaptación de tiempos**

- Atendiendo a la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de las personas con discapacidad. (BOE 13 de julio de 2006)

 **Modelos especiales de exámenes**

- Exámenes en braille.
- Exámenes con texto ampliado (especificar tamaño de fuente, tipo de letra, grosor, etc).
- Exámenes con formato adaptado (especificar tipo de adaptación).
- Exámenes en otro tipo de soporte (informático, etc).
- Respuestas orales.

 **Medios humanos**

- Guía-interprete.
- Intérprete de lengua de signos.
- Técnico especialista III.
- Acompañante para lectura labial.
- Ayuda por parte de algún miembro de la comisión de evaluación (especificar).

 **Medios materiales y ayudas técnicas (podrán ser aportados por la persona con discapacidad)**

- Flexo, lupa, atril, papel de examen especial, adaptador para escribir, braille hablado, equipo de FM, Software adaptado, ordenador, etc.

 **Adaptaciones de accesibilidad al centro y al aula**

- Fácil acceso de entrada.
- Puertas con anchura que permita el acceso.
- Ascensor adaptado.
- Baños adaptados.
- Mobiliario adaptado.

001771D

ANEXO V

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO.**

**DECLARACIÓN JURADA O PROMESA**

Orden de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ )

D. /Dña. \_\_\_\_\_, DNI/NIE: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ ,

inscrito en este centro en las pruebas para la obtención del título de:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

*Indíquese la denominación del título de **TÉCNICO** o **TÉCNICO SUPERIOR** en el que está matriculado*

DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA QUE:

- No simultanea esta matrícula en el curso académico \_\_\_\_/\_\_\_\_ , en los módulos profesionales en los que solicita la inscripción, ya sea en la modalidad presencial, en la modalidad a distancia, o en pruebas para la obtención del mismo título convocadas por otra Administración educativa.**

..... a ..... de ..... de 20 .....

Firmado.: .....

**SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE** \_\_\_\_\_

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En los dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y seguimiento del expediente académico y la elaboración de informes estadísticos.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. Consejería de Educación, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41071 – SEVILLA.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2014, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de enero de 2014.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Centro directivo: Viceconsejería.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a de la Viceconsejera.

Código: 1043010.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración:

Características esenciales:

Grupo: C1/C2.

Cuerpo: P-C11.

Área funcional: Administración Pública.

Área relacional:

Nivel C.D.: 18.

C. Específico RFIDP/€: XXXX - 9.287,40.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 1.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002 de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.d) de la Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 29 de enero de 2014.- El Viceconsejero, Ricardo J. Domínguez García-Baquero.

#### A N E X O

#### CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Denominación del puesto: Secretario/a General Provincial.

Código: 1503510.

Centro Directivo: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro de destino: Secretaría General Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del territorio.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Tipo Admón.: AE, AL, AS, AX.

Grupos: A1.

Cuerpo: A11.

Área funcional: Administración Pública.

Área relacional: Medio Ambiente/Urb. y Ord. Territ.

Nivel: 28.

C. específico: 19.972,80.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.d) de la Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 29 de enero de 2014.- El Viceconsejero, Ricardo J. Domínguez García-Baquero.

#### A N E X O

#### CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Denominación del puesto: Secretario/a General Provincial.

Código: 1489810.

Centro Directivo: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro de destino: Secretaría General Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Tipo Admón.: AE, AL, AS, AX.

Grupos: A1.

Cuerpo: A11.

Área funcional: Administración Pública.

Área relacional: Medio Ambiente/Urb. y Ord. Territ.

Nivel: 28.

C. específico: 19.972,80.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Córdoba.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002 de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.d) de la Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 29 de enero de 2014.- El Viceconsejero, Ricardo J. Domínguez García-Baquero.

#### A N E X O

#### CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Denominación del puesto: Secretario/a General Provincial.

Código: 1484210.

Centro Directivo: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro de destino: Secretaría General Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Tipo Admón.: AE, AL, AS, AX.

Grupos: A1.

Cuerpo: A11.

Área funcional: Administración Pública.

Área relacional: Medio Ambiente/Urb. y Ord. Territ.

Nivel: 28.

C. específico: 19.972,80.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Almería.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.d) de la Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 29 de enero de 2014.- El Viceconsejero, Ricardo J. Domínguez García-Baquero.

#### A N E X O

#### CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Denominación del puesto: Secretario/a General Provincial.

Código: 1492610.

Centro Directivo: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro de destino: Secretaría General Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Tipo Admón.: AE, AL, AS, AX.

Grupos: A1.

Cuerpo: A11.

Área funcional: Administración Pública.

Área relacional: Medio Ambiente/Urb. y Ord. Territ.

Nivel: 28.

C. específico: 19.972,80.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Granada.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2014, de la Universidad de Jaén, por la que se anula la de 17 de diciembre de 2013, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

Con fecha de salida de 9.1.2014, se recibe en la Universidad de Jaén, requerimiento de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, contra resolución de 17 de diciembre de 2013, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios (BOE de 6.1.2014 y BOJA de 9.1.2014).

Formuladas alegaciones al requerimiento, una vez examinadas la respuesta a las mismas, este Rectorado resuelve:

Primero. Anular la Resolución de 17 de diciembre de 2013, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios (BOE de 6.1.2014 y BOJA de 9.1.2014).

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 27 de enero de 2014.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.*

Existiendo en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad Pablo de Olavide, plazas adscritas a los Subgrupos C1/C2 ocupadas por funcionarios del Subgrupo C2, este Rectorado previa negociación con los representantes de los funcionarios, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, por el sistema de promoción interna, con sujeción a las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, 31 plazas de la Escala Administrativa (Subgrupo C1) de la Universidad Pablo de Olavide.

Del total de plazas se reservará un cupo no inferior al siete por ciento para ser cubiertas entre personas con discapacidad de acuerdo con la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del empleado público, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificación del organismo competente en la que aparezca claramente el porcentaje de la discapacidad. Este cupo de reserva asciende a 2 plazas. Aquellas que, reservadas, queden desiertas, se acumularán a las del turno ordinario de promoción interna.

1.2. Las pruebas selectivas se regirán, en lo que les sea de aplicación, por lo dispuesto en la presente convocatoria y por el Acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2008, sobre Provisión de puestos de trabajo, Promoción interna e Ingreso del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, modificados por el Decreto 265/2011, de 2 de agosto, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normativa de aplicación.

1.3. El proceso selectivo constará de una fase de concurso y una fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, materias y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad Pablo de Olavide.

1.6. El ejercicio de la fase de oposición se realizará con posterioridad al día 31 de marzo de 2014. La fecha, hora y lugar del mismo se fijarán en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos.

1.7. Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo, a la fecha de comienzo del ejercicio se hará pública la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el tablón electrónico Oficial (TEO) de la Universidad Pablo de Olavide.

1.8. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales de los aspirantes están contenidos o, en su caso, se incorporarán, en un fichero de Recursos Humanos titularidad de la Universidad Pablo de Olavide con la finalidad de realizar la gestión de las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria, pudiendo ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General de la Universidad

Pablo de Olavide en la dirección Carretera de Utrera, km 1, 41013 Sevilla, Edificio 18, José Celestino Mutis, solicitando los formularios disponibles al efecto.

1.9. De acuerdo con lo establecido en la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a los/las participantes e interesados/as se publicará en el tablón electrónico Oficial (TEO) de la Universidad Pablo de Olavide.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

2.1.1. Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente. Alternativamente será equivalente a esta titulación el poseer una antigüedad de diez años en el Cuerpo o Escala del Subgrupo C2 (antiguo Grupo D), o de cinco años y haber superado un curso específico de formación reconocido a estos efectos por esta Universidad. En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

2.1.2. Encontrarse en situación administrativa de servicio activo con destino en la Universidad Pablo de Olavide, pertenecer a alguno de los Cuerpos o Escalas adscritos al Subgrupo C2 y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en dicho Cuerpo o Escala. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, no serán computables a los efectos de antigüedad previstos en este apartado.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia (Anexo III) que será facilitada en el Registro General de esta Universidad.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Los aspirantes, en el plazo indicado anteriormente, deberán presentar la documentación complementaria que estimen pertinente a la existente en el Área de Recursos Humanos a los efectos de su baremación e inclusión en la fase de concurso, cuando proceda. Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases.

Los cursos de formación a los que se hace mención en el Anexo I, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, deberán acreditarse mediante fotocopia compulsada.

3.2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide (Ctra. de Utrera, km 1, 41013 Sevilla) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se dirigirán al Señor Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide.

Aquéllos que opten por la presentación telemática, pueden hacerlo desde la sede electrónica: [https://upo.gob.es/opencms/opencms/procedimientos\\_adm/colectivo/pas](https://upo.gob.es/opencms/opencms/procedimientos_adm/colectivo/pas)

3.3. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado correspondiente de la solicitud.

## 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad Pablo de Olavide, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En dicha Resolución, que será publicada en el tablón electrónico Oficial (TEO) de la Universidad Pablo de Olavide, constarán los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad de los candidatos, con indicación expresa de la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución anterior, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo fijado en el apartado anterior, el Rector de la Universidad Pablo de Olavide, dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos.

4.4. La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 5. Tribunal.

5.1. La composición del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en el Anexo IV.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad Pablo de Olavide, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar, de los miembros del Tribunal, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el tablón electrónico Oficial (TEO) de la Universidad Pablo de Olavide, Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. En la sesión de constitución y posteriores el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la mayoría indicada en el apartado anterior.

5.6. El Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de los asesores especialistas para las pruebas que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que el ejercicio de la fase de oposición se realice de forma conjunta y coordinada, para lo cual podrá nombrar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo del ejercicio.

Asimismo, se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio de la fase de oposición sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, Ctra. de Utrera, km 1, 41013 Sevilla (Edificio 12-1ª planta), teléfono 954 34 92 06. El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. Las decisiones que el Tribunal adopte en relación con las posibles reclamaciones serán publicadas en el tablón electrónico Oficial (TEO) de la Universidad Pablo de Olavide (Ctra. de Utrera, km 1, 41013 Sevilla). La publicación de los Acuerdos del Tribunal en el tablón electrónico Oficial (TEO) de la Universidad Pablo de Olavide, sustituirá a las notificaciones surtiendo sus mismos efectos, según lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 64 de las Normas de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

#### 6. Desarrollo del ejercicio.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.



6.2. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

6.3. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad Pablo de Olavide, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

#### 7. Lista de aprobados.

7.1. Finalizado y corregido el ejercicio, el Tribunal hará públicas en el tablón electrónico Oficial (TEO) de la Universidad la lista de aspirantes con las puntuaciones correspondientes, con indicación de su documento nacional de identidad.

7.2. Finalizado el procedimiento selectivo, el Tribunal hará pública, en el tablón electrónico Oficial (TEO) de la Universidad, la relación de aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo conforme a lo indicado en la base 7.3.

7.3. La calificación final de las pruebas selectivas a efectos de declaración de aprobados vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la de concurso.

En caso de empate, este se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y, en el supuesto de que persistiera el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso y en último lugar, de persistir el empate, atendiendo al criterio de preferencia de la mayor edad.

#### 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios de carrera.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hagan públicas las listas de aprobados en el tablón electrónico oficial (TEO) de la Universidad Pablo de Olavide, los opositores aprobados deberán presentar en el Área de Formación, Desarrollo Profesional PAS y Eficiencia Administrativa, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria, a excepción de los que obren en dicha área como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionarios de carrera, y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo V.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad Pablo de Olavide, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

#### 9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de enero de 2014.- El Rector, Vicente C. Guzmán Fluja.

## ANEXO I

## EJERCICIOS Y VALORACIÓN

Fase de concurso.

En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

1. Antigüedad: Se valorarán los servicios efectivos y reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose a cada año completo de servicios una puntuación de 0,30 puntos. Las fracciones de tiempo inferiores a un año serán contabilizadas a razón de 0,025 puntos por mes completo de servicios. El máximo de puntuación en este apartado será de 3 puntos.

2. Grado personal: El grado personal consolidado se valorará conforme a la siguiente escala, hasta un máximo de 3 puntos.

- Grado de nivel 18: 3 puntos.
- Grado de nivel 17: 2,5 puntos.
- Grado de nivel 16: 2 puntos.
- Grado de nivel 15: 1,5 puntos.
- Grado de nivel inferior al 15: 1 punto.

3. Experiencia profesional en la Universidad Pablo de Olavide: Se valorará el desempeño, como funcionario de carrera, de puestos de trabajo incluidos en la RPT de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, según su nivel de complemento de destino, con un máximo de 12 puntos.

a) Puntuación general:

a.1. Por el desempeño de puestos de trabajo adscritos al Subgrupo C2: 0,15 puntos por cada mes o fracción, hasta un máximo de 9 puntos.

b) Puntuación adicional:

b.1. Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel superior al 15: 0,05 puntos por cada mes o fracción, con un máximo de 3 puntos adicionales.

4. Cursos de formación: Se valorarán, hasta un máximo de 2 puntos, los cursos de formación que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la correspondiente Escala, según el siguiente baremo.

- Cursos de hasta 15 horas de duración: 0,20 puntos por cada curso realizado.
- Cursos de entre 16 y 30 horas de duración: 0,30 puntos por cada curso realizado.
- Cursos de más de 30 horas de duración: 0,50 puntos por cada curso realizado.

Solo se tendrán en cuenta los cursos de formación organizados por una Universidad u organismo oficial de formación u homologados por estos. Idéntica puntuación se aplicará a la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento.

En el supuesto de existir varios cursos de la misma materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el último realizado, salvo que se acredite que el contenido es diferente. No se valorarán los cursos en los que, habiéndose realizado pruebas calificatorias, no se hayan superado las mismas.

Corresponde al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas la determinación de la vigencia de los cursos realizados o impartidos por los aspirantes.

Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en un ejercicio escrito de 80 preguntas con respuestas múltiples sobre el contenido del programa que figura como Anexo II de esta convocatoria. Cada pregunta tendrá tres respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta. Las preguntas contestadas erróneamente no implicarán penalización. El ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superar la fase de oposición obtener al menos 15 puntos. Esta puntuación mínima será alcanzada por todos los aspirantes que obtengan el valor equivalente al 50% de las preguntas correctas. La duración máxima del ejercicio será de 90 minutos. Para su realización no podrán utilizarse apuntes, documentos o libros.

Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición conforme a lo establecido en la base 7.3.

ANEXO II

P R O G R A M A

1. Título IV. De la actividad de las Administraciones Públicas de la Ley 30/1992 y Título Tercero. De la gestión electrónica de los procedimientos de la Ley 11/2007.
2. La protección de datos de carácter personal y la seguridad de la información en la Universidad Pablo de Olavide. Marco de referencia.
3. La gestión y tramitación del gasto en la Universidad Pablo de Olavide.
4. Mantenimiento de los Planes de estudios de las titulaciones de grado y máster en la Universidad Pablo de Olavide. La planificación y ordenación docente anual.
5. La gestión de la matrícula y del expediente académico del alumnado de la Universidad Pablo de Olavide.
6. Los programas de movilidad de los estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide.
7. Microsoft Office 2010: Word y Excel. Nivel usuario.

**ANEXO III**



**UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE**  
**PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS**

Entidad Emisora

Q	9	1	5	0	0	1	6	E	1	1	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Concepto

0	7
---	---

Nº Referencia

PI1/2014

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

**1. CONVOCATORIA**

Escala o Categoría a la que aspira:	
Tipo: Laboral <input type="checkbox"/>	Sistema Acceso: Libre <input type="checkbox"/>
Funcionario <input type="checkbox"/>	Promoción Interna <input type="checkbox"/>

**2. DATOS PERSONALES**

N.I.F.:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Sexo: V <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/>	Fecha Nacimiento: Día   Mes   Año	Teléfono:	Minusvalía: SI <input type="checkbox"/> Porcentaje % NO <input type="checkbox"/>
Domicilio (Calle o plaza y número):			C. Postal:
Domicilio (Municipio):	Domicilio (Provincia):	Domicilio (Nación):	

**3. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES**

Exigido en la Convocatoria:	Fecha de Obtención:
Otros Títulos Oficiales:	Fecha de Obtención:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 (Firma)

Admitido	
SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Causa Exclusión	
[ ]	

SOLICITO VALORACIÓN AL ÁREA DE FORMACIÓN, DESARROLLO PROFESIONAL PAS Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO I DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos de que sus datos personales están contenidos o, en su caso, se incorporarán, en un fichero de Recursos Humanos titularidad de la Universidad Pablo de Olavide con la finalidad de realizar la gestión de las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General de la Universidad Pablo de Olavide en la dirección Carretera de Utrera, km 1, 41013 Sevilla, Edificio 18 José Celestino Mutis, solicitando los formularios disponibles al efecto.

#### ANEXO IV

##### TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 126 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre.

Presidente: El Rector o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro funcionarios de carrera con nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Subgrupo C1.

Secretario: Un funcionario del Área de Recursos Humanos que actuará con voz pero sin voto.

Se nombrará, de la misma forma, un número igual de miembros suplentes.

El nombramiento de los miembros titulares y suplentes del Tribunal será publicado con la Resolución Rectoral que apruebe las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1.

#### ANEXO V

Don/doña ....., con domicilio en ....., y Documento Nacional de Identidad número ....., a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a ... de ..... de .....

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2014, de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica, por la que se delega en el Viceconsejero la competencia para la resolución de los recursos de alzada contra actos administrativos dictados por la Dirección General de Planificación y Ordenación Farmacéutica.*

El artículo 101.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone que los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía podrán delegar mediante resolución motivada el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, del mismo rango o inferior, aunque no sean jerárquicamente dependientes.

Dada la dependencia jerárquica de la Dirección General de Planificación y Ordenación Farmacéutica respecto de este órgano directivo, la resolución de los recursos de alzada contra los actos administrativos dictados por la Dirección General de Planificación y Ordenación Farmacéutica corresponde a esta Secretaría General, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ante la vacante de la Dirección General de Planificación y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, este Secretario General está ejerciendo la suplencia de la misma.

Por ello, se hace necesario delegar en el Viceconsejero de Igualdad, Salud y Políticas Sociales la competencia para la resolución de los recursos de alzada contra los actos administrativos dictados por la Dirección General de Planificación y Ordenación Farmacéutica, para que sea otro órgano distinto al que ha dictado el acto objeto del recurso, el que lo resuelva.

En su virtud, de conformidad con el artículo 101 de la mencionada Ley 9/2007, de 22 de octubre y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Viceconsejero de Igualdad, Salud y Políticas Sociales la competencia para resolver los recursos de alzada contra los actos administrativos dictados por la Dirección General de Planificación y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Segundo. Los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia con mención de la fecha de esta Resolución y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se consideraran dictadas por el órgano delegante.

Tercero. Salvo autorización expresa de una Ley no podrá, a su vez, delegarse el ejercicio de las competencias delegadas por la presente Resolución.

Cuarto. Esta Resolución tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de enero de 2014.- El Secretario General, Martín Blanco García.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, para la concesión de ayudas económicas a Entidades Locales para la prevención, el seguimiento y el control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante, durante el curso 2013/2014.*

1. Vista la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, en la que se establece que la Consejería de Educación garantizará el desarrollo de programas de compensación educativa y social en la lucha contra el absentismo escolar, y consolidará el compromiso con la igualdad de oportunidades.

2. Que en su artículo 19 determina que la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía adoptará medidas que faciliten que el alumnado cuyas familias se dediquen a tareas agrícolas de temporada o profesiones itinerantes permanezca escolarizado en los centros docentes de su localidad de origen para favorecer un proceso educativo sin interrupciones.

3. Visto el Decreto 167/2003, de 17 de junio, que en su artículo 13.1 recoge que la Consejería de Educación podrá conceder a las Entidades Locales ayudas económicas para la realización de actuaciones que favorezcan a la inserción socioeducativa del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.

4. Vista la Resolución del Parlamento Andaluz en la sesión celebrada los días 25 y 26 de junio de 2003, en la que tomó el Acuerdo de instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un Plan Integral de Lucha contra el Absentismo Escolar.

5. Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 25 de noviembre de 2003, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, en el que se contempla la suscripción de convenio de colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Entidades Locales.

6. Vista la Orden de 15 de abril de 2011 de la Consejería de Educación (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía. Así como la Resolución de 18 de abril (BOJA núm. 88, de 8 de mayo), de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2013/2014.

7. Vistas las propuestas realizadas por la comisión de Evaluación de esta Delegación.

8. Visto lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, desarrollado por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 282/2010, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como otras de naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación del TRLCSP, y conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 4 del R.D. Leg. 3/2011, los Convenios se regirán por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Esta Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, atendiendo a los antecedentes expuestos y demás de pertinente aplicación,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la relación definitiva de subvenciones concedidas a Entidades Locales que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias, para la realización de proyectos de prevención, control y seguimiento del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante durante el curso 2013/2014, con expresión de la puntuación obtenida y la cuantía que se indica en el Anexo I.

Segundo. Denegar las subvenciones solicitadas por Entidades Locales, para la realización de proyectos de prevención, control y seguimiento del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante durante el curso 2013/2014, las cuales no han obtenido la puntuación suficiente para ser consideradas beneficiarias, según se relaciona en el Anexo II.

Tercero. Excluir las solicitudes de subvenciones relacionadas en el Anexo III, por las causas que en el mismo se indican.

Cuarto. Se considera:

1. La cantidad total de las ayudas concedidas es de ciento dos mil quinientos catorce euros (102.514,00 euros) la cual se imputará a las siguientes aplicaciones presupuestarias 0.1.11.00.02.23.461.00.42F.6 por una cantidad total de ochenta y tres mil catorce euros (83.014,00 euros) y 31.11.00.02.23.461.00.42F.0.2014 por una cantidad total de diecinueve mil quinientos euros (19.500,00 euros).

2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderán el curso académico 2013/2014.

Quinto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Orden reguladora de 15 de abril de 2011, se realizará en dos pagos: un primer pago con el correspondiente libramiento en firme con justificación diferida por un importe no superior al 75% de la ayuda concedida, y un segundo pago-liquidación por el resto, una vez efectuada la justificación de la cantidad total presupuestada, salvo que el importe sea igual o inferior a 6.050 euros, en cuyo caso se efectuará un solo pago por el total de la ayuda concedida.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Sexto. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, son las recogidas en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011.

Séptimo. Plazo y forma de justificación.

1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante esta Delegación Provincial, teniendo como plazo máximo para la presentación de dicha justificación hasta el 31 de agosto del año académico subvencionado, tal y como esta establecido en el art. 27.1 y en el apartado 26 b) del cuadro resumen, de la citada Orden reguladora.

2. La justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria, se realizará atendiendo al cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención en la forma que se señala en el art. 27. apartado d) y en el apartado 26.f). 6.º del cuadro resumen, de la citada Orden reguladora.

3. Con carácter adicional, y para la mejor justificación de los gastos, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra documentación que se prevea de forma específica para la subvención concedida.

Octavo. Contra la presente Resolución, de la Delegación Territorial de Educación que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excmo. Sr. Consejero de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### ANEXOS QUE CUMPLIMENTAN LA RESOLUCIÓN

Anexo I: Relación definitiva de subvenciones concedidas a entidades locales que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias definitivas, para la realización de actividades de prevención, control y seguimiento del absentismo escolar, así como la atención del alumnado inmigrante, durante el curso 2013/2014.

Nº.	ENTIDAD	CIF	VALORACIÓN DE SOLICITUDES	CANTIDAD FINAL ADAPTADA A LA APLICACIÓN CORRESPONDIENTE
1	DIPUTACIÓN TEMPOREROS	P2300000C	60	78.000,00 €
2	AYTO. DE ALCALÁ LA REAL	P2300200I	50	5.000.00 €



3	AYTO. DE BAILÉN	P2301000B	44	4.464,00 €
4	AYTO. DE BEAS DE SEGURA	P2301200H	42	3.300,00 €
5	AYTO. DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	P2309700I	40	3.000,00 €
6	AYTO. DE MARTOS	P2306000G	40	3.000,00 €
7	AYTO. DE JÓDAR	P2305300B	40	3.000,00 €
8	AYTO. DE JIMENA	P2305200D	39	2.750,00 €
			TOTAL	102.514,00 €

Anexo II: Relación definitiva de solicitudes denegadas a entidades locales que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias definitivas, para la realización de actividades de prevención, control y seguimiento del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante durante el curso 2013/2014.

Nº.	ENTIDAD	CIF	VALORACIÓN DE SOLICITUDES
1	AYTO. DE VILLACARRILLO	P2309500C	36
2	AYTO. DE ANDÚJAR	P2300500B	36
3	AYTO. DE PEAL DE BECERRO	P2306600D	34
4	AYTO. DE LARVA	P2305400J	32
5	AYTO. DE HUELMA	P2304400A	30
6	AYTO. DE BEGÍJAR	P2301400D	30

Anexo III: Relación definitiva de solicitudes excluidas de subvenciones de entidades locales para la realización de actividades de prevención, control y seguimiento del absentismo escolar, así como la atención del alumnado inmigrante, durante el curso 2013/2014.

Nº.	ENTIDAD	CIF	CAUSAS DE LA DESESTIMACIÓN
1	AYTO. DE JAÉN	P2305000H	Documentación requerida no presentada durante el desarrollo de la 1ª fase de la convocatoria.

Jaén, 27 de diciembre de 2013.- La Delegada, Yolanda Caballero Aceituno.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Himalaya Cultura de Paz.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de la constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Himalaya Cultura de Paz, sobre la base de los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Himalaya Cultura de Paz se constituye mediante escritura pública otorgada el 25 de marzo de 2013, ante el Notario don Alberto Agüero de Juan, bajo el número 823 de su protocolo, y posterior escritura pública de subsanación, otorgada el día 28 de octubre de 2013, ante el mismo Notario, bajo el núm. 2.771, por la que quedan rectificadas los artículos 17 y 28 de los estatutos de la fundación.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de sus Estatutos, son los siguientes:

1. Desarrollo de una cultura de paz universal, mediante la protección, conservación y difusión de los conocimientos, enseñanzas y métodos del linaje de la paz Ngalso del fundador lama Gangchen Rimpoche. el linaje de la paz Ngalso es transmisor de los antiguos tesoros de conocimiento del patrimonio cultural del budismo tibetano, depositario de profundos métodos para el desarrollo espiritual de todos los seres humanos.
2. Difusión e investigación de los métodos de educación de paz, autocuración, conciencia medioambiental, medicina tradicional y astrología de lama Gangchen Rimpoche.
3. Asistencia a las personas en todas las fases de la vida y durante el proceso de la muerte, mediante el desarrollo de la educación de paz.
4. Preservación de las enseñanzas, métodos y terapias originales del linaje Ngalso, así como los textos que las contienen, para las futuras generaciones.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación queda establecido en Parque Nicolás Salmerón, núm. 56, bajo, 04002-Almería y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial esta constituida por la aportación en metálico de 30.000 euros, desembolsándose inicialmente 8.000 euros, acreditándose la realidad de la aportación ante el Notario autorizante. El resto de la dotación inicial, 22.000 euros, queda pendiente de su desembolso, que deberá efectuarse en un plazo de tiempo no superior a 5 años a contar desde la fecha de la escritura de constitución.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 15 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por persona legitimada para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

#### R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Himalaya Cultura de Paz, atendiendo a sus fines, como entidad Benéfico-Asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones benéfico-asistenciales y sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número AL-1378.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 10 de enero de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la fundación Luz del Mundo.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Luz del Mundo, sobre la base de los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 26 de febrero de 2013 tiene entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de solicitud de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al contenido del artículo 10, sobre composición del patronato, que pasa de un mínimo de 3 y máximo de 9 miembros a un mínimo de 3 y máximo de 21.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública otorgada el 21 de febrero de 2013, ante el Notario don Bartolomé Martín Vázquez, bajo el número 559 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora texto del precepto estatutario modificado y certificación acreditativa de la aprobación de la modificación de los estatutos por parte del patronato en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2013, no constando prohibición expresa por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación se comunica al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro, la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de Mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

## R E S U E L V E

Primero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación de estatutos de la Fundación Luz del Mundo, formalizada en escritura pública otorgada el 21 de febrero de 2013, ante el Notario don Bartolomé Martín Vázquez, bajo el número 559 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 10 de enero de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 12 de diciembre de 2013, en relación con la modificación que se cita del PGOU de Osuna (Sevilla).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 12 de diciembre de 2013, en relación con la Modificación del PGOU, Adaptación Parcial de las NN.SS. de Osuna (Sevilla) en el sector P.R. 12 «Real de la Feria».

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 26 de diciembre de 2013, y con el número de registro 5908, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Osuna.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 12 de diciembre de 2013, en relación con la Modificación del PGOU, Adaptación Parcial de las NN.SS. de Osuna (Sevilla) en el sector P.R. 12 «Real de la Feria» (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

#### ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación del PGOU, Adaptación Parcial de las NN.SS. de Osuna (Sevilla) en el sector P.R. 12 «Real de la Feria», así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

#### HECHOS

Primero. El presente documento fue ya sometido a la consideración de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo que, en su sesión de fecha 29 de junio de 2012, acordó:

“Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación del PGOU, Adaptación Parcial de las NN.SS. de Osuna en el sector P.R. 12 ‘Real de la Feria’, aprobado provisionalmente por el pleno municipal de fecha 1 de marzo de 2012, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta resolución.”

En el Fundamento de Derecho Cuarto de la resolución se decía:

“Cuarto. El proyecto presenta las siguientes deficiencias en relación a lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, vigente de forma supletoria y en lo que sea compatible con la Ley mientras no se produzca un desarrollo reglamentario de la misma, y en relación con el planeamiento general vigente:

a) Atendiendo a lo establecido en el artículo 36 Régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento, en su apartado 2.a).2.<sup>a</sup>, ‘toda innovación que aumente el aprovechamiento lucrativo de algún terreno, desafecte el suelo de un destino público a parques y jardines, dotaciones o equipamientos, o suprima determinaciones que vinculen terrenos al uso de viviendas de protección

oficial u otros regímenes de protección pública, deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otras. En este sentido, no se considera justificada la consideración como suelo urbano consolidado de los terrenos que se destinarían a uso industrial, pues, si bien en el documento se hace alusión a la no asignación de edificabilidad a los mismos, en aplicación de la ordenanza de correspondiente (art. 94 de las Normas Urbanísticas de las NN.SS.), una mayor superficie de parcela podría posibilitar el aumento de edificabilidad y por tanto de aprovechamiento lucrativo. Por ello, debiera considerarse la inclusión de los terrenos como suelo urbano no consolidado, siendo de aplicación el régimen de esta categoría de suelo, así como el establecimiento de medidas compensatorias en aplicación del art. 36 citado.

b) Igualmente en relación con la reclasificación a suelo urbano industrial, en aplicación del art. 98 de las Normas Urbanísticas de las NN.SS., se considera que, desde el punto de vista tanto urbanístico como ambiental, el emplazamiento del suelo residencial del sector PR-12 no es el más idóneo, por ser limítrofe con una zona industrial. En este sentido, y en relación a lo expuesto en el apartado a), debería ponerse especialmente en duda la incorporación de los terrenos sobre los que se sitúa la balsa para aderezo de aceitunas al suelo urbano del municipio, por ser una actividad generadora de molestias.

No obstante, en cuanto a la compatibilidad ambiental debemos remitirnos a la Declaración de Impacto favorable, emitida con fecha 2 de abril de 2012, por el Delegado Provincial de Medio Ambiente.

Desde el punto de vista urbanístico, atendiendo a lo establecido en el art. 3 de la LOUA, se recuerda que entre los fines de la actividad urbanística está el de 'subordinar los usos del suelo y de las construcciones, edificaciones e instalaciones, sea cual fuere su titularidad, al interés general definido por esta Ley y, en su virtud, por la ordenación urbanística', siendo uno de los objetos de ésta última 'la organización racional y conforme al interés general de la ocupación y los usos del suelo, mediante su clasificación y calificación'.

c) En cuanto a las medidas compensatorias propuestas en relación a la clasificación como suelo urbanizable del sector P.R. 12 'Real de la Feria', no se considera justificada su consideración como espacios libres de carácter local en base al argumento del 'carácter de aislado del nuevo sector respecto del sistema general de espacios libres de la localidad', pues precisamente en esa zona de la localidad hay una alta concentración de sistemas generales y con una adecuada cualificación de los espacios libres propuestos podrían implementarse dichos sistemas ya existentes.

d) En relación con la calificación como equipamiento recreativo-deportivo de los terrenos anexos a la C/ Camino del Ejido, el documento no determina el carácter de sistema local o general de dicho equipamiento. Deberá pues definirse dicho carácter, debiendo además especificarse el uso concreto del mismo de entre los enumerados en las NN.SS. o en el documento de Adaptación Parcial, respectivamente, considerándose más adecuada la integración en la estructura como sistema general, pues así es considerado en el planeamiento general vigente el Recinto Ferial al que da apoyo.

e) Deberá aclararse el valor considerado como coeficiente de edificabilidad global del sector P.R. 12 'Real de la Feria', pues si bien parece inferirse que su valor es 0,65, en diversas partes del documento como es el caso del plano 19.20 o la redacción modificada del art. 109 de las Normas Urbanísticas se dice literalmente 'Edificabilidad máxima global: 0,80 m<sup>2</sup> techo/m<sup>2</sup> superficie de la unidad', incluyendo de forma confusa la edificabilidad asignada a las dotaciones.

f) Atendiendo a la clasificación del suelo establecida en el art. 44 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a la que se encuentra adaptado el planeamiento general vigente, deberá eliminarse del documento cualquier alusión al suelo urbanizable denominándolo como suelo apto para urbanizar.

g) En el apartado de la Memoria 1.3.2.2. Área de reparto y aprovechamiento medio, se establecen una serie de condiciones al Plan Parcial que desarrollará el sector de suelo urbanizable, determinándose que 'los aprovechamientos objetivos asignados a cada uso y tipología no podrán variar en más o menos de un 10% respecto de los previstos...'. Sin embargo, en el plano 19.20, al referirse a dichas condiciones al Plan Parcial, se establece el porcentaje citado en el 15%. Deberá pues aclararse dicha incongruencia.

h) En la redacción modificada del art. 111 del apartado 4.4.2.2. Condiciones de Edificación y Parcelación del Suelo Urbanizable Residencial de las Normas Urbanísticas, se establece que 'la única tipología de edificación residencial autorizable en los sectores PR1, PR2, PR3, PR4, PR5, PR7, PR8 y PR12 es la de vivienda unifamiliar adosada a sus linderos, con patio'. Sin embargo, en las determinaciones del sector se establecen otras tipologías edificatorias.

Igualmente, en otro párrafo de este mismo artículo se dice que 'todas las viviendas de los polígonos PR5, PR8 y PR12 estarán sujetas a algún régimen de protección oficial', contradiciendo las determinaciones establecidas en el plano 19.20 y la redacción modificada del art. 109 para el sector de nueva creación.

i) En las Normas Urbanísticas del documento de la Innovación, deberían eliminarse en las transcripciones de aquellos artículos que se modifican, las partes que aluden exclusivamente a otros ámbitos de planeamiento

distintos del sector P.R. 12, como en el arts. 109, 111, 112, 114 y 116. En este sentido, se han detectado errores respecto a la redacción vigente de algunos de dichos artículos.

j) Deberán plasmarse las determinaciones resultado de la presente Innovación en la documentación gráfica de carácter estructural vigente, esto es en los planos OE-1.2, OE-2.2, OE-4, OE-5, OE-6 y OE-7 del documento de Adaptación Parcial. Esta misma consideración se hace respecto del resto de documentos vigentes, que deberán adecuar o incluir en sus artículos las nuevas determinaciones.

k) Atendiendo a lo establecido en el Artículo 61. Coeficientes de uso y tipología de la LOUA, y dado la determinación en el art. 146 del Anexo a las Normas Urbanísticas del documento de Adaptación Parcial de un coeficiente de ponderación para las viviendas protegidas de 0,80, deberá motivarse en su procedencia y proporcionalidad el establecimiento de los coeficientes fijados para el cálculo del aprovechamiento medio del sector P.R. 12 (apartado 1.3.2.2 de la Memoria del documento).»

Segundo. El Pleno del Ayuntamiento de Osuna en su sesión de fecha 15 de noviembre de 2013, ha aprobado un proyecto reformado de la Modificación que tiene por objeto subsanar las deficiencias manifestadas por la aludida resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Con anterioridad a esta aprobación, se aprobaron por el Pleno sendos documentos con fechas 8 de noviembre de 2012 y 14 de marzo de 2013, respectivamente, procediéndose tras esta segunda aprobación a someter el proyecto a un nuevo periodo de exposición pública (BOP núm. 80, de 9 de abril de 2013), habiéndose presentado escritos de alegaciones. Durante este periodo, igualmente se solicitó la ratificación de los informes sectoriales vinculantes.

Tercero. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con lo especificado por el artículo 36.2 del citado texto legal.

Cuarto. El proyecto ha sido informado por los siguientes organismos tras haberse sometido a la consideración de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión de fecha 29 de junio de 2012 y haberse acordado la suspensión de su aprobación definitiva:

a) La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información informó el proyecto con fecha 18 de abril de 2013 en relación con lo previsto en el art. 26.2 de la Ley 32/2003, de 3 de diciembre, General de Telecomunicaciones, indicando que “está alineado con la legislación vigente”.

b) El Departamento de Protección de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Cultura y Deporte informó el documento con fecha 29 de mayo de 2013 indicando que “respecto a la vigente legislación en materia de Patrimonio Histórico no existe impedimento para su aprobación”.

c) La Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha emitido informe favorable condicionado sobre la Modificación en relación con la disponibilidad de recursos hídricos, afecciones al dominio público hidráulico y a sus zonas de servidumbre y policía de cauces, así como del abastecimiento y saneamiento de la población conforme al art. 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, con fecha 1 de agosto de 2013.

i. Se condiciona al ajuste de dotaciones y compensación a los regantes, debiendo aportarse “informe de las medidas de ahorro y eficiencia en la red de abastecimiento y certificación por parte del ente supramunicipal encargado del abastecimiento de agua potable que el incremento de consumo planteado por los desarrollos puede ser asumible dentro de los caudales totales concedidos en el Sistema de Abastecimiento”.

d) El Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas “Plan Écija” informa favorablemente desde el punto de vista del abastecimiento en alta el documento, con fecha 22 de octubre de 2013, manifestando que para la demanda prevista el municipio tendría el abastecimiento asegurado y que no obstante, sería conveniente la puesta en servicio de la prevista Ampliación de la ETAP.

e) El Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente emite con fecha 7 de noviembre de 2013 un informe a solicitud del Ayuntamiento de Osuna en relación a la innecesariedad de someter de nuevo el proyecto a trámite de prevención ambiental, en concreto el documento con aprobación plenaria de fecha 14 de marzo de 2013, dado que introducía modificaciones sustanciales. Previamente al citado pronunciamiento se requirieron un Estudio Preliminar de Olores, un Estudio de Condiciones Acústicas, un Estudio de Condiciones Lumínicas, un Estudio Preliminar de Situación de Suelos Contaminados y un informe técnico ambiental (control de exposición a productos químicos del R.D. 374/2001). Aportados estos documentos, se concluye que “como ya se puso de manifiesto en el procedimiento de Evaluación Ambiental finalizado, desde el punto de vista ambiental el emplazamiento propuesto junto a la zona industrial limitrofe no se considera el más idóneo para un suelo residencial. No obstante, según el documento técnico aprobado provisionalmente, la redefinición del ámbito no afecta a nuevo suelo no urbanizable, ya que se



trata exclusivamente de un cambio de la calificación de un suelo que pasa de industrial a residencial. De esta forma, este Servicio entiende que esta nueva modificación propuesta del planeamiento no debe someterse a nuevo trámite de Evaluación Ambiental (...). Además, según las conclusiones de los estudios antes señalados aportados al expediente, se descartan nuevas afecciones ambientales de importancia, por lo que no se han puesto de manifiesto razones objetivas que contradigan un pronunciamiento favorable”.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Osuna para la resolución definitiva de este instrumento, se ha ajustado a lo establecido por el artº 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el nuevo proyecto que ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Osuna con fecha 15.11.13 subsana las deficiencias manifestadas por la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 29 de junio de 2012 a excepción de las relativas a las de la zona propuesta en este nuevo documento como suelo no urbanizable de una superficie de unos 3.700 m<sup>2</sup>, debiéndose, consecuentemente, dar cumplimiento a lo determinado para la misma por la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 29 de junio de 2012, en la que se solicitaba la reconsideración de los dichos terrenos como suelos urbanos no consolidados, siendo de aplicación el régimen de esta categoría de suelo, así como el establecimiento de medidas compensatorias en aplicación del art. 36 citado. Asimismo, el documento que de cumplimiento a dicha resolución podría abordar una solución más racional para dichos terrenos que velara por el interés general y fuera en el sentido de separar los usos industriales existentes de los residenciales propuestos, como pudiera ser la implementación de espacios libres colindantes con los previstos en el ámbito residencial.

Quinto. En base a lo expuesto en el Fundamento de Derecho anterior, procede la aprobación definitiva de forma parcial de la Modificación del PGOU, Adaptación Parcial de las NN.SS. de Osuna (Sevilla) en el sector P.R. 12 “Real de la Feria” de referencia, tal como establece el artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, manteniéndose la suspensión de la aprobación definitiva de las determinaciones de la zona contemplada en el documento aprobado provisionalmente en fecha 15 de noviembre de 2013 como suelo no urbanizable, situada al norte de los terrenos reclasificados para uso residencial.

A los efectos de subsanar las deficiencias en las determinaciones del Plan General para las que se propone la suspensión de su aprobación definitiva, el Ayuntamiento redactará un documento complementario que, una vez aprobado por el Pleno municipal, deberá remitirse a esta Comisión para su aprobación definitiva.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

Aprobar definitivamente de forma parcial el proyecto de Modificación del PGOU, Adaptación Parcial de las NN.SS. de Osuna (Sevilla) en el sector P.R. 12 “Real de la Feria”, aprobado provisionalmente en sesión plenaria de fecha 15 de noviembre de 2013, tal como establece el artículo 33.2.c) de la Ley de Ordenación

Urbanística de Andalucía y en los términos especificados en los fundamentos de derecho cuarto y quinto de esta resolución.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que pone fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Asimismo, contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en el plazo de UN MES a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.»

## ANEXO II

### JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

Suelo urbano consolidado:

La Modificación propuesta en suelo urbano consolidado viene justificada por los mismos criterios recogidos en su día por el técnico redactor de las Normas Subsidiarias en la Memoria de Ordenación y especialmente en el siguiente apartado:

2.7.1. El Suelo Urbano. Justificación.

... «La línea de perímetro urbano ha sido establecida siguiendo el criterio estudiado de aptitud de los suelos, quedando ceñida en general a los terrenos con edificación consolidada y que cuentan con los servicios indispensables, evitando con tal trazado que el Ayuntamiento tuviese que considerar peticiones de licencias de obras que pudiesen significar gastos de infraestructuras a su cargo».

Para uso de Campo de Feria dentro del Sistema General de Equipamiento Comunitario:

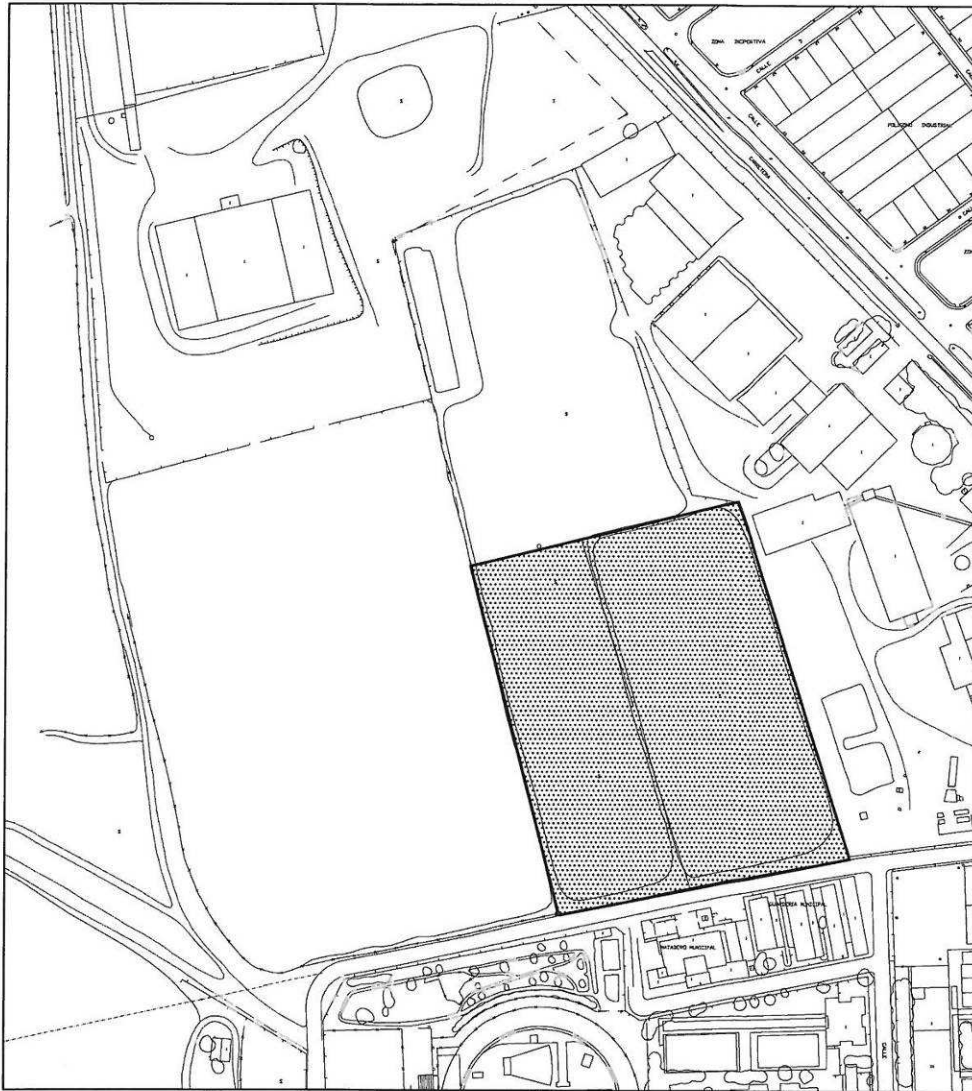
Se propone la reclasificación como suelo urbano consolidado con uso de equipamiento comunitario, de una parcela de suelo no urbanizable de propiedad municipal de 22.660 m<sup>2</sup> de superficie, totalmente urbanizada, con fachada a la c/Camino del Ejido y que desde el año 2000 viene usándose como zona deportiva al aire libre (campos de fútbol de albero) durante la mayor parte del año y como campo de ferias (calle del infierno y aparcamientos de feriantes) durante la celebración de la Feria de Mayo del municipio.

Dicha parcela se encuentra situada estratégicamente junto a los terrenos del Real de la Feria en el Ejido de Osuna y frente a la mayor parte de los equipamientos educativos deportivos del municipio, lo que ha condicionado su uso pasado, actual y futuro.

- La edificabilidad máxima prevista será de de 0.05 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s destinado a edificaciones relacionadas con el uso de Equipamiento Comunitario, Campo de Feria, como vestuarios, aseos, quioscos, etc.

Dada la situación de la parcela, en una zona de la localidad donde hay una alta concentración de Sistemas Generales, se propone este equipamiento con carácter de Sistema General, dando apoyo al actual Recinto Ferial, e incluyéndose en la Zona 2, Zona de Equipamientos Noroeste, y, por tanto, dando servicio a todo el municipio.

A continuación se aporta Ficha de Planeamiento de la parcela destinada a Sistema General de Equipamiento Comunitario, Campo de Feria:



Reclasificación como suelo urbano consolidado para Sistema General de Equipamiento Comunitario, Campo de Feria, de una parcela urbanizada y consolidada por sus instalaciones y uso desde el año 2000, existente en la C/Camino del Ejido, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Osuna.

Superficie parcela: 22.660 m<sup>2</sup>.

**AYUNTAMIENTO DE OSUNA**

DELEGACION DE OBRAS Y URBANISMO

C.I.F.: P-4106800-M



PROYECTO

MODIFICACION PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS

NNSS

**RECLASIFICACIÓN DE SUELO URBANO CONSOLIDADO**  
 • PARA SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, CAMPO DE FERIA.  
**RECLASIFICACIÓN DE SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL P.R.-12 "REAL DE LA FERIA"**

Enero 2013

E: 1/3.000

EL ARQUITECTO:

DESIGNACION

  
 ANTONIO GARCÍA CALDERÓN

FICHA DE PLANEAMIENTO

Suelo Urbanizable:

Para uso residencial:

La modificación propuesta en suelo urbanizable viene justificada por la necesidad que existe en el municipio de suelo para viviendas, tanto de protección pública, como privadas, como ya se ha señalado anteriormente.

Se propone la reclasificación de un nuevo polígono residencial en suelo urbanizable, denominado P.R. 12 «Real de la Feria», con una superficie de 47.230 m<sup>2</sup>, que se encuentra ubicado al Noroeste del suelo urbano, lindando con él, con fachada a C/ Camino del Ejido y vial de salida a Carretera de Osuna-Lantejuela, frente a una zona de equipamientos deportivos y educativos y colindante con los suelos a reclasificar del apartado anterior y la Sociedad Agraria de Transformación Santa Teresa.

En el nuevo polígono se ha fijado como uso característico el residencial, aunque se permiten los usos terciarios en planta baja de las edificaciones residenciales. En el apartado siguiente se determinan las proporciones de las distintas tipologías previstas, con sus correspondientes coeficientes de uso y tipología, con el fin de calcular el aprovechamiento medio del sector.

Se realizarán todas las cesiones legales según los estándares para suelo urbanizable según los criterios del art. 17.1.2.ª y 17.3 de la LOUA (zonas libres, equipamientos y aparcamientos). Además se incluirá la cesión del 10% de aprovechamiento lucrativo de las parcelas.

Se ha mantenido la densidad residencial del suelo urbanizable de Osuna, es decir, 50 viviendas/hectárea, por lo que la capacidad residencial máxima del polígono es de 236 viviendas, de las cuales 170 viviendas (72,03%) estarán sujetas a algún régimen de protección pública y el resto, 66 viviendas (27,97%) serán de régimen libre. Este concepto permite la actuación edificatoria de promotores públicos, de promotores privados y de particulares para uso propio; y las viviendas en su mayoría estarán sujetas a algún régimen de protección pública que se fije por los organismos competentes de ámbito estatal o autonómico.

El uso residencial se ha dividido en dos tipologías, unifamiliar y plurifamiliar, para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de dotación de suelo residencial y viviendas sociales que se persiguen.

Se propone la tipología predominante en Osuna de vivienda unifamiliar adosada con dos plantas de altura, y parcela mínima de 90 m<sup>2</sup> para la mayor parte del polígono. Se han previsto con esta tipología el 75,42%, 178 viviendas (120 VPP y 58 libres). En cuanto a las viviendas plurifamiliares se han previsto dos tipos distintos:

- Plurifamiliar con dos plantas de altura, donde el bajo se destina a comercial, para cubrir las necesidades básicas comerciales del sector. Se han reservado para esta tipología el 5,09%, 12 viviendas (4 VPP y 8 libres).

- Plurifamiliar con tres plantas de altura. Se ha reservado un 19,49%, 46 viviendas con esta tipología por considerarse inadecuada la tipología unifamiliar para promociones de viviendas sociales o VPO en Régimen Especial, dado la necesidad de un tamaño más reducido en las viviendas y el criterio de reducir costes en este tipo de promociones dirigidas a la población con un nivel de renta más bajo. De cualquier modo el incremento de altura es gradual respecto a la zona colindante por ser sólo de una planta, debiendo situarse en todo caso en la zona más baja del polígono topográficamente.

Dada la ubicación del polígono, su adecuada inserción en la estructura urbana y territorial de la localidad se garantiza sobre todo a través de los siguientes criterios de relación con los mismos:

- El viario previsto resolverá las conexiones viarias con la C/ Camino del Ejido y el vial de enlace con la carretera de Osuna-Lantejuela mediante la formación de una rotonda para la ordenación del tráfico existente y futuro.

- En el Plan Parcial y Proyecto de Urbanización quedarán resueltas así mismo todas las conexiones de los servicios e infraestructuras urbanas.

- Relación cuantitativa con el sistema general de espacios libres de la localidad, a tenor de lo dispuesto en el art. 36.2.2.ª de la LOUA., que se resuelve incrementando la superficie mínima prevista de espacios libres del polígono, e implementando por lo tanto los Sistemas Generales existentes, tal como se justifica en el apartado 1.3.3.3 de esta memoria.

En cuanto a los criterios y directrices para la ordenación detallada del sector con el fin de garantizar su adecuada inserción en la estructura urbana actual, tal como establece el art. 10.2.A.c. de la LOUA. serían, aparte de los señalados en el apartado anterior, los siguientes:

- Densidad: 50 vdas/hab.
- Aprovechamiento medio y área de reparto.

- El sector constituirá por sí mismo un área de reparto a los efectos de equidistribución de beneficios y cargas derivados del planeamiento.
- El aprovechamiento medio del área será de 0,642 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s del uso y tipología característico en relación con la superficie bruta del sector.
- Usos y tipologías.

**USOS:**

Uso principal: Residencial VPP y libre (Unifamiliar y Plurifamiliar).

Usos compatibles: Terciario, equipamiento comunitario y espacios libres.

**TIPOLOGÍAS:**

1. Plurifamiliar VPP 3 plantas (Bajo+2)
  2. Mixto Plurifamiliar VPP 2 plantas (Bajo+1) con comercial en planta baja.  
Mixto Plurifamiliar libre 2 plantas (Bajo+1) con comercial en planta baja.  
Unifamiliar VPP 2 plantas (Bajo+1)
  3. Unifamiliar libre 2 plantas (Bajo+1)
- Alineaciones y viario.
    - Viario mínimo interior del polígono de 12 mts de anchura entre alineaciones, con la siguiente composición: Acerados de 2 mts, aparcamientos y calzadas de 8,00 mts.
    - Se reservarán dentro de la zona residencial las parcelas necesarias para la ubicación de los Centros de Transformación que demande el Polígono.
  - Otros criterios y directrices para la ordenación detallada del sector:
    - Crear una estructura urbana, dotándola de los equipamientos y de aquellos elementos que contribuyan a mejorar su calidad ambiental, separándola del suelo industrial mediante una franja verde arbolada de protección.
    - Dotar a la zona de las infraestructuras necesarias tales como red viaria, servicios de agua, alcantarillado, electricidad, telefonía, etc., que permitan realizar efectivamente las funciones de un tejido residencial.
    - Una ordenación coherente con las estructuras espaciales preexistentes y adecuadas a la implantación urbanística de la actuación, con acomodo a las condiciones topográficas y las formas del relieve, a las geometrías y percepciones del paisaje y un tratamiento de los espacios de borde adecuado al entorno.
    - Disposición de los suelos dotacionales de tal manera que se facilite su acceso por los usuarios de los mismos, en la zona más próxima al Equipamiento Comunitario, Campo de Feria.
    - Creación de una franja verde de separación junto al suelo industrial.

**ÁREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTO MEDIO**

- El sector constituirá por sí mismo un área de reparto a los efectos de equidistribución de beneficios y cargas derivados del planeamiento.
- El aprovechamiento medio del área será de 0,642 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s del uso y tipología característico en relación con la superficie bruta del sector.

El artículo 146 del Anexo a las Normas Urbanísticas del documento de Adaptación Parcial aprobado establece un coeficiente de ponderación para las viviendas protegidas de 0,8, motivando su procedencia en base a varios puntos que desarrolla en el mismo, para valorar en un 20% la diferencia de coeficientes entre vivienda libre y vivienda protegida.

Asimismo, en dicho escrito se parte de la base de una "previsión valorativa" hacia el futuro representado por la ejecución efectiva de las propias previsiones del plan.

Dicho esto, los coeficientes fijados en el presente documento de Reclasificación no son sino una mera consecuencia de todo ello; de este modo, dadas las diferentes tipologías de vivienda existentes en el PR-12, se opta por hacer la misma diferenciación entre vivienda libre y de protección, teniendo cada una de ellas tipología unifamiliar y plurifamiliar, con terciario compatible en planta baja.

En este caso, dadas las características del sector con un porcentaje de vivienda protegida del 72,03%, se aplica el coeficiente 1 al uso característico que es el de vivienda unifamiliar VPP 2 plantas, siendo el resto de coeficientes consecuencia de ello, así, si aplicamos la misma proporcionalidad que se recoge en el documento de Adaptación Parcial y los mismos a la cuantía de cada tipología del sector, obtenemos los siguientes coeficientes de ponderación de usos pormenorizados en relación al característico:

Uso	Coficiente
Plurifamiliar VPP 3 plantas	0.90
Mixto Plurifamiliar VPP 2 plantas (Bajo+1) con terciario en p. baja	1.20
Mixto Plurifamiliar libre 2 plantas con terciario en p. baja	1.50
Unifamiliar VPP 2 plantas (característico)	1
Unifamiliar libre 2 plantas	1.25

Si comparamos las diferentes tipologías (unifamiliar y plurifamiliar) siendo protegidas o no, obtenemos valores similares a los reflejados en la Adaptación, así:

- Relación Unifamiliar libre/Unifamiliar protegida: 20%.
- Relación Plurif. Libre + terciario P.B./Plurif. Protegida + terciario P.B.: 20%.

Valores ambos que no desvirtúan la proporcionalidad descrita en el documento de Adaptación.

A los efectos de los arts. 10.1.A.f, 60 y 61 de la LOUA, el cálculo del aprovechamiento medio del área de reparto se ha obtenido dividiendo el aprovechamiento objetivo total del sector (área de reparto) expresado en m<sup>2</sup> construibles del uso y tipología característico (unifamiliar adosada VPP) entre la superficie total del área. Se incluye en este área un Sistema General de Espacios Libres adscrito a la misma, como complemento a los existentes en la zona, tal como se describen en el plano OE-6, según dicta el artículo 36.2.2.<sup>a</sup> de la LOUA.

Cálculo del aprovechamiento medio del sector

Uso y tipología	Parcela neta m <sup>2</sup> s	Proporc. %	Edificabilidad m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s	Aprovecham. objetivo m <sup>2</sup> t	Coficiente homogeneiz.	Aprovecham. homogeneiz.
Plurifamiliar VPP 3P	2.610	11,75%	1,485	3.875,85	0.90	3.488,26
MIXTO Plurifamiliar VPP 2P Comercial en p. baja	471,50	2,12%	1,85 (0.85) (1.00)	872,28 (400,78) (471,50)	1.20	1.046,74
MIXTO Plurifamiliar Libre 2P Comercial en p. baja	1.510	6,80%	1,85 (0.85) (1.00)	2.793,50 (1.283,50) (1.510)	1.50	4.190,25
Unifamiliar VPP	11.772	52,98%	1,15	13.537,80	1.00	13.537,80
Unifamiliar libre	5.855,90	26,35%	1,10	6.441,49	1.25	8.051,86
Totales	22.219,40			(25.539,42) (1.981,50)		30.314,91
Superficie bruta sector (m <sup>2</sup> s bruto)						47.230
Aprovechamiento medio del sector (m <sup>2</sup> t unifamiliarVPP/m <sup>2</sup> s bruto)						0.642

Se cumple que como mínimo el 30% de los m<sup>2</sup> de techo residencial se destinará a viviendas de protección pública (VPP):

- m<sup>2</sup> techo residencial total = 3.875,85+400,78+1.283,50+13.537,80+6.441,49=25.539,42
- m<sup>2</sup> techo mínimo VPP = 30 % s/ 25.539,42 m<sup>2</sup> = 7.661,83 m<sup>2</sup>
- m<sup>2</sup> techo VPP previsto P.P. = 3.875,85+400,78+13.537,80=17.814,43 m<sup>2</sup> > 7.661,83 m<sup>2</sup>

Realmente el porcentaje previsto de VPP asciende al 69,75% del techo total residencial.

El Plan Parcial, respetando el aprovechamiento medio del sector como máximo, la edificabilidad de cada uso y tipología y los coeficientes de homogeneización, podrá distribuir el aprovechamiento objetivo máximo entre los distintos usos y tipologías, con las siguientes condiciones:

- Los aprovechamientos objetivos asignados a cada uso y tipología no podrán variar en más o menos de un 15% respecto a los previstos en el cuadro, siempre y cuando no se supere el aprovechamiento medio de cálculo (0,642).
- En cualquier caso, se cederá al Ayuntamiento el suelo correspondiente al 10% del aprovechamiento medio de cálculo (0,642).

El Proyecto de Urbanización, respetando las determinaciones del Plan Parcial, se podrá ejecutar en dos fases, debiendo ser éstas, totalmente funcionales en el momento de su recepción por el Ayuntamiento.

Los plazos para el desarrollo de la actuación a contar desde la aprobación definitiva del Planeamiento General serán los siguientes:

- 3 meses: Presentación del Plan Parcial.
- 6 meses: Presentación del Proyecto de Reparcelación y Urbanización Fase 1.
- 24 meses: Finalización de las obras de Urbanización. Fase 1. Incluida la eliminación de la balsa y descontaminación del terreno en caso de que fuera necesario.
- 48 meses: Finalización de las obras de Urbanización. Fase 2.

Será posible en cualquier caso la urbanización y edificación simultánea en el caso de realizarse una promoción de viviendas. Previamente a la terminación de las viviendas y antes de solicitar la Licencia de Ocupación, la balsa debe estar eliminada y el terreno descontaminado, en caso de que fuera necesario. Tanto las condiciones urbanísticas particulares del polígono PR-12, como las cesiones y el calendario de actuaciones, se han incluido en un Convenio Urbanístico, de modo que se garantice la colaboración del promotor desde el inicio de la tramitación del expediente.

#### PROPORCIÓN DE DOTACIONES EN EL CONJUNTO DE LA LOCALIDAD

Dado que el proyecto califica un nuevo sector de uso residencial, lo que conlleva lógicamente un incremento del aprovechamiento determinado por las NN.SS. vigentes, es necesario que se dé respuesta a las exigencias derivadas del art. 36.2.2ª de la LOUA, que señala lo siguiente:

Toda innovación que aumente el aprovechamiento lucrativo de algún terreno, desafecte el suelo de un destino público a parques y jardines, dotaciones o equipamientos, o suprima determinaciones que vinculen terrenos al uso de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro.

La proporción del estándar de zonas libres en el momento actual, y que aparece recogida en la Adaptación Parcial a la LOUA. de las Normas Subsidiarias de Osuna, es de 5.59 m<sup>2</sup>/hab, y dado que la LOUA. habla de mantener la proporción entre las dotaciones y el aprovechamiento, vamos a considerar el estándar de 5.59 m<sup>2</sup>/habitante y una media de 2.4 habitantes/vivienda, que nos da como resultado la necesidad de implementar la dotación de áreas libres en 13,416 m<sup>2</sup>/vda.

Dado el tamaño de las zonas libres propuestas y la alta concentración de Sistemas Generales en esta zona de la localidad, se propone implementar dichos sistemas mediante la cesión de una franja de suelo en la zona norte destinada a Espacios Libres y que actúe como franja separadora con el suelo urbano de uso industrial.

#### MODIFICACIÓN ORDENANZAS URBANÍSTICAS

I. Determinaciones de carácter general.

Art. 0.5. Reserva de terreno con destino a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.

	Superficie m <sup>2</sup>	Densidad	Capacidad residencial	% VPO	Núm. Viviendas VPO
(...)					
PR-12	47.230,00	50	236	72,03	170

Art. 7.1. Clasificación de suelo.

(...)

B. Suelo urbanizable.

(...)

B.2. Suelo urbanizable sectorizado.

(...)

El suelo urbanizable sectorizado del núcleo urbano de Osuna lo integran los siguientes sectores:

- Sectores-Planes Parciales Industriales.

(...)

- Sector-Plan Parcial Residencial.

PR-12. Plan Parcial no desarrollado. Superficie = 47.230 m<sup>2</sup>.

Resultando una superficie total de Suelo Urbanizable de: 508.752,00 m<sup>2</sup>.

B.3. Superficie total de suelo urbanizable.

La superficie total de Suelo urbanizable del núcleo de Osuna es de 805.380 m<sup>2</sup>.

Normas específicas en Suelo Urbanizable.

Normas Generales de Ordenación.

Art. 108.1. Usos, densidades y edificabilidades globales para los sectores del Suelo Urbanizable Ordenado y Sectorizado.

Los usos, densidades y edificabilidades globales para las distintas zonas de Suelo Urbanizable son los siguientes:

(...)

Sectores en Suelo Urbanizable	Superficie m <sup>2</sup>	Superficie de parcelas netas m <sup>2</sup>	Uso Global	Densidad Global Viv/Ha	Edificabilidad Global m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup>	Edificabilidad máxima lucrativa por sector m <sup>2</sup> t
PR-12	47.230	22.219,40	Residencial	50	0,643	27.520,92

Art. 108.2. Delimitación y Aprovechamiento medio de las áreas de reparto que se definen en el Suelo Urbanizable.

Las áreas de reparto que se definen en Suelo Urbanizable y su Aprovechamiento medio son los siguientes:

(...)

Área de reparto correspondiente al PR-12

Sector	Superficie m <sup>2</sup>	Aprovechamiento Medio m <sup>2</sup> ucar/m <sup>2</sup>	Aprovechamiento del A.M. m <sup>2</sup> ucar
PR-12	47.230	0,643	30.357,64

Normas Urbanísticas particulares del Suelo Urbanizable Residencial.

Aprovechamiento urbanístico.

Art. 109 (Modificado).

(...)

P.R.12 «Real de la Feria».

El sector de suelo urbanizable P.R.12 «Real de la Feria» definido en el plano OE-4 «Clasificación del Suelo y Planeamiento de desarrollo», se desarrollará de acuerdo con las siguientes determinaciones:

#### A) DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Situación y superficie.

- Sector de suelo urbanizable residencial situado al sitio del Ejido con fachadas a c/Camino del Ejido y a vial de salida a Ctra. Osuna-Lantejuela.

- Superficie bruta aproximada del sector: 47.230 m<sup>2</sup>

Condiciones de uso e intensidad.

- Usos permitidos y prohibidos.

Se autorizan exclusivamente los siguientes usos. Residencial unifamiliar y plurifamiliar, Residencial con terciario en planta baja, Equipamiento comunitario y Espacios libres.

- Densidad máxima: 50 viv/ha.

- Capacidad residencial máxima: 236 viviendas      170 vdas. VPP  
66 vdas. Libres

- Edificabilidad máxima lucrativa: 0,642 m<sup>2</sup>techo /m<sup>2</sup>Superficie de la Unidad

- Edificabilidad máxima de los equipamientos: 0,15 m<sup>2</sup>techo/m<sup>2</sup>Superficie de la Unidad

Viviendas de protección pública.

De acuerdo con el cuadro anterior, el porcentaje previsto de VPP ascenderá al 69,75% del techo total residencial, 170 VPP, que supera con creces el 30% de la edificabilidad total residencial, obligatorio según ley.

Desarrollo urbanístico.

- Plan Parcial de Ordenación.



- Reparcelación o Convenio Urbanístico Sustitutorio a efectos de la justa distribución de cargas y beneficios dentro del sector.

- Proyecto de Urbanización.
- Sistema de gestión: Promoción privada.
- Sistema de Actuación: Compensación.

Reservas para dotaciones:

30 m<sup>2</sup> por cada 100 m<sup>2</sup> de techo edificable residencial. De ellos se destinarán:

Zonas verdes	18 m <sup>2</sup> por cada 100 m <sup>2</sup> techo edificable (Mínimo 10% superficie total ordenada).
Centros docentes	Mínimo 10 m <sup>2</sup> suelo por vivienda.
S.I.P.S.	Mínimo 2 m <sup>2</sup> construido por vivienda.
Aparcamiento público	0,5 plazas por cada 100 m <sup>2</sup> de techo edificable.

Cumplimiento artículo 36.2.2.<sup>a</sup> de la LOUA:

«Toda innovación que aumente el aprovechamiento lucrativo de algún terreno, desafecte el suelo de un destino público a parques y jardines, dotaciones o equipamientos, o suprima determinaciones que vinculen terrenos al uso de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro...»

En cumplimiento de dicho artículo, se implementarán los Sistemas Generales de la zona al menos en 13,416 m<sup>2</sup>/vivienda. (5,59 m<sup>2</sup>/hab x 2,4 hab/vda).

- 236 viviendas x 13,416 = 3.166,176 m<sup>2</sup>.

Esta medida compensatoria dará lugar a un Sistema General de Espacios Libres adscrito al sector, que se utilizará, asimismo, como franja verde de separación junto al suelo industrial.

Cesiones:

Serán objeto de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Osuna los siguientes:

- Los terrenos destinados a dotaciones totalmente urbanizados.
- Viario, infraestructuras y sistemas generales.
- El 10% del aprovechamiento urbanístico totalmente urbanizado.

Área de reparto. Aprovechamiento medio. Coeficiente de Ponderación:

- El sector constituirá por sí mismo un área de reparto a los efectos de equidistribución de beneficios y cargas derivados del planeamiento.

- El aprovechamiento medio del área será de 0,642 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s del uso y tipología característico en relación con la superficie bruta del sector.

En este caso, dadas las características del sector con un porcentaje de vivienda protegida del 72,03%, se aplica el coeficiente 1 al uso característico que es el de vivienda unifamiliar VPP 2 plantas, siendo el resto de coeficientes consecuencia de ello, así si aplicamos la misma proporcionalidad que se recoge en el documento de Adaptación Parcial (1 para vivienda libre y 0,80 para vivienda de protección) y los mismos a la cuantía de cada tipología del sector, obtenemos los siguientes coeficientes de ponderación de usos pormenorizados en relación al característico:

Uso	Coeficiente
Plurifamiliar VPP 3 plantas	0,90
Mixto Plurifamiliar VPP 2 plantas (Bajo+1) con terciario en p. baja	1,20
Mixto Plurifamiliar libre 2 plantas con terciario en p. baja	1,50
Unifamiliar VPP 2 plantas (característico)	1
Unifamiliar libre 2 plantas	1,25

Cálculo del aprovechamiento medio del sector.

Uso y tipología	Parcela neta m <sup>2</sup> s	Proporc. %	Edificabilidad m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s	Aprovecham. objetivo m <sup>2</sup> t	Coeficiente homogeneiz.	Aprovecham. homogeneiz.
Plurifamiliar VPP 3P	2.610	11,75%	1,485	3.875,85	0.90	3.488,26
MIXTO Plurifamiliar VPP 2P Comercial en p. baja	471,50	2,12%	1,85 (0.85) (1.00)	872,28 (400,78) (471,50)	1.20	1.046,74

Uso y tipología	Parcela neta m <sup>2</sup> s	Proporc. %	Edificabilidad m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s	Aprovecham. objetivo m <sup>2</sup> t	Coefficiente homogeneiz.	Aprovecham. homogeneiz.
MIXTO Plurifamiliar Libre 2P Comercial en p. baja	1.510	6,80%	1,85 (0,85) (1,00)	2.793,50 (1.283,50) (1.510)	1,50	4.190,25
Unifamiliar VPP	11.772	52,98%	1,15	13.537,80	1,00	13.537,80
Unifamiliar libre	5.855,90	26,35%	1,10	6.441,49	1,25	8.051,86
Totales	22.219,40			(25.539,42) (1.981,50)		30.314,91
Superficie bruta sector (m <sup>2</sup> s bruto)						47.230
Aprovechamiento medio del sector (m <sup>2</sup> t unifamiliar VPP/m <sup>2</sup> s bruto)						0,642

## B) DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

El Plan Parcial, respetando el aprovechamiento medio del sector como máximo, la edificabilidad de cada uso y tipología y los coeficientes de homogeneización, podrá distribuir el aprovechamiento objetivo máximo entre los distintos usos y tipologías, con las siguientes condiciones.

Los aprovechamientos objetivos asignados a cada uso y tipología no podrán variar en más o menos de un 15% respecto de los previstos en el cuadro, siempre y cuando no se supere el aprovechamiento medio de cálculo (0,642).

En cualquier caso se cederá al Ayuntamiento el suelo correspondiente al 10% del aprovechamiento medio de cálculo (0,642).

- Parcela mínima: 90 m<sup>2</sup>.
- Fachada mínima: 6 mts (6,50 mts si posee cochera).
- Edificabilidad residencial máxima sobre parcela neta: 2 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.
- Altura máxima: 3 plantas (10 mts).  
2 plantas (7 mts).
- Viario interior del polígono con 12 mts de anchura mínimo (8 mts de calzada y Acerados de 2 mts).
- Ordenanzas: Las de la zona de extensión residencial de las NN.SS.

El viario previsto resolverá las conexiones viarias con la C/ Camino del Ejido y vial de enlace con la carretera Osuna-Lantejuela mediante la formación de una rotonda para la Ordenación del tráfico existente y futuro.

Los suelos dotacionales se situarán en la zona más próxima al equipamiento comunitario existente en Camino del Ejido.

Se creará una franja verde de separación junto al suelo industrial.

En el proyecto de Urbanización quedarán resueltas todas las conexiones de los servicios e infraestructuras urbanas del polígono con las redes generales de la localidad, a costa de los promotores, según los criterios de los distintos organismos responsables.

El Proyecto de Urbanización, respetando las determinaciones del Plan Parcial, se podrá ejecutar en dos fases, debiendo ser éstas totalmente funcionales en el momento de su recepción por el Ayuntamiento.

### Plazos

- 3 meses Presentación del Plan Parcial.
- 6 meses Presentación del Proyecto de Reparcelación y Urbanización Fase 1.
- 24 meses Finalización de las obras de Urbanización. Fase 1. Incluida la eliminación de la balsa y descontaminación del terreno en caso de que fuera necesario.
- 48 meses Finalización de las obras de Urbanización. Fase 2.

Será posible en cualquier caso la urbanización y edificación simultánea en el caso de realizarse una promoción de viviendas. Previamente a la terminación de las viviendas y antes de solicitar la Licencia de Ocupación, la balsa debe estar eliminada y el terreno descontaminado, en caso de que fuera necesario.

Condiciones de edificación y parcelación en suelo urbanizable residencial.

Art. 111 (Modificado).

(...)

En el polígono P.R.12, las tipologías permitidas serán la vivienda unifamiliar adosada y la vivienda plurifamiliar en bloque. En la planta baja de las viviendas plurifamiliares se permitirán los usos comerciales. De las 236 viviendas, como mínimo 170 (72,03%) estarán sujetas a algún régimen de protección pública.

Excepcionalmente, en el polígono PR-12 se permitirá un retranqueo en la alineación de fachada principal, siempre que éste sea en manzanas completas y el cerramiento exterior tenga, asimismo, condición de falsa fachada y cumpla con las determinaciones estéticas que dicte el Plan Parcial.

Art. 112 (Modificado).

(...)

En el polígono P.R.12, la parcela mínima para las viviendas unifamiliares será de 90 m<sup>2</sup>, siendo la fachada mínima de 6 mts, con círculo inscribible del mismo diámetro. En caso de disponer de cochera, la fachada mínima será de 6,50 mts.

Art. 114 (Modificado).

(...)

En el P.R.12, las alturas máximas de la edificación serán de dos plantas (7 mts) en las viviendas unifamiliares y tres plantas (10 mts) en las viviendas plurifamiliares.

Art. 116 (Modificado).

(...)

En el P.R.12 las parcelas de uso residencial plurifamiliar tendrán una edificabilidad máxima de 2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. Ámbitos a los que es de aplicación la reserva de vivienda protegida.

Art. 143. Ámbitos a los que es de aplicación la reserva de vivienda protegida.

(...)

Unidades/ Sectores	Superficie (m <sup>2</sup> )	Densidad Viv/ha	Capacidad residencial (Viviendas)	Porcentaje vdas. protección pública (%)	Núm. de vdas. de protección pública (viviendas)	Aprobación Inicial
PR-12	47.230	50	236	72,03	170	No aprobado inicialmente

Establecimiento del estándar del Sistema General de Espacios Libres.

Art. 144. Establecimiento del estándar del Sistema General de Espacios Libres.

(...)

e) Implementación del Sistema General de Espacios Libres.

El Sector Residencial PR-12 incluirá un Sistema General de Espacios Libres que implementará los existentes en la zona denominada Parque San Arcadio y Recinto Ferial, al menos en una superficie equivalente a 5.59 m<sup>2</sup>/hab.

$$236 \text{ viviendas} \times 2,4 \text{ hab/vda} \times 5,59 \text{ m}^2/\text{hab} = 3.166,18 \text{ m}^2$$

Previsiones de programación y gestión.

Art. 148. Plazos.

(...)

4. Actuaciones en Suelo Urbanizable Sectorizado.

(...)

- Sector Plan Parcial Residencial-12:

Presentación del Plan Parcial antes de 3 meses.

Presentación de Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización Fase 1 antes de 6 meses.

Finalización de obras de Urbanización Fase 1 antes de 24 meses. Incluida la eliminación de la balsa y descontaminación del terreno en caso de que fuera necesario.

Finalización de obras de Urbanización Fase 2 antes de 48 meses.

Sevilla, 3 de febrero de 2014.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2014, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la modificación de ficheros de datos de carácter personal.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín del Estado o Diario Oficial correspondiente. La Universidad de Granada, como entidad con personalidad jurídica, está incluida, respecto a los ficheros de datos de carácter personal, en el ámbito de aplicación de la mencionada Ley.

Los ficheros que se modifican por la presente Resolución cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En su virtud, y de conformidad con los preceptos de las mencionadas normas,

#### D I S P O N G O

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la modificación de ficheros de datos de carácter personal de la Universidad de Granada que se relacionan en Anexo.

Segundo. Medidas de seguridad.

Los ficheros que por la presente Resolución se modifican cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero. Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

Los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos de carácter personal de los ficheros de titularidad de la Universidad de Granada que son objeto de modificación en virtud de la presente Resolución se ejercerán ante la Secretaría General de la Universidad de Granada, Avda. del Hospicio, s/n, Hospital Real, Granada, excepto el del Defensor Universitario que se ejercitarán ante esta institución con sede en Avda. del Hospicio, s/n, Hospital Real, Granada.

Cuarto. Publicación.

De conformidad con las atribuciones que le confieren a este Rectorado la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007, y los Estatutos de la Universidad de Granada, se ordena que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Inscripción de la modificación de ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

La modificación de los ficheros relacionados en esta Resolución será notificada a la Agencia Española de Protección de Datos por la Universidad de Granada, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia.

Sexto. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 28 de enero de 2014.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

#### A N E X O

I. El fichero «Estudiantes» se modifica en el siguiente sentido:

Cesiones previstas: otros órganos de la Administración del Estado (Ministerio de Educación, Consejo de Universidades), Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, otras Universidades, instituciones financiadoras, entidades y empresas ofertantes de empleo y prácticas y empresas de verificación.

Transferencias internacionales de datos: sí. Entidades y empresas ofertantes de empleo y empresas de verificación.

II. El fichero «Títulos» se modifica en el siguiente sentido:

Cesiones previstas: Ministerio de Educación, entidades y empresas ofertantes de empleo y empresas de verificación.

Transferencias internacionales de datos: sí. Entidades y empresas ofertantes de empleo y empresas de verificación.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2014, de la Universidad de Málaga, de modificación de la Resolución de 22 de marzo de 2012, por la que se reestructuran los Vicerrectorados, se regulan su estructura orgánica básica y sus competencias y las de la Secretaría General y Gerencia, se delegan competencias en estos órganos de gobierno de carácter unipersonal y se crean órganos asesores.*

La Resolución de 22 de marzo de 2012, del Rectorado de la Universidad de Málaga, establece la estructura orgánica básica y las competencias que se delegan en los Vicerrectorados, así como las correspondientes a la Secretaría General y la Gerencia. Todo ello de acuerdo con lo que establecen los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, publicada en el BOJA de 9 de junio y, en consonancia con lo que se determina en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regulan la creación de órganos administrativos, la competencia y la delegación de competencias, respectivamente.

Tras los cambios producidos en el Equipo de Gobierno de la Universidad de Málaga, como consecuencia del nombramiento de nuevos vicerrectores, se produce una reestructuración de los vicerrectorados y el cambio de algunas de sus competencias, así como la modificación de la estructura orgánica básica de algunos de estos órganos de gobierno de carácter unipersonal y de los órganos asesores.

Por ello, en virtud de las competencias atribuidas a este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los citados Estatutos de la Universidad de Málaga, y con objeto de impulsar la acción de gobierno, optimizar los recursos disponibles y mejorar la prestación de los servicios universitarios, una vez informado el Consejo de Gobierno,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Resolución de 22 de marzo de 2012, de la Universidad de Málaga, por la que se reestructuran los Vicerrectorados, se regulan su estructura orgánica básica y sus competencias y las de la Secretaría General y Gerencia, se delegan competencias en estos órganos de gobierno de carácter unipersonal y se crean los órganos asesores, que queda redactada en los siguientes términos:

##### 1. Vicerrectorados.

El Consejo de Dirección de la Universidad de Málaga estará integrado, además de por el Secretario General y el Gerente, por los siguientes Vicerrectorados:

- Vicerrectorado de Coordinación Universitaria.
- Vicerrectorado de Campus y Sostenibilidad.
- Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Internacional.
- Vicerrectorado de Estudiantes y Calidad.
- Vicerrectorado de Extensión Universitaria.
- Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
- Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.
- Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rectorado.

##### 2. Órganos Asesores.

Para el mejor desempeño de sus funciones, y bajo su directa responsabilidad, la Rectora estará asistida por los siguientes órganos asesores:

- Delegado de la Rectora para el Campus de Excelencia Internacional «Andalucía TECH».
- Delegado de la Rectora para la Inspección de Servicios y el Desarrollo Estatutario.
- Dirección del Plan Estratégico y la Responsabilidad Social.
- Dirección del Centro Internacional de Postgrado y Doctorado.

3. Estructura orgánica básica y competencias de los Vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y los Órganos Asesores.

3.1. El Vicerrectorado de Coordinación Universitaria estará integrado por los siguientes órganos:

- Vicerrector/a, como órgano de gobierno de carácter unipersonal.
- Dirección de Secretariado de Estructuras de Apoyo a la Investigación, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

- Dirección de Secretariado de Innovación y Emprendimiento, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

- Dirección de Secretariado de Redes Estratégicas, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

Unidades técnicas y administrativas adscritas orgánicamente al Vicerrectorado y sin relación jerárquica entre ellas:

- Servicio Central de Informática.

- Servicio de Cooperación Empresarial y Promoción de Empleo.

Estructuras de apoyo a la docencia y la investigación adscritas al Vicerrectorado:

- Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación.

- Centro de Experimentación Animal.

- Centro de Bioinnovación.

- Centro de Institutos Universitarios.

- Centro de Paisajismo, Urbanismo y Territorio.

- Centro de Investigaciones Médico Sanitarias.

- Jardín Botánico.

- Finca Grace Hutchinson.

- Edificio Institutos Universitarios (Campus de Teatinos).

- Centro de Hortofruticultura Subtropical y Mediterránea.

Se encomiendan al Vicerrectorado de Coordinación Universitaria las siguientes funciones:

a. Apoyar a la Rectora en el ejercicio de las funciones relativas a la preparación y seguimiento del programa de gobierno.

b. Coordinar, por delegación de la Rectora, a todos los Vicerrectorados.

c. Coordinar, por delegación de la Rectora, la Comisión Asesora de Decanos y Directores de Centro.

d. Coordinar las actuaciones del Consejo de Dirección con Centros y Departamentos.

e. Coordinar la política de internacionalización universitaria.

f. Fomentar y coordinar el uso de las TIC en la docencia, la investigación y la gestión universitaria.

g. Coordinar y supervisar el Contrato Programa con la Junta de Andalucía y los Contratos programa con Centros y Departamentos universitarios.

h. Coordinar el Campus de Excelencia Internacional.

i. Coordinar los sistemas de gestión de la información y almacenamiento de datos.

j. Coordinar el procedimiento para la gestión de convenios con instituciones públicas y privadas.

k. Coordinar los sistemas de gestión de la calidad implantados en la Universidad de Málaga.

l. Promover, organizar y supervisar la realización de prácticas en empresa.

m. Orientar sobre el acceso al mercado laboral para el ejercicio profesional.

n. Dirigir y supervisar la gestión de las ofertas y demandas de empleo.

o. Promover la cultura emprendedora y fomentar el autoempleo de los estudiantes.

p. Establecer acuerdos con instituciones públicas y privadas, de carácter nacional e internacional, para la realización de prácticas de los estudiantes.

q. Asesorar y ayudar en la gestión para la creación de empresas.

r. Potenciar la creación de empresas a través del programa universitario «spin-off».

s. Todas aquellas competencias que estén relacionadas con la dirección, organización y gestión de las unidades técnicas, administrativas y estructuras de apoyo a la docencia y la investigación que estén adscritas a este órgano de gobierno.

Se delegan en el Vicerrectorado de Coordinación Universitaria la instrucción y resolución de todos los procedimientos que tengan relación con las funciones encomendadas.

3.2. El Vicerrectorado de Campus y Sostenibilidad estará integrado por los siguientes órganos:

- Vicerrector/a, como órgano de gobierno, de carácter unipersonal.

- Dirección de Secretariado de Obras, Conservación y Sostenibilidad, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

Unidad administrativa adscrita orgánicamente al Vicerrectorado:

- Servicio de Construcción y Conservación.

Se encomiendan al Vicerrectorado de Campus y Sostenibilidad las siguientes funciones:

a) Planear y supervisar la ejecución de nuevas infraestructuras o la mejora de las existentes.

b) Diseñar la ordenación del campus universitario.

c) Dirigir la gestión de las infraestructuras comunes.

d) Adecuar las infraestructuras a las necesidades de la comunidad universitaria.

e) Dirigir la gestión del mantenimiento de las infraestructuras.

- f) Dirigir la gestión, conservación y desarrollo de zonas verdes.
- g) Fomentar la utilización del transporte público.
- h) Fomentar la utilización de medios de transporte no contaminante.
- i) Adecuar las actuaciones del espacio universitario a criterios de sostenibilidad medioambiental.
- j) Implantar sistemas de cogeneración energética.
- k) Elaborar e implantar planes de desarrollo y urbanismo sostenibles.
- l) Actuar con criterios de sistematización ecológica y de ordenación paisajística.
- m) Fomentar la conservación de la biodiversidad vegetal.
- n) Dirigir la gestión de los servicios de telefonía.
- o) Promover e impulsar la construcción de colegios mayores y residencias universitarias e impulsar la construcción de viviendas para universitarios.
- p) Promover e impulsar la mejora de las condiciones del transporte para el acceso a las instalaciones universitarias.
- q) Todas aquellas competencias que estén relacionadas con la dirección, organización y gestión de las unidades técnicas, administrativas y estructuras que estén adscritas a este órgano de gobierno.

Se delegan en el Vicerrectorado de Campus y Sostenibilidad la instrucción y resolución de todos los procedimientos que tengan relación con las funciones encomendadas.

3.3. El Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Internacional estará integrado por los siguientes órganos.

- Vicerrector/a, como órgano de gobierno, de carácter unipersonal.
- Dirección de Secretariado de Comunicación, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.
- Dirección de Secretariado de Proyección Internacional y Cooperación, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

Unidades técnicas adscritas orgánicamente al Vicerrectorado, sin relación jerárquica entre ellas.

- Comunicación e Información.
- Centro de Tecnología de la Imagen.

Se encomiendan al Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Internacional las siguientes funciones:

- a. Dirigir la gestión de la comunicación e imagen institucional de la Universidad de Málaga.
- b. Asesorar en materia de comunicación e información a los órganos de gobierno.
- c. Establecer y gestionar procesos de comunicación para los sectores de la comunidad universitaria.
- d. Coordinar y difundir comunicaciones e informaciones generales por las áreas funcionales de la Universidad de Málaga e instituciones allegadas.
- e. Establecer y dirigir la gestión de la comunicación interna y externa.
- f. Dirigir la gestión de la publicidad institucional y las actividades de promoción de la Universidad de Málaga.
- g. Fomentar, promocionar e impulsar la participación de los miembros de la comunidad universitaria (PDI y PAS) en programas de intercambio y movilidad internacional.
- h. Potenciar estrategias que permitan la implantación de estudios conducentes a la obtención de diferentes titulaciones con universidades extranjeras.
- i. Potenciar la captación de recursos externos que faciliten la movilidad internacional.
- j. Desarrollar actuaciones para la cooperación al desarrollo.
- k. Fomentar e impulsar la generación de contenidos audiovisuales para la docencia y la investigación a través del Centro de Tecnología de la Imagen.
- l. Todas aquellas competencias que estén relacionadas con la dirección, organización y gestión de las unidades técnicas, administrativas y estructuras que estén adscritas a este órgano de gobierno.

Se delegan en el Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Internacional la instrucción y resolución de todos los procedimientos que tengan relación con las funciones encomendadas y la Presidencia de la Comisión de Relaciones Internacionales.

3.4. El Vicerrectorado de Extensión Universitaria estará integrado por los siguientes órganos:

- Vicerrector/a, como órgano de gobierno, de carácter unipersonal.
- Dirección de Secretariado de Igualdad y Asistencia a la Comunidad Universitaria, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.
- Dirección del Deporte Universitario, como órgano asesor encargado de la ejecución de la política universitaria en materia deportiva, con rango de Dirección de Secretariado.

Unidades técnicas y administrativas adscritas orgánicamente al Vicerrectorado, sin relación jerárquica entre ellas:

- Servicio de Cultura.
- Servicio de Bienestar Social e Igualdad.



- Servicio de Deportes.

- Atención Psicológica.

Estructuras adscritas al Vicerrectorado:

- Deportes.

- Escuela Infantil.

Se encomiendan al Vicerrectorado de Extensión Universitaria las siguientes funciones:

a. Promover y dirigir el desarrollo de acciones para la difusión de la cultura a través de la extensión universitaria.

b. Impulsar la colaboración con instituciones públicas y privadas para la difusión de la cultura en la sociedad.

c. Promover y dirigir el desarrollo de actividades culturales que impliquen la participación de los miembros de la comunidad universitaria.

d. Dirigir la gestión de programas culturales.

e. Supervisar la catalogación de bienes culturales.

f. Organizar y coordinar las exposiciones culturales.

g. Planificar con los Centros de la Universidad de Málaga las actividades de carácter cultural.

h. Gestionar los espacios destinados a las exposiciones y eventos culturales.

i. Gestionar los espacios y usos del Complejo Deportivo Universitario.

j. Elaborar planes y adoptar medidas para garantizar la igualdad de género.

k. Plantear actuaciones que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral de los miembros de la comunidad universitaria.

l. Promover la conciliación de la vida académica y deportiva a través del Estatuto del Deportista Universitario.

m. Gestionar el Programa "Aulas Universitarias de Formación Abierta" para mayores de 55 años en Málaga y su provincia.

n. Dirigir la gestión de la Escuela Infantil.

o. Proponer y desarrollar medidas de acción social de la Universidad.

p. Promover, organizar y supervisar la gestión del alquiler de viviendas para alojamiento de universitarios, así como el alojamiento con mayores.

q. Promover la plena integración en la comunidad universitaria de personas con discapacidad.

r. Cooperar con otras instituciones en programas específicos de acción social.

s. Promover la salud integral de la comunidad universitaria, mediante la puesta en marcha de programas y actividades dirigidos a la consecución de los hábitos de vida saludables, en colaboración con los organismos de salud pública y las instituciones comunitarias.

t. Promover, definir, organizar y desarrollar actividades de carácter deportivo para la comunidad universitaria.

u. Proyectar el deporte universitario hacia el exterior mediante la organización propia de eventos deportivos y científicos en colaboración con otras instituciones.

v. Dirigir y gestionar el Servicio de Atención Psicológica.

w. Todas aquellas competencias que estén relacionadas con la dirección, organización y gestión de las unidades técnicas, administrativas y estructuras de apoyo que estén adscritas a este órgano de gobierno.

Se delegan en el Vicerrectorado de Extensión Universitaria la instrucción y resolución de todos los procedimientos que tengan relación con las funciones encomendadas.

3.5. El Vicerrectorado de Estudiantes y Calidad estará integrado por los siguientes órganos:

- Vicerrector/a, como órgano de gobierno, de carácter unipersonal.

- Dirección de Secretariado de Movilidad Estudiantil, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

- Dirección de Secretariado de Atención al Estudiante, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

Unidades administrativas adscritas orgánicamente al Vicerrectorado, sin relación jerárquica entre ellas:

- Servicio de Becas y Organización Estudiantil.

- Servicio de Acceso.

- Servicio de Relaciones Internacionales.

- Servicio de Calidad, Plan Estratégico y Responsabilidad Social.

- Oficina de Atención al Alumno con Discapacidad.

Estructuras adscritas al Vicerrectorado:

- Residencia Universitaria.

- Oficina de Voluntariado.

Se encomiendan al Vicerrectorado de Estudiantes y Calidad las siguientes funciones:

- a. Coordinar las pruebas de acceso a la Universidad.
- b. Llevar a cabo la orientación preuniversitaria y universitaria.
- c. Promocionar la oferta educativa a nivel nacional e internacional.
- d. Auxiliar en su gestión al Consejo de Estudiantes.
- e. Organizar y desarrollar los procesos para la movilidad de los estudiantes entre universidades españolas y extranjeras.
- f. Establecer, impulsar, dirigir y supervisar la ejecución de los procesos para la concesión de becas y ayudas con fondos propios.
- g. Supervisar la ejecución de los procesos para la concesión de becas y ayudas, convocadas por otras instituciones públicas o privadas.
- h. Fomentar e impulsar el asociacionismo estudiantil.
- i. Promover, estimular y dirigir la gestión de las actividades de voluntariado en el ámbito universitario.
- j. Supervisar la gestión de los expedientes académicos de alumnos visitantes procedentes de programas de movilidad internacional.
- k. Desarrollar, ejecutar y controlar la aplicación del Contrato Programa con la Junta de Andalucía y de los Contratos programa con Centros y Departamentos Universitarios.
- l. Aplicar y controlar los sistemas de garantía de calidad.
- m. Dirigir y supervisar la realización de las encuestas de satisfacción del alumnado con la actividad docente del profesorado.
- n. Todas aquellas competencias que estén relacionadas con la dirección, organización y gestión de las unidades técnicas, administrativas y estructuras de apoyo que estén adscritas a este órgano de gobierno.

Se delegan en el Vicerrectorado de Estudiantes y Calidad la instrucción y resolución de todos los procedimientos que tengan relación con las funciones encomendadas, así como la presidencia de la Comisión de Becas y Asistencia al Estudiante y de la Comisión Coordinadora de Pruebas de Aptitud para el Acceso a la Universidad.

3.6. El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia estará integrado por los siguientes órganos:

- Vicerrector/a, como órgano de gobierno, de carácter unipersonal.
- Dirección de Secretariado de Investigación, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.
- Dirección de Secretariado de Transferencia, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

Unidades técnicas y administrativas adscritas orgánicamente al Vicerrectorado, sin relación jerárquica entre ellas:

- Servicio de Investigación.
- Servicio de OTRI
- Servicio de Publicaciones y Divulgación Científica.
- Bibliotecas Universitarias.

Se encomiendan al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia las siguientes funciones:

- a. Programar y fomentar el desarrollo de la actividad investigadora.
- b. Diseñar e implantar planes propios de investigación.
- c. Establecer relaciones científicas y programas de cooperación con instituciones nacionales y extranjeras en materia de investigación.
- d. Asesorar y apoyar a los investigadores en la gestión de proyectos de investigación regionales, nacionales y europeos.
- e. Asesorar a los investigadores en materia de contratación y propiedad industrial e intelectual.
- f. Potenciar la transferencia de resultados de la investigación al tejido socioeconómico.
- g. Supervisar la gestión de los contratos de investigación.
- h. Supervisar la gestión de patentes de la Universidad de Málaga.
- i. Negociar, redactar y revisar los acuerdos de cotitularidad de patentes y de contratos de licencia de explotación.
- j. Fomentar la movilidad de los investigadores.
- k. Fomentar la creación de redes científicas nacionales e internacionales.
- l. Promocionar la cultura científica.
- m. Divulgar la actividad investigadora.
- n. Coordinar las necesidades de equipamiento e infraestructura científica.
- o. Ofrecer a los investigadores un soporte científico técnico centralizado para el desarrollo de la actividad investigadora.

p. Coordinar las actividades de los Gestores de I+D+i.  
q. Solicitar y tramitar las peticiones de ayudas a la investigación, en representación de la Universidad de Málaga.

r. Organizar y dirigir la prestación de los Servicios de Biblioteca Universitaria.  
s. Difundir la labor investigadora y docente mediante la edición de libros, revistas u otros materiales de interés.

t. Dirigir la gestión y comercialización de los fondos editoriales.

u. Promocionar y mantener el intercambio científico con universidades e instituciones nacionales y extranjeras.

v. Todas aquellas competencias que estén relacionadas con la dirección, organización y gestión de las unidades técnicas, administrativas y estructuras de apoyo que estén adscritas a este órgano de gobierno.

Se delegan en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia la instrucción y resolución de todos los procedimientos que tengan relación con las funciones encomendadas, así como la presidencia de la Comisión de Investigación.

3.7. El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, estará integrado por los siguientes órganos:

- Vicerrector/a, como órgano de gobierno de carácter unipersonal.

- Dirección de Secretariado de Profesorado, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

- Dirección de Secretariado de Enseñanzas de Grado, Formación y Enseñanza Virtual, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

Unidades técnicas y administrativas adscritas orgánicamente al Vicerrectorado, sin relación jerárquica entre ellas:

- Servicio de Personal Docente e Investigador.

- Servicio de Ordenación Académica.

- Servicio de Enseñanza Virtual y Laboratorios Tecnológicos.

Se encomiendan al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado las siguientes funciones:

- En el ámbito de la Ordenación Académica:

a. Coordinar y supervisar los procesos de elaboración, aprobación y homologación de los planes de estudios correspondientes a los títulos oficiales de Grado.

b. Programar y coordinar la docencia correspondiente a las enseñanzas conducentes a las titulaciones oficiales de Grado.

c. Coordinar y supervisar los procesos de gestión relacionados con la planificación y desarrollo de las enseñanzas de Grado.

d. Coordinar y supervisar los procesos relacionados con la renovación de la acreditación de los títulos de Grado.

e. Efectuar la planificación, apoyo y seguimiento de la evaluación de titulaciones de Grado.

f. Coordinar los sistemas de garantía interna de la calidad en las titulaciones de Grado.

g. Coordinar los planes de mejora y realizar su seguimiento.

h. Configurar la oferta de materias y actividades para la libre configuración curricular de los estudiantes.

i. Dirigir y coordinar la enseñanza virtual.

j. Coordinar las relaciones con los Centros adscritos, en materia académica.

- En el ámbito del Personal Docente e Investigador:

a. Elaborar, revisar y modificar la relación de puestos de trabajo de personal docente e investigador, que será aprobada por el Consejo de Gobierno.

b. Coordinar la ejecución de los procedimientos para la selección del personal.

c. Supervisar la ejecución de los procedimientos para la contratación del personal seleccionado.

d. Proponer la concesión o denegación de solicitudes de permisos y licencias.

e. Supervisar la gestión de procedimientos para la concesión de complementos de productividad.

f. Elaborar los programas de formación e innovación educativa.

g. Supervisar la gestión de programas de formación e innovación educativa.

h. Todas aquellas competencias que estén relacionadas con la dirección, organización y gestión de las unidades técnicas, administrativas y estructuras de apoyo a la docencia que estén adscritas a este órgano de gobierno.

Se delegan en el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado la instrucción y resolución de todos los procedimientos que tengan relación con las funciones encomendadas, así como la presidencia de la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado.

3.8. El Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rectorado estará integrado por los siguientes órganos:

- Vicerrector/a, como órgano de gobierno, de carácter unipersonal
- Dirección de Secretario de Relaciones Institucionales, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.
- Dirección de Secretariado de los Cursos de Español para extranjeros, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

Unidad técnica y administrativa adscrita al Vicerrectorado:

- Gabinete del Rectorado.
- Sección del Curso de Español para Extranjeros.

Se encomiendan al Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rectorado las siguientes funciones:

- a. Dirigir y coordinar el Gabinete del Rectorado.
  - b. Planificar y coordinar las relaciones institucionales de la Universidad.
  - c. Organizar y desarrollar las actividades relacionadas con la participación de la Rectora en los órganos, consejos y comisiones, de carácter local, regional o nacional de los que forme parte la Universidad de Málaga.
  - d. Dar el apoyo técnico a la participación de la Rectora en órganos, instituciones y entidades de carácter privado, en las que participe o colabore la Universidad de Málaga.
  - e. Gestionar los actos académicos de la Universidad de Málaga.
  - f. Dar apoyo técnico y colaborar en la organización de todo tipo de actos institucionales en los que participen los miembros del Equipo de Gobierno de la Universidad.
  - g. Gestionar la agenda y actividades del Rectorado.
  - h. Coordinar los procesos de clasificación, conservación y custodia de los convenios suscritos por la Rectora en representación de la Universidad de Málaga.
  - i. Gestionar las actividades protocolarias del Rectorado.
  - j. Coordinar y dar instrucciones de servicio al personal de Hostelería adscrito funcionalmente al Gabinete del Rectorado.
  - k. Coordinar y dar instrucciones de servicio al personal de Mensajería, adscrito funcionalmente al Gabinete del Rectorado.
  - l. Dirigir la gestión de los Cursos de Español para Extranjeros.
  - m. Configurar la oferta de Cursos de Español para Extranjeros.
  - n. Promocionar la oferta de Cursos de Español para Extranjeros a nivel internacional.
  - o. Dirigir y potenciar las acciones de mecenazgo y patrocinio de la UMA.
  - p. Todas aquellas competencias que estén relacionadas con la dirección, organización y gestión de las unidades técnicas, administrativas y estructuras que estén adscritas a este órgano de gobierno.
- Se delegan en el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rectorado la instrucción y resolución de todos los procedimientos que tengan relación con las funciones encomendadas.

3.9. La Gerencia estará integrada por los siguientes órganos:

- Gerente, como órgano de gobierno de carácter unipersonal.
- Vicegerencia de Organización de los Servicios Universitarios, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

Unidades administrativas y técnicas adscritas orgánicamente a la Gerencia, sin relación jerárquica entre ellas:

- Servicio de Personal de Administración y Servicios.
- Servicio de Formación.
- Servicio de Habilitación y Seguridad Social.
- Servicio de Gestión Económica.
- Servicio de Adquisiciones.
- Servicio de Contabilidad.
- Servicio de Contratación.
- Servicio de Intervención.
- Servicio de Prevención.
- Servicio Asuntos Económicos
- Sección Coordinación Gerencia.
- Sección Registro Personal.
- Unidad Explotación Económica.
- Secretarías Departamentos.
- Conserjerías.

- Mensajería/Paquetería.
- Reprografía.
- Hostelería.

- Laboratorios de Departamentos.

Se encomiendan a la Gerencia las siguientes funciones:

- a. Elaborar y ejecutar el Presupuesto de la Universidad.
- b. Elaborar las normas de ejecución presupuestaria.
- c. Dirigir la gestión de los ingresos y gastos presupuestarios.
- d. Dirigir la gestión centralizada de compras de bienes, equipamiento científico y mobiliario.
- e. Elaborar la memoria económica de cada ejercicio presupuestario.
- f. Realizar el seguimiento de los convenios de carácter económico-financiero.
- g. Elaborar la planificación económica plurianual.
- h. Elaborar la nómina de retribuciones del personal y controlar las altas, bajas e incidencias en materia de seguridad social y mutualismo administrativo.
- i. Facilitar la realización de auditorias de carácter económico-financiero.
- j. Definir y desarrollar procesos de evaluación y auditoria de carácter interno sobre la prestación de servicios.
- k. Dirigir la gestión de los servicios económicos.
- l. Dirigir la gestión de los servicios administrativos.
- m. Supervisar los procesos de contratación administrativa.
- n. Controlar y realizar el seguimiento de los servicios externos contratados por la Universidad de Málaga.
- o. Realizar el seguimiento y actualización del servicio de bares y comedores.
- p. Elaborar, revisar y modificar la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios, que será aprobada por el Consejo de Gobierno.
- q. Elaborar, publicar y gestionar los procesos selectivos y de promoción profesional del Personal de Administración y Servicios.
- r. Promover e impulsar actuaciones para la formación y el perfeccionamiento profesional del Personal de Administración y Servicios.
- s. Dirigir y custodiar el Registro de Personal de Administración y Servicios.
- t. Dirigir los procesos para la prevención de riesgos laborales.
- u. Gestionar el patrimonio de la Universidad de Málaga.
- v. Todas aquellas competencias que estén relacionadas con la dirección, organización y gestión de las unidades técnicas, administrativas y estructuras que estén adscritas a este órgano de gobierno.

Se delegan en la Gerencia la instrucción y resolución de todos los procedimientos que estén relacionados con las funciones encomendadas, así como la presidencia de la Comisión de Formación de Personal de Administración y Servicios y el Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Málaga.

3.10. La Secretaría General estará integrada por los siguientes órganos:

- Secretario General, como órgano de gobierno de carácter unipersonal.
- Vicesecretario General, como órgano de coordinación y ejecución de la política universitaria.

Unidades administrativas adscritas orgánicamente a la Secretaría General, sin relación jerárquica entre ellas:

- Oficialía Mayor (Asuntos Generales y Alumnos)
  - Servicio Administración Electrónica y Registro.
  - Sección Alumnos.
  - Sección Titulaciones.
  - Secretarías de Centros.
- Servicios Jurídicos.
- Archivo Universitario.

Se encomiendan a la Secretaría General las siguientes funciones:

- a. Ejercer la secretaría de los órganos colegiados de gobierno de carácter general.
- b. Formar y custodiar los libros de actas de tomas de posesión de funcionarios.
- c. Coordinar los procesos de preinscripción de los estudiantes.
- d. Establecer directrices para la recepción y custodia de las actas de calificaciones de exámenes.
- e. Establecer directrices para la regulación de los procedimientos administrativos relacionados con la tramitación de los expedientes académicos de estudiantes de titulaciones oficiales.
- f. Expedir documentos y certificaciones de actas y acuerdos de los órganos de gobierno de carácter general, y de cuantos actos o hechos presencie en el ejercicio de sus competencias.

- g. Autenticar documentos expedidos por la Universidad de Málaga.
- h. Reseña y publicidad de los actos de los órganos de gobierno.
- i. Dirigir el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga.
- j. Dirigir la Asesoría Jurídica.
- k. Organizar y custodiar el Archivo General.
- l. Organizar y custodiar el Registro General.
- m. Organizar y custodiar el Sello Oficial de la Universidad de Málaga.
- n. Supervisar los procedimientos administrativos establecidos por la Universidad de Málaga.
- o. Normalizar, automatizar y catalogar los procedimientos establecidos.
- p. Revisar en vía administrativa los actos administrativos dictados por órganos de la Universidad de Málaga.
- q. Efectuar la supervisión formal de la producción normativa propia de la Universidad de Málaga.
- r. Efectuar la supervisión formal de la tramitación de expedientes de carácter informativo.
- s. Efectuar la supervisión formal de la tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial.
- t. Organizar y desarrollar los procesos electorales correspondientes a órganos de gobierno de carácter general.
- u. Organizar y custodiar el Registro de Títulos Oficiales y Propios de la Universidad de Málaga, y su expedición.
- v. Ejercer las funciones de secretaría del Equipo de Gobierno.
- w. Controlar el sistema de protección de datos de la Universidad de Málaga.
- x. Dar constancia de la información oficial a facilitar por la Universidad de Málaga.
- y. Coordinar la implantación y gestión de los procedimientos administrativos en su versión electrónica.
- z. Todas aquellas competencias que estén relacionadas con la dirección, organización y gestión de las unidades técnicas, administrativas y estructuras que estén adscritas a este órgano de gobierno.

Se delegan en la Secretaría General la instrucción y resolución de todos los procedimientos que estén relacionados con las funciones encomendadas.

### 3.11. Órganos asesores:

- Delegado de la Rectora para el Campus de Excelencia Internacional «Andalucía TECH», con rango de Vicerrector.

Estructura de apoyo:

- Oficina del Campus Excelencia Internacional.

Se encomiendan a este órgano asesor las siguientes funciones:

- a) Elaborar las memorias, estudios e informes relacionados con las solicitudes de subvenciones destinadas al Campus de Excelencia Internacional «Andalucía TECH».
- b) Actuar por delegación de la Rectora en los foros, conferencias y órganos de representación de instituciones públicas o privadas, en los que se lleven a cabo actividades relacionadas con el Campus de Excelencia Internacional.
- c) Actuar por delegación de la Rectora como responsable de las unidades técnicas encargadas de la gestión de los proyectos de ejecución del Campus de Excelencia Internacional.
- d) Elaborar las memorias, estudios e informes relacionados con la justificación de gastos de ayudas y subvenciones obtenidas por el Campus de Excelencia Internacional.
- e) Gestionar los programas de ayudas e instrucción de los procedimientos relacionados con la puesta en marcha de convocatorias destinadas a la contratación de personal, selección de becarios, concesión de estancias, vinculados al proyecto de Campus de Excelencia Internacional.
- f) Todas aquellas competencias que estén relacionadas con la dirección, organización y gestión de las unidades técnicas, administrativas y estructuras que estén adscritas a este órgano asesor.

Se delegan en este órgano asesor la instrucción y resolución de todos los procedimientos que tengan relación con las funciones encomendadas.

- Delegado de la Rectora para la Inspección de Servicios y el Desarrollo Estatutario, con rango de Vicerrector.

Como órgano de apoyo, con el carácter de órgano asesor:

- Delegado Adjunto para la Inspección de Servicios.

Como unidad administrativa adscrita a este órgano administrativo:

- Servicio Evaluación y Auditoría.

Se encomiendan al Delegado de la Rectora para la Inspección de Servicios y el Desarrollo Estatutario las siguientes funciones:

- a) Garantizar la calidad de los servicios de la Universidad de Málaga.
- b) La supervisión de las actividades y funcionamiento de cada uno de los centros, departamentos, servicios o unidades de la Universidad de Málaga en sus aspectos estructural, funcional y administrativo, al objeto de lograr el cumplimiento de las normas vigentes que les sean aplicables.

c) Comprobar el cumplimiento de las obligaciones del personal docente y del personal de administración y servicios de la Universidad de Málaga.

d) Vigilar la correcta adecuación del servicio inspeccionado a las normas, procedimientos y plazos que lo regulan.

e) Estudiar y valorar el funcionamiento de los centros, departamentos, servicios y unidades de la Universidad de Málaga y formulación, en su caso, de las oportunas propuestas.

f) Instruir expedientes informativos y disciplinarios en su caso.

g) Coordinar las actuaciones y procedimientos para la adaptación de los Estatutos de la Universidad de Málaga a las previsiones legales, así como impulsar su desarrollo normativo.

h) Todas aquellas competencias que estén relacionadas con la dirección, organización y gestión de las unidades técnicas, administrativas y estructuras que estén adscritas a este órgano asesor.

Se delegan en este órgano asesor la instrucción y resolución de todos los procedimientos que tengan relación con las funciones encomendadas.

- Director del Plan Estratégico y la Responsabilidad Social, con rango de Vicerrector.

Estructura de apoyo:

- Oficina del Plan Estratégico.

Se encomiendan al Director del Plan Estratégico y la Responsabilidad Social las siguientes funciones:

a) Elaborar el plan estratégico institucional.

b) Apoyar y asesorar a los órganos de gobierno de la Universidad de Málaga, para el despliegue del plan estratégico institucional.

c) Efectuar el seguimiento del Plan Estratégico y confeccionar su memoria anual.

d) Asesorar a los Vicerrectorados sobre la implantación del modelo de responsabilidad social desarrollado por la Universidad de Málaga.

e) Elaborar un informe de progreso en materia de cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas y la Memoria de Responsabilidad Social.

f) Todas aquellas competencias que estén relacionadas con la dirección, organización y gestión de las unidades técnicas, administrativas y estructuras que estén adscritas a este órgano asesor.

Se delegan en este órgano asesor la instrucción y resolución de todos los procedimientos que tengan relación con las funciones encomendadas.

- Director del Centro Internacional de Postgrado y Doctorado, con rango de Vicerrector.

Como órgano de apoyo, con el carácter de órgano asesor:

- Director de la Escuela de Doctorado.

Unidades administrativas adscritas orgánicamente a este órgano asesor:

- Servicio de Postgrado y Escuela de Doctorado.

- Sección de Titulaciones Propias.

Se encomiendan al Director del Centro Internacional de Postgrado y Doctorado, las siguientes funciones:

a) Llevar a cabo la realización de estudios, memorias e informes para la puesta en marcha en la Universidad de Málaga de enseñanzas de Máster y Doctorado.

b) Coordinar y supervisar los procesos de elaboración, aprobación y homologación de planes de estudios correspondientes a títulos de Máster y Doctor.

c) Programar y coordinar la docencia correspondiente a las enseñanzas conducentes a títulos de Máster y Doctorado.

d) Efectuar la planificación, apoyo y seguimiento de la evaluación de las enseñanzas de máster y doctorado.

e) Apoyar el diseño, implantación y certificación de sistemas de garantía interna de la calidad de las titulaciones y enseñanzas correspondientes a los estudios de máster y doctorado.

f) Apoyar la elaboración e implantación de planes de mejora y realizar su seguimiento.

g) Evaluar la actividad docente del profesorado de las enseñanzas de máster y doctorado.

h) Coordinar y supervisar los procesos de elaboración y aprobación de las propuestas de Títulos Propios de la Universidad de Málaga.

i) Fomentar, impulsar y supervisar la creación e implantación de enseñanzas conducentes a Títulos Propios de la Universidad de Málaga que posibiliten la especialización y la formación a lo largo de la vida.

j) Coordinar y supervisar los procesos de gestión, seguimiento y control relacionados con los Títulos Propios de la Universidad de Málaga.

k) Coordinar los sistemas de garantía interna de la calidad en las titulaciones propias.

l) Todas aquellas competencias que estén relacionadas con la dirección, organización y gestión de las unidades técnicas, administrativas y estructuras que estén adscritas a este órgano asesor.

Se delegan en este órgano asesor la instrucción y resolución de todos los procedimientos que tengan relación con las funciones encomendadas.

4. Competencias transversales y adscripciones funcionales.

1. Por razones de eficacia y, en relación con la competencia de la Secretaría General de establecer directrices para la regulación de los procedimientos relacionados con la tramitación de los expedientes académicos de estudiantes de titulaciones oficiales, se atribuye a la Oficialía Mayor, la coordinación de las actividades correspondientes del Servicio de Acceso, Servicio de Becas y Organización Estudiantil, Servicio de Postgrado y Escuela de Doctorado y las Secretarías de todos los Centros Universitarios.
2. Por razones de eficacia y para el mejor desarrollo de sus funciones, se atribuye a la Vicegerencia de organización de los Servicios Universitarios la coordinación de las actividades administrativas realizadas por los servicios con competencias en materia de calidad.
3. El Servicio de Relaciones Internacionales asumirá la gestión administrativa y el apoyo técnico relacionado con las competencias atribuidas, en materia de relaciones internacionales, al Vicerrectorado de Estudiantes, al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y al Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Internacional, sin perjuicio de su dependencia orgánica del Vicerrectorado de Estudiantes y Calidad.
4. El Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social prestará apoyo y asistencia, de acuerdo con sus competencias, al Vicerrectorado de Estudiantes y Calidad, a la Gerencia y a la Dirección del Plan Estratégico, sin perjuicio de su dependencia orgánica del Vicerrectorado de Estudiantes y Calidad.
5. Por razones económicas, técnicas y operativas, la Unidad de Formación e Innovación Educativa, que gestiona competencias relacionadas con la formación del Personal Docente e Investigador, y estaba adscrita al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, se une al Servicio de Formación del Personal de Administración y Servicios, integrándose en su estructura funcional, dependiendo, por tanto, de Gerencia, como el Servicio de Formación en el que se integra. El Servicio de Formación prestará ayuda y asistencia, en materia de Formación del PDI, al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.
6. El Servicio de Acceso prestará apoyo y asistencia al Vicerrectorado de Estudiantes y Calidad y a la Secretaría General, en el desarrollo de sus competencias, sin perjuicio de su dependencia orgánica del Vicerrectorado de Estudiantes y Calidad.
7. Las Secretarías de los Centros darán apoyo y asistencia a los Decanatos y Direcciones de los Centros universitarios, en el desarrollo de sus competencias, sin perjuicio de su dependencia orgánica de la Secretaría General.

5. Unidad de Igualdad.

De acuerdo con lo que establece la Disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, el órgano encargado del desarrollo de las funciones relacionadas con el principio de igualdad entre mujeres y hombres será la Dirección de Secretariado de Igualdad y Asistencia a la Comunidad Universitaria, en el que estará integrada la Jefatura de Sección de Igualdad de la Universidad de Málaga, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, que sirve de desarrollo a la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

6. Sustitución de la Rectora.

En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 34 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, actuará en su sustitución la persona titular del Vicerrectorado de Coordinación Universitaria.

7. Revocación y avocación de competencias.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 13. 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Rectora podrá revocar las competencias delegadas.
2. Asimismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Ley, según el cual los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, la Rectora podrá avocar



para sí el conocimiento de los asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes.

3. Las resoluciones adoptadas en el ejercicio de la delegación de competencias indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el/la Rector/a de la Universidad de Málaga, por lo que agotan la vía administrativa en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 30/1992.
4. En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean, a su vez por delegación, contenidas en la presente resolución.

Disposición Derogatoria. Esta Resolución deroga las resoluciones que se hayan dictado con anterioridad, en relación con la estructura orgánica del Equipo de Gobierno de la Universidad de Málaga y el régimen de delegación de competencias que se hubiera realizado en su desarrollo.

Disposición Final. Esta resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga, en su versión electrónica.

Llévese a cabo lo acordado y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga y en los tabloneros de anuncios del Rectorado.

Málaga, 20 de enero de 2014.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 20 de junio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería, dimanante de procedimiento verbal núm. 1280/2011. (PP. 1849/2013).*

NIG: 0401342C20110010038.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1280/2011. Negociado: T4.

Sobre: Reclamación de Cantidad.

De: Banco de Valencia, S.A.

Procurador: Sr. Jesús Guijarro Martínez.

Contra: Don Francisco Martínez Palafox.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1280/2011 seguido a instancia de Banco de Valencia, S.A., frente a Francisco Martínez Palafox se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

### SENTENCIA 53/13

En Almería, a 17 de abril de 2013.

Doña Ana María Olivares Granados, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Almería, celebrando audiencia pública y habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal registrados bajo el número 1280/11, sobre reclamación de cantidad, promovidos a instancia de Banco de Valencia, S.A., representada por el Procurador don Jesús Guijarro Martínez y asistida por el Letrado don Miguel Ángel Masegosa Simón contra don Francisco Martínez Palafox, en situación de rebeldía procesal, ha dictado Sentencia en virtud de los siguientes:

### F A L L O

Estimar la demanda interpuesta por el Procurador don Jesús Guijarro Martínez, en nombre y representación de Banco de Valencia, S.A., frente a don Francisco Martínez Palafox, condenando al referido demandado al pago a la parte actora de la cantidad de dos mil cuatrocientos noventa y dos euros con ochenta y seis céntimos (2.492,86 €) más los intereses pactados desde la liquidación del saldo deudor (28 de agosto de 2009) hasta su completo pago así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución no cabe recurso.

Y encontrándose dicho demandado, Francisco Martínez Palafox, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a veinte de junio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 28 de enero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1015/2011.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1015/2011. Negociado: AN.

Sobre: Juicio Ordinario.

De: Don José Antonio Vega Berruti.

Procuradora Sra. María Rosa Jaén Sánchez de la Campa.

Letrado: Sr. Carlos Sanz Cortes.

Contra: Doña Patricia León Camacho.

### E D I C T O

En el presente procedimiento, Procedimiento Ordinario 1015/2011, seguido a instancias de don José Antonio Vega Berruti, representado en turno de oficio por la Procuradora Sra. Jaén Sánchez de la Campa, frente a doña Patricia León Camacho, con DNI núm. 76.086.711-C, se ha dictado sentencia de fecha 30 de octubre de 2013, pudiendo la interesada tener conocimiento íntegro del acto en esta Secretaría.

Contra la Sentencia cabe recurso de apelación que habrá de formularse mediante escrito en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación, en la forma expresada en el art. 457.2 de la LEC y previa constitución de un depósito de 50 €, que habrá de consignarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el núm. 1220.0000.04.101511 y en concepto 02, y sin cuya constitución, que habrá de acreditarse al tiempo de formular el recurso, no se admitirá el mismo a trámite (FS 15.<sup>a</sup> de la LOPJ).

Y encontrándose dicha demandada, Patricia León Camacho, con DNI núm. 76.086.711-C, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a la misma.

En Cádiz, a veintiocho de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 25 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jaén, dimanante de autos núm. 160/2012. (PP. 2474/2013).*

NIG: 2305042C20120000760.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 160/2012. Negociado: M5.

Sobre: J. Verbal (Resto).

De: Don Alexander Hanssler.

Procuradora Sra.: María Teresa Benítez Garrido.

Contra Don Peter Kovacs.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 160/2012 seguido a instancia de Alexander Hanssler frente a Peter Kovacs se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 146/2013

En Jaén, a 1 de julio de 2013.

Por don Blas Regidor Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jaén, han sido vistos los autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado con el núm. 160/12, iniciados por la Procuradora de los Tribunales doña María Teresa Benítez Garrido, en nombre y representación de don Alexander Hanssler, y actuando bajo la dirección letrada del Sr. Gisbert Lorente, contra don Peter Kovacs, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Que estimando íntegramente como estimo la demanda debo condenar y condeno a don Peter Kovacs a que abone a don Alexander Hanssler, la cantidad de cuatro mil ciento cincuenta euros (4.150 euros) más los intereses legales de dicha cantidad a contar desde la interposición de la demanda, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Jaén (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Jaén, a uno de julio de dos mil trece.

Y encontrándose dicho demandado, Peter Kovacs en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jaén, a veinticinco de julio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 23 de enero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de divorcio contencioso núm. 380/2013.*

NIG: 4109142C20130014871.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 380/2013. Negociado: OV.

De: Doña Mabrouka Mabrouka Ayat.

Procuradora: Sra. Amelia Mejías Pérez.

Contra: Don Abdesslam Abdesslam Barouayah.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 380/2013, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla a instancia de Mabrouka Mabrouka Ayat contra Abdesslam Abdesslam Barouayah sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 662/2013

En Sevilla, a dieciséis de diciembre de dos mil trece.

Vistos por la Ilma. Magistrada Juez de Primera Instancia núm. Siete (Familia) de Sevilla, doña Antonia Roncero García, los presentes autos sobre demanda contenciosa de divorcio, seguidos con el número 380/2013 instados por la Procuradora Sra. Mejías Pérez en nombre de doña Mabrouka Ayat, contra don Abdesslam Barouayah declarado en rebeldía, y con la intervención del Ministerio Fiscal.

#### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Mejías Pérez en nombre de doña Mabrouka Ayat contra don Abdesslam Barouayah, declarado en rebeldía declaro disuelto el matrimonio por divorcio y asimismo que se adopten, efectos definitivos los siguientes:

- Los cónyuges podrán vivir separados acordándose la revocación de los poderes que hayan podido otorgarse dichos cónyuges.

- Guarda y Custodia: Los hijos menores «...» seguirán bajo la guarda y custodia de la madre.

Se procede acordar la suspensión del ejercicio de la patria potestad respecto del padre con sus hijos menores de edad, con la finalidad de facilitar a la madre el ejercicio de las funciones propias de la potestad, atribuyendo su ejercicio exclusivo al progenitor custodio, procediendo su anotación marginal correspondiente en el Registro Civil donde obre la inscripción del nacimiento de los menores.

- No ha lugar a establecer régimen de visitas ni pensión alimenticia, sin perjuicio de lo que proceda acordar en procedimiento posterior de modificarse las circunstancias vigentes.

Todo ello sin expresa imposición de costas procesales causadas.

Notifíquese la presente Resolución con la advertencia de que la misma no es firme pudiendo formularse recurso de apelación en el plazo de 20 días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Abdesslam Abdesslam Barouayah, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintitrés de enero de dos mil catorce. La Secretario

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 28 de enero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 1640/2012.*

NIG: 4109142C20120069969.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1640/2012. Negociado: 2C.

De: Sonia Sialo Lohoso.

Procuradora: Sra. Aurora Ruiz Alcantarilla.

Letrado: Sr. Gonzalo Pérez de Ayala González.

Contra: José Luis Napi Richard.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1640/2012, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, a instancia de Sonia Sialo Lohoso contra José Luis Napi Richard sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 647/2013

En Sevilla, a cinco de noviembre de dos mil trece.

La Sra. doña María Dolores Martín Muñoz, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Divorcio Contencioso núm. 1640/2012 seguidos ante este Juzgado, a instancia de doña Sonia Sialo Lohoso con Procuradora de los Tribunales doña Aurora Ruiz Alcantarilla y Letrado don Gonzalo Pérez de Ayala González contra don José Luis Napi Richard, en situación procesal de rebeldía, no habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y,

### F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por la representación procesal de doña Sonia Sialo Lohoso contra don José Luis Napi Richard, debo acordar y acuerdo:

1. La disolución por divorcio del matrimonio celebrado en Sevilla, el día 18.11.2005, entre don José Luis Napi Richard y doña Sonia Sialo Lohoso, con los efectos legales inherentes (cese de la presunción de convivencia, disolución de la sociedad de gananciales, quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro y cesando la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica) a tal pronunciamiento.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Una vez firme la presente, comuníquese de oficio, a los Registros Civiles en que conste el matrimonio de los litigantes, remitiéndose al efecto testimonio de la misma, para la anotación correspondiente.

Llévese testimonio de la presente a los autos principales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación (art. 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (art. 458.1 y 2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2179 000 02 1640 12, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos).

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Luis Napi Richard, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintiocho de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 27 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 576/2013.*

Procedimiento: Social Ordinario 576/2013. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20130007163.

De: Don Santiago Pastor Atencia.

Contra: Esabe Vigilancia, S.A.

### EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 576/2013 a instancia de la parte actora don Santiago Pastor Atencia contra Esabe Vigilancia, S.A., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 27.1.14 del tenor literal siguiente:

### FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Santiago Pastor Atencia frente a Esabe Vigilancia, S.A., sobre cantidad debo condenar y condeno a Esabe Vigilancia, S.A., a que abone a don Santiago Pastor Atencia la cantidad de 13.241,84 euros de salario adeudado, cantidad a la que deberá añadirse 10% de mora.

En virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación. La extiendo yo el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Esabe Vigilancia, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintisiete de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 29 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1249/2011.*

NIG: 4109144S20110014930.

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1249/2011 Negociado: 4.

De: Doña Rosario Lorenzo Jiménez, Antonia Borreguero Fernández y Antonia Díaz Rodríguez.

Contra: Don Carlos Marín Pablos, Eneko Caballero Lasquirar, María Jesús Garay Alonso, Juan Tous Rubio, Nicolás Molina García, Antonio Moreno Rodríguez, José Pérez Benítez, Astilleros de Sevilla, S.A., IZAR Construcciones Navales, S.A., en liquidación, Fogasa, Clequali, S.L., Créditos Vázquez, S.L., Proyectos Integrales Limpieza, S.A., Bristol Industrial, S.A., Minterbo, S.A., Seviser Mantenimiento Integral, S.L., y Servicios Integrales Arvi, S.L.

### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1249/2.011 a instancia de la parte actora doña Rosario Lorenzo Jiménez, Antonia Borreguero Fernández y Antonia Díaz Rodríguez contra Carlos Marín Pablos, Eneko Caballero Lasquirar, María Jesús Garay Alonso, Juan Tous Rubio, Nicolás Molina García, Antonio Moreno Rodríguez, José Pérez Benítez, Astilleros de Sevilla, S.A., Izar Construcciones Navales, S.A., en liquidación, Fogasa, Clequali, S.L., Créditos Vázquez, S.L., Proyectos Integrales Limpieza, S.A., Bristol Industrial, S.A., Minterbo, S.A., Seviser Mantenimiento Integral, S.L., y Servicios Integrales Arvi, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 22.2.13 del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Despido 1.249/2011.

### AUTO DE RECTIFICACIÓN DE SENTENCIA NÚM. 630/2012.

En Sevilla, a veintidós de febrero de dos mil trece.

### H E C H O S

Primero. En los autos de despido registrados con el número 1.249/2011, se dictó sentencia en fecha de 10.12.2012 en los términos que constan en autos.

Segundo. La representación procesal de la parte demandante puso de manifiesto la existencia de un error en la resolución, por escrito de fecha de entrada en este Juzgado el 28.1.2013.

Tercero. La Diligencia de Ordenación de 14.2.2013 acordó dejar los autos sobre la mesa de la proveyente a fin de dictar la oportuna resolución, dejándose efectivamente en fecha de 18.2.2013.

Cuarto. En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones y solemnidades legales, salvo el plazo, debido al cúmulo de asuntos del Juzgado.

### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único. El artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dispone en su primer apartado que: «Los tribunales no podrán variar las resoluciones que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan». Así, el apartado tercero, del mismo precepto legal continúa diciendo que: «Los errores materiales manifiestos y los aritméticos en que incurran las resoluciones judiciales podrán ser rectificadas en cualquier momento».

En el presente caso, advertido el error material se procede a la aclaración en los términos interesados por la parte actora, tal como se expondrá en la parte dispositiva de la presente resolución. Ciertamente la condena solidaria alcanza a todo tipo de percepciones económicas, tanto indemnización como salarios de tramitación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,



## PARTE DISPOSITIVA

Que debo rectificar y rectifico la sentencia antes señalada, en el fallo, apartado III, que en lugar de decir «Debo condenar y condeno a Astilleros de Sevilla, S.A., para el caso de que las trabajadoras opten por la indemnización, a abonar de forma solidaria con Clequali, S.L., las indemnizaciones anteriormente indicadas, con absolución para su administración concursal por falta de legitimación pasiva», debe decir «Debo condenar y condeno a Astilleros de Sevilla, S.A., para el caso de que las trabajadoras opten por la indemnización, a abonar de forma solidaria con Clequali, S.L., las indemnizaciones anteriormente indicadas, así como, en su caso, el abono de los salarios de tramitación, con absolución para su administración concursal por falta de legitimación pasiva», manteniéndose el resto de pronunciamientos.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la sentencia o auto a que se refiera la solicitud o actuación de oficio del tribunal (art. 267.7 L.O.P.J.), computándose el plazo para el recurso contra la citada resolución desde el día siguiente a la notificación del auto que reconociera o negase la omisión de pronunciamiento y acordase o denegara remediarla.

Así lo acuerda y firma doña Nieves Rico Márquez, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Carlos Marín Pablos, Eneko Caballero Lasquirar, María Jesús Garay Alonso, Juan Tous Rubio, Nicolás Molina García, Antonio Moreno Rodríguez, José Pérez Benitez, Créditos Vázquez, S.L., Proyectos Integrales Limpieza, S.A., Bristol Industrial, S.A., Minterbo, S.A., Seviser Mantenimiento Integral, S.L., y Servicios Integrales Arvi, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintinueve de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 30 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1361/2012.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1361/2012. Negociado: 5.

NIG.: 4109144S20120014926.

De: Don Eduardo Gómez Rubio.

Contra: Administrador Concursal y Goelco Mantenimiento, S.L.

### EDICTO

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1361/2012 se ha acordado citar a Administrador Concursal como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12.2.14, 10,35 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira núm. 26. Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a José Arbona Prini, Administrador Concursal Goelco Mantenimiento, S.L., y Goelco Mantenimiento, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a treinta de enero de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 17 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 547/2013.*

Procedimiento: Procedimiento electoral 547/2013 Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20130005919.

De: Confederación Sindical de CC.OO. de Andalucía.

Contra: SAE, UGT, CSI-F y Unión Independiente de Trabajadores de Andalucía.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 547/2013 a instancia de la parte actora Confederación Sindical de CC.OO. de Andalucía contra SAE, UGT, CSI-F y Unión Independiente de Trabajadores de Andalucía sobre procedimiento electoral se ha dictado Sentencia de fecha 17 de enero de 2014, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que desestimando la demanda formulada por Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía contra las demandadas, Servicio Andaluz de Empleo, SAE; Unión General de Trabajadores, UGT; Sindicato Central Sindical Independiente y de Funcionarios, CSI-F; Unión Independiente de Trabajadores de Andalucía, UITA, debo absolver y absuelvo a las demandadas de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Unión Independiente de Trabajadores de Andalucía actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecisiete de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 17 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 728/2011.*

Procedimiento: Social Ordinario 728/2011. Negociado: 11.

NIG: 4109144S20110008746.

De: Don Juan Antonio de las Casas Bermúdez.

Contra: Gestión Integral en Medicina de Empresas, S.L., Cardiplus, S.L., Teleasistencia Cardiotest, S.L., Cardiplus Telemedicina Internacional, S.A. y Centro de Innovaciones Cardiovasculares, S.L.

#### EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 728/2011 a instancia de la parte actora Don Juan Antonio de las Casas Bermúdez contra Gestión Integral en Medicina de Empresas, S.L., Cardiplus, S.L., Teleasistencia Cardiotest, S.L., Cardiplus Telemedicina Internacional, S.A. y Centro de Innovaciones Cardiovasculares, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 17 de enero de 2014 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por Juan Antonio de las Casas Bermúdez contra las demandadas, Cardiplus Telemedicina Internacional, Gestimed, S.L., Cardiplus, S.L., Teleasistencia Cardiotest, S.L., Centro de Innovaciones Cardiovasculares, S.L., debo condenar y condeno a las demandadas con carácter solidario a que abonen al actor la suma de 24.226,59 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Gestión Integral en Medicina de Empresas, S.L., Cardiplus, S.L., Teleasistencia Cardiotest, S.L., Cardiplus Telemedicina Internacional, S.A. y Centro de Innovaciones Cardiovasculares, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a diecisiete de enero de dos mil catorce. El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 29 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de ejecución núm. 18/2014.*

NIG: 4109144S20110011144.

Procedimiento: 933/11.

Ejecución núm.: 18/2014. Negociado: 2E.

De: Don Juan Manuel González Vargás.

Contra: Molsan Gestión de las Edificaciones, S.L.

#### E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

#### HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 18/2014, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Juan Manuel González Vargás contra Molsan Gestión de la Edificación, S.L., en la que con fecha 29.1.14 se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

#### A U T O

En Sevilla, a veintinueve de enero de dos mil catorce.

Dada cuenta y;

#### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Juan Manuel González Vargás, contra Molsan Gestión de la Edificación, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 20.11.13, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda formulada por Juan Manuel González Vargás contra Molsan Gestión de las Edificaciones, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada Molsan Gestión de las Edificaciones, S.L., a que abone al actor la suma de 6.005,30 euros».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

Cuarto. La demandada se encuentra en paradero desconocido.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

Tercero. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del la LRJS librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LR.

#### PARTE DISPOSITIVA

- S.S.<sup>a</sup> Iltma. Dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Molsan Gestión de la Edificación, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 6.005,30 euros en concepto de principal, más la de 1.201,06 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

- Una vez dictado por el Secretario Judicial el correspondiente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notifíquese este auto al ejecutado, junto con copia de demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Iltma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EL/LA SECRETARIO/A

#### D E C R E T O

Secretario Judicial: Doña Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintinueve de enero de dos mil catorce.

#### H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM y ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

- Visto su resultado y de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general o cualquier otros productos bancarios que el ejecutado Molsan Gestión de la Edificación, S.L., mantenga con las entidades bancarias correspondientes y sobre cantidades que puedan resultar a su favor ante la Agencia Estatal de la Administración tributaria.

- Precédase a ordenar telemáticamente los embargos acordados en la base de datos puesta a disposición del Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo. El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Molsan Gestión de la Edificación, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla, a veintinueve de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 202/13.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad del edificio Arena 1.
  - c) CPV: 79710000-4, 79714000-2.
  - d) Medios y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA, número 213, de 29 de octubre de 2013. Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Referencia 2013-0000008820, de 29 de octubre de 2013.
3. Tramitación, procedimiento y presupuesto de licitación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Presupuesto base de licitación. Importe sin IVA: 177.144,00 euros. Importe total: 214.344,24 euros.
4. Formalización de contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 5 de diciembre de 2013.
  - b) Fecha de formalización: 1 de enero de 2014.
  - c) Contratista: Compañía de Seguridad Omega, S.A.
  - d) Importe de adjudicación: Importe neto: 165.153,40 euros. Importe total: 199.835,61 euros.

Sevilla, 31 de enero de 2014.- El Secretario General Técnico, José Salvador Muñoz San Martín.



## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2013, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a licitación el contrato de suministro que se cita, cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional –FEDER, convocatoria 2010–. (PD. 280/2014).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: SU. 33/2013 PA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro, instalación y puesta en marcha de un módulo de aislamiento de células tumorales circulantes para la plataforma de análisis de expresión de secuencias de próxima generación con destino al Centro de Investigaciones Médico-Sanitarias (CIMES) de la Universidad de Málaga. Proyecto de Infraestructura Científico-Tecnológica, cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional –FEDER, convocatoria 2010– UNMA 1E-1320.
  - c) División por lotes y números:
  - d) Lugar de ejecución: Centro de Investigaciones Médico-Sanitarias (CIMES) de la Universidad de Málaga.
  - e) Plazo de ejecución: 60 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma:
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 131.038,27 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Servicio de Contratación.
  - b) Domicilio: Pza. de El Ejido, s/n, Edificio Pabellón de Gobierno, planta baja.
  - c) Localidad y código postal: 29013, Málaga.
  - d) Teléfonos: 952 131 017//73.36.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas.
  - b) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Málaga, Pza. El Ejido, s/n, Edif. Pabellón de Gobierno, planta baja, 29013, Málaga.
  - d) Teléfono: 952 131 009.
  - e) Fax: 952 132 682.
  - f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El indicado en el pliego.
  - g) Variantes: Sin admisión de variantes.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Universidad de Málaga.
  - b) Domicilio: Pabellón de Gobierno, Pza. El Ejido, s/n.
  - c) Localidad: Málaga.
  - d) Fecha: Se indicará en el perfil de contratante de la Universidad el lugar y hora de la apertura de plicas.

10. Otras informaciones.

a) Proyecto de Infraestructura Científico-Tecnológica cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional –FEDER, convocatoria 2010– UNMA 1E-1320.

b) Dirección página web, [www.uma.es](http://www.uma.es) (se podrán consultar los pliegos de cláusulas administrativas particulares en el Perfil del Contratante, Licitaciones en Curso, suministro).

c) La publicación de defectos observados en la documentación: Se indicará en el Perfil del Contratante.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 29 de noviembre de 2013.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 21 de noviembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de liquidación en materia de fianza de arrendamiento.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de LRJAP y PAC, se notifica al interesado que a continuación se relaciona Resolución de Liquidación, para cuyo conocimiento íntegro puede comparecer ante esta Delegación del Gobierno de Cádiz, Servicio de Tesorería, sita en C/ Fernando el Católico, 3, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

- Liquidación 021 2 110003824 (Expediente FIANZOF-EH1101-2013/8).

Don Juan Luis Ponce Sánchez, con NIF 32048479-A.

Último domicilio: C/ La Capitana, núm. 76, La Línea de la Concepción (Cádiz).

Cádiz, 21 de noviembre de 2013.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial, ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes de subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72C y al amparo de la Orden de 29 de junio de 2009, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Fomento del Empleo Asociado.

Núm. expediente: RS.0007.JA/2013.

Entidad beneficiaria: Autobox Pit Lane, S.L.L.

Municipio: Jaén (Jaén).

Importe subvención: 5.500,00 euros.

Núm. expediente: RS.0001.JA/2013.

Entidad beneficiaria: Mármoles y Granitos Cazorla, S.L.L.

Municipio: Cazorla (Jaén)

Importe subvención: 11.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0029.JA/2012.

Entidad beneficiaria: Pescados y Mariscos Olimares, S.L.L.

Municipio: Jaén (Jaén).

Importe subvención: 16.500,00 euros.

Núm. expediente: RS.0010.JA/2013.

Entidad beneficiaria: Bakerland Sur, S.L.L.

Municipio: Torredonjimeno (Jaén).

Importe subvención: 16.500,00 euros.

Núm. expediente: RS.0025.JA/2012.

Entidad beneficiaria: Recuperaciones y Desguace Fernando e Hijos, S.L.L.

Municipio: Villargordo (Jaén).

Importe subvención: 11.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0013.JA/2012.

Entidad beneficiaria: Catering María Luisa, S.L.L.

Municipio: Torredonjimeno (Jaén).

Importe subvención: 7.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0009.JA/2013.

Entidad beneficiaria: Chica y Pegalajar Asesores, S.L.L.

Municipio: Torredelcampo (Jaén).

Importe subvención: 5.500 euros.

Núm. expediente: RS.0008.JA/2013

Entidad beneficiaria: Amaranto de los Cobos Úbeda, S.L.L.

Municipio: Úbeda (Jaén).

Importe subvención: 7.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0006.JA/2013.  
Entidad beneficiaria: Metacinox, S.L.L.  
Municipio: Jaén (Jaén).  
Importe subvención: 11.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0016.JA/2012.  
Entidad beneficiaria: AD Laboratorios y Consultoría, S.L.L.  
Municipio: Jaén (Jaén).  
Importe subvención: 7.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0002.JA/2013  
Entidad beneficiaria: Ingeniería en Medio Ambiente, Trabajos Forestales y Agrícolas 021, S.L.L.  
Municipio: Mengíbar (Jaén).  
Importe subvención: 5.500,00 euros.

Núm. expediente: RS.0026.JA/2012  
Entidad beneficiaria: Pastelería Los Tres Sabores, S.C.A.  
Municipio: Los Villares (Jaén).  
Importe subvención: 18.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0009JA/2012.  
Entidad beneficiaria: Hidrointec Técnica del Agua, S.A.L.  
Municipio: Jaén (Jaén).  
Importe subvención: 12.500,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Jaén, 19 de diciembre de 2013.- La Delegada, Ana Cobo Carmona.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2014, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones del programa de orientación profesional al amparo de las ordenes que se citan.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el Título VII, artículo 123, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2013, al amparo de la Orden de 26 de diciembre de 2007, modificada por la Orden de 20 de marzo de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral.

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión se han realizado con cargo al crédito cifrado en la Sección 12.39 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32L «Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo», y con indicación en las aplicaciones expresadas seguidamente y otorgadas a favor de las entidades que a continuación se especifican:

Expediente: AL/OCA/0010/2013.

Beneficiario: Fundación Mediterránea-Universidad de Almería.

Importe: 143.631,12 €.

Proyecto o servicio: Orientación Profesional para demandantes de empleo en general.

Aplicaciones Presupuestarias:

0.1.12391804.78310.32L.9 (107.723,34 €).

3.1.12391804.78310.32L.3.2014(35.907,78 €).

Código Proyecto: 2006041586.

Expediente: AL/OCA/0021/2013.

Beneficiario: Ayuntamiento de Macael.

Importe: 52.979,27 €.

Proyecto o servicio: Orientación Profesional para demandantes de empleo en general.

Aplicaciones Presupuestarias:

0.1.12391804.76310.32L.7 (39.734,45 €).

3.1.12391804.76310.32L.5.2014 (13.244,82€).

Código Proyecto: 2006041584.

Expediente: AL/OCA/0017/2013.

Beneficiario: Ayuntamiento de Serón.

Importe: 54.884,71 €.

Proyecto o servicio: Orientación Profesional para demandantes de empleo en general.

Aplicaciones Presupuestarias:

0.1.12391804.76310.32L.7 (41.163,53 €).

3.1.12391804.76310.32L.5.2014 (13.721,18€).

Código Proyecto: 2006041584.

Expediente: AL/OCA/0039/2013.

Beneficiario: Ayuntamiento de Berja.

Importe: 54.884,71 €.

Proyecto o servicio: Orientación Profesional para demandantes de empleo en general.

Aplicaciones Presupuestarias:  
0.1.12391804.76310.32L.7 (41.163,53 €).  
3.1.12391804.76310.32L.5.2014 (13.721,18€).  
Código Proyecto: 2006041584.

Expediente: AL/OCO/0038/2013.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.  
Importe: 54.884,71€.  
Proyecto o servicio: Orientación Profesional para demandantes de empleo en general.  
Aplicaciones Presupuestarias:  
0.1.12391804.76310.32L.7 (41.163,53 €).  
3.1.12391804.76310.32L.5.2014 (13.721,18€).  
Código Proyecto: 2006041584.

Expediente: AL/OCA/0029/2013.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Pulpí.  
Importe: 51.650,09 €.  
Proyecto o servicio: Orientación Profesional para demandantes de empleo en general.  
Aplicaciones Presupuestarias:  
0.1.12391804.76310.32L.7 (38.737,57 €).  
3.1.12391804.76310.32L.5.2014 (12.912,52€).  
Código Proyecto: 2006041584.

Expediente: AL/OCA/0034/2013.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Vívar.  
Importe: 82.327,06 €.  
Proyecto o servicio: Orientación Profesional para demandantes de empleo en general.  
Aplicaciones Presupuestarias:  
0.1.12391804.76310.32L.7 (61.745,29 €).  
3.1.12391804.76310.32L.5.2014 (20.581,77€).  
Código Proyecto: 2006041584.

Almería, 23 de enero de 2014.- La Directora, Adriana Valverde Tamayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del Plan de Restauración del Permiso de Investigación que se cita, sito en los tt.mm. de Purchena y Laroya (Almería). (PP. 93/2014).*

La Delegada Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Almería.

Hace saber: Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de permiso de investigación que a continuación se indica:

Nombre: Palinares. Número de expediente: 40.650. Recurso solicitado: Todos de la Sección C). Superficie solicitada: 6 cuadrículas. Términos municipales afectados: Purchena y Laroya (Almería). Solicitante: Marcael, S.A., con domicilio en Paraje Los Llanos, s/n, 04660 Arboleas (Almería).

Que se expone a información pública, previo a su aprobación, el Plan de Restauración del Permiso de Investigación.

- Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 19.9.2013 por Marcael, S.A.
- Autoridades competentes: Delegada Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería.
- Propuesta de resolución del Plan de Restauración: Fecha 10.12.2013. Aprobación.
- Fecha de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.
- Lugar de exposición: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería.
- Departamento de Minas: C/ Hermanos Machado, 4, C.P. 04071, Almería.
- Medios para la información: Documental, previa cita, en horario de 12:00 a 13:00 horas.
- Procedimientos de participación pública: Los establecidos en los arts. 84 a 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público a fin de que cualquier interesado pueda personarse en el expediente, dentro del plazo de 30 días contados a partir de la última de las publicaciones que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería y art. 6 del R.D. 975/2009, de 12 de junio, con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa.

Almería, 20 de diciembre de 2013.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 16 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, sita en Complejo Adm. Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 2256/2013/S/GR/191.

Núm. de acta: I182013000069564.

Interesado: «Garcil Oil, S.L.» CIF B18916122.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 2 de diciembre de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.

Granada, 16 de enero de 2014.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 16 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, sita en Complejo Adm. Almanjáy, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 2232/2013/S/GR/183.

Núm. de acta: I182013000086338.

Interesado: «Murciana de Carpas, S.L.» CIF B18806794.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 2 de diciembre de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.

Granada, 16 de enero de 2014.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 16 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, sita en Complejo Adm. Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 1822/2013/S/GR/140.

Núm. de acta: I182013000080577.

Interesada: «Marsdigital, S.L.» CIF B18579953.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 26 de noviembre de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.

Granada, 16 de enero de 2014.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 16 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sito en Complejo Adm. Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2, 4.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 2305/2013/S/GR/195.

Núm. de acta: I182013000090580.

Interesado: «Proyectos Munich S.L.». CIF B18800326.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 16 de diciembre de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.

Granada, 16 de enero de 2014.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 16 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sito en Complejo Adm. Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 2306/2013/S/GR/196.

Núm. de acta: I182013000093109.

Interesado: «Alfagran, S.L.». CIF B18729657.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 16 de diciembre de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.

Granada, 16 de enero de 2014.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 16 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, sita en Complejo Adm. Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2, 4.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 2257/2013/S/GR/192.

Núm. de acta: I182013000080375.

Interesado: «Aplicaciones Técnica Universal, S.L.». CIF B93092724.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 16 de diciembre de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.

Granada, 16 de enero de 2014.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 16 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada, recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y, para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se han resuelto los expedientes abajo relacionados, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Territorial (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, de Granada.

Núm. expediente: 2515/2011/S/GR/269.

Núm. de acta: I182011000076478.

Núm. de recurso: 110/2012.

Empresa: Juan Pérez Atacho, G. J Santos Vera, J. J. Martínez, C.B.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 14.11.2013.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que le asiste en la forma prevista en el art. 1.16 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación del art. 58 de la Ley de 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa, conforme a lo establecido en el art. 109 de la citada Ley y, que contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 13 de julio.

Granada, 16 de enero de 2014.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 16 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sobre notificación recaída en el expediente sancionador, en materia de infracciones en el orden social.*

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y, para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se ha resuelto el expediente abajo relacionado, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Territorial de Granada (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, de Granada.

Núm. expediente: SL-31/2009.

Núm. de acta: I182008000129994.

Empresa: José Ignacio Ruiz Sánchez.

Último domicilio conocido: Camino de Ronda, núm. 100, 2.º A.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 26.11.2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Se hacer saber a la empresa comprendida en la presente relación, el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOJA, de conformidad con los artículos 1.29 y 30 de la citada Ley 4/99, por el que se modifican los artículos 114, y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como el artículo 21 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.

Granada, 16 de enero de 2014.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 30 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haber podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.*

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio. De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se informa que contra los acuerdos notificados podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, en el plazo de un mes desde la notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Delegación Territorial, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, en Málaga.

Expediente: RS.0043.MA/08.

Entidad: Comeeat Food & Beverage, S.L.L.

Dirección: Cial. Biarritz, 13, B.

Localidad: Estepona.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga.

Acto: Trámite de audiencia de 17 de enero de 2014.

Málaga, 30 de enero de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 30 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por la que se publican requerimientos relativos al procedimiento de comunicación de apertura de centro de trabajo o reanudación de la actividad.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado en los expedientes de Comunicación de Apertura de Centros de Trabajo o Reanudación de Actividad que se citan a continuación, de los requerimientos dictados en los mismos, por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que se relacionan en el listado adjunto, significándose que para conocer el contenido íntegro del requerimiento que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (esquina Alameda Colón), Servicio de Administración Laboral.

Se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que, en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, subsane los defectos señalados, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, en los términos establecidos en el precitado art. 71 de la mencionada Ley 30/1992.

Málaga, 30 de enero de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

EXPTE.	EMPRESA	DIRECCIÓN
4191/13	ANTONIO MIGUEL CORREA SÁNCHEZ	C/ CARRETERA, 25, 29717 ARENAS (MÁLAGA)
4307/13	JONATAN ANTONIO FERNÁNDEZ BLOT	C/ CANTIDAD, 7, 2.ºB, 29591 MÁLAGA
4324/13	JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA	C/ DÁTILES, 30, 29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA)
4657/13	LUYMI, SLU	C/CLAVEL, 12, 29740 TORRE DEL MAR (MÁLAGA)
4706/13	CONSTRUCCIONES JOSE JAVIER CASTILLO, S.L.	C/ SIERRA BERMEJA, EDIF. SIERRA BERMEJA, 11311 GUADIARO (CÁDIZ)
4760/13	LORENZO ROLDAN AGUERA	URB. LOMAS DEL OLIVAR, BLOQUE 3, 3 A, 29603 MARBELLA (MÁLAGA)
4761/13	LORENZO ROLDAN AGUERA	URB. LOMAS DEL OLIVAR, BLQ. 3, 3 A, 29603 MARBELLA (MÁLAGA)
4769/13	AGROBAMAR 3, S.L.	C/ ALONSO DE BAZAN, 3, 29602 MARBELLA (MÁLAGA)
4825/13	MARTICOM COSTA DEL SOL, S.L.	AVD. ARGONAUTAS, 17, BLQ. 3-PTL. 7 B.J.B, 29630 BENALMADENA (MÁLAGA)
4900/13	JOSE ANTONIO MARTÍN GOMEZ	URB. VILLAMONTE, 9, 29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA)

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haber podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.*

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio. De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se informa que contra los acuerdos notificados podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, en el plazo de un mes desde la notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Delegación Territorial, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, en Málaga

Expediente: RS.0061.MA/08.

Entidad: Lavandería Arroyo Hermanos, S.L.L.

Dirección: C/ Concordia, núm. 15, Polígono Industrial Arroyo de la Miel, nave 15.

Localidad: Benalmádena.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga.

Acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de 8 de enero de 2014.

Málaga, 31 de enero de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haber podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.*

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio. De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se informa que contra los acuerdos notificados podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, en el plazo de un mes desde la notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Delegación Territorial, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, en Málaga.

Expediente: ID.49150.MA/10.

Entidad: GAPVE BLANK S.L.L.

Dirección: C/ Pinar, núm. 23, Urbanización Calypso.

Localidad: Mijas.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga.

Acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de 14 de enero de 2014.

Málaga, 31 de enero de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 3 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: MA/AEA/00649/2010.

Entidad: Jesús Piernas del Amor.

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 17.1.2014.

Expediente: MA/AEA/03657/2011.

Entidad: Carmen Aragón González.

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 17.1.2014.

Málaga, 3 de febrero de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 29 de enero de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Huelva ha dictado acto respecto a las solicitud y expediente de incentivo al beneficiario y empresa que se cita a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas, hasta dos veces, por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Avenida Andalucía, núm. 6, bajo A, de Huelva.

Interesada: Mónica Díaz Cazorla.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro y reintegro incentivos.

Fecha Resolución: 11.12.2013.

Código solicitud: 581036.

Plazo recurso reposición: Un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 29 de enero 2014.- El Secretario General, Juan Francisco Sánchez García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 29 de enero de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Granada ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009), y de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas, hasta dos veces, por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, Avda. de la Innovación, núm. 1. Edificio BIC Granada, 18100, Armilla (Granada).

Interesado: Anesprin Outsourcing Profesional, S.L.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha de Resolución: 26.11.2013.

Código solicitud: 451464.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ride the Wave, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha de Resolución: 22.10.2013.

Código solicitud: 440719.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Yaned Ortega Bahos.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro y reintegro incentivos.

Fecha de Resolución: 21.11.2013.

Código solicitud: 480673.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Perla Beatriz Rodríguez Diéguez.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro y reintegro incentivos.

Fecha de Resolución: 19.12.2013.

Código solicitud: 480868.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Lydia Paredes Aguilar.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro y reintegro incentivos.

Fecha de Resolución: 20.12.2013.

Código solicitud: 481739.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 29 de enero de 2014.- El Secretario General, Juan Francisco Sánchez García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 29 de enero de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Jaén ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivos al beneficiario y empresa que se cita a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas, hasta dos veces, por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en calle Carrera de Jesús, núm. 9, de Jaén.

Interesado: David Valdivia Mesa.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha resolución: 12.12.2013.

Código solicitud: 682020.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 29 de enero de 2014.- El Secretario General, Juan Francisco Sánchez García.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 3 de febrero de 2014, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2013, al amparo de la Orden de 20 de octubre de 2010.

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se corresponden a la convocatoria 2012, y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

0.1.12390129.77100.32L.2.  
 0.1.12391829.77111.32L.7.  
 0.1.12391829.78111.32L.6.  
 1.1.12391829.77111.32L.7.2012.  
 1.1.12391829.78111.32L.6.2012.

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	C.I.F.	MODALIDAD DE AYUDAS	IMPORTE TOTAL
MA/MCE/00154/2012	INICIATIVAZUL, S.L.	B93111185	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	7.325,03
MA/MCE/00155/2012	CYCLE SERVICIOS INTEGRALES CE, S.L.	B91748541	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	15.055,03
MA/MCE/00156/2012	ADA ESAL (ASOCIACION DISCAPACITADOS ACTIVOS)	G93060143	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	18.482,37
MA/MCE/00157/2012	JARDINES DE ICARIA II, S.L.U.	B92560358	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	7.133,79
MA/MCE/00158/2012	GESTION AVANZADA DE MARKETING, S.L.	B92724715	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	42.393,17
MA/MCE/00159/2012	FUSER SERVICIOS INTEGRADOS DE MINUSVALIDOS, S.L.	B91460386	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	30.790,05
MA/MCE/00160/2012	LOS JABONES DE AFIM SL	B92942358	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	4.489,80
MA/MCE/00163/2012	DISTRIBUIDORA MALAGUEÑA DE SUSTRATOS S.L.	B92262260	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	12.537,15
MA/MCE/00164/2012	INSODYSA, S.L.	B92700517	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	60.868,08
MA/MCE/00165/2012	INTEGRA MGSI CEE ANDALUCIAL, S.L.	B91749655	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	108.486,59
MA/MCE/00166/2012	ASPANDEM SERMASOL, SL	B93163103	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	19.889,90
MA/MCE/00167/2012	MULTISER MALAGA, S.L.	B92605518	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	8.519,74
MA/MCE/00168/2012	CEE RONDA ASPRODISIS, S.L.	B92584614	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	10.397,73
MA/MCE/00170/2012	CORPORACION SERV AVANZ CORDOBA NOVA	B14820823	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	3.376,94
MA/MCE/00171/2012	SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES CENTRO DEL EMPLEO, S.L.	B91323931	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	29.517,45
MA/MCE/00172/2012	CENTRO ASISTENCIAL TALLER DE LA AMISTAD SL	B92791888	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	21.605,49
MA/MCE/00173/2012	APMIB MALAGA, S.L.	B93132728	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	49.053,44
MA/MCE/00174/2012	RETAZOS, INVERSIONES Y SERVICIOS S.L.	B92427285	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	33.372,21
MA/MCE/00177/2012	THE GREAT VOICE S.COOP.AND	F92142025	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	9.353,75
MA/MCE/00178/2012	GRUPO CORPORATIVO ADISCAR, S.L.	B92418037	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	4.407,49
MA/MCE/00179/2012	ALTASO 2000 S.L.	B92182336	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	12.382,49
MA/MCE/00182/2012	ASOCIACIÓN DESEMPLEADOS MAYORES 40 AÑOS MIJAS	G92966985	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	4.040,82
MA/MCE/00184/2012	ASOCIACION INVÁLIDOS DE MÁLAGA S.L.	B29683372	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	30.374,72

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	C.I.F.	MODALIDAD DE AYUDAS	IMPORTE TOTAL
MA/MCE/00185/2012	CEE NUDECA SL	B92981638	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	10.973,81
MA/MCE/00187/2012	M.A.S. SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	B93025518	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	23.921,09
MA/MCE/00188/2012	GRUPO CORPORATIVO FAMF S.L.	B92145705	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	81.088,09
MA/MCE/00191/2012	PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E. PILSA	A79449302	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	61.809,99
MA/MCE/00192/2012	APROINLA	G29736378	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	22.865,39
MA/MCE/00193/2012	INNOVA DATA CENTER, S.L.	B92322882	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	6.920,81
MA/MCE/00196/2012	AMIVEL	G29585262	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	44.865,95
MA/MCE/00197/2012	C.C. INTERLABORA ANDALUCIA, S.L.	B92577758	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	32.531,70
MA/MCE/00201/2012	OCON ANDALUZA DE TRANSPORTES SL	B91585042	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE	12.008,59

Málaga, 3 de febrero de 2014.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 3 de febrero de 2014, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/TPE/00424/2011.

Entidad: Mundo Perchel, S.C.

CIF: J93036721.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Málaga, 3 de febrero de 2014.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 3 de febrero de 2014, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, y al haber sido esta devuelta hasta dos veces por el servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica, a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que igualmente se indican.

El texto íntegro de los referidos actos se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en calle Isaac Newton, núm. 6, de la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de su publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, para su conocimiento y notificación del contenido de los citados actos.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Interesada: Southwest Golf, S.L.

Expediente: 335586.

Acto notificado: Resolución de pérdida de derecho al cobro.

Plazo: Un mes para la interposición del recurso potestativo de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía, o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de su notificación en los términos señalados anteriormente.

Interesado: Antonio Peña Ortiz.

Expediente: 358214.

Acto notificado: Resolución estimatoria.

Plazo: Un mes para la interposición del recurso potestativo de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía, o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de su notificación en los términos señalados anteriormente.

Interesada: María del Carmen Sánchez Navarro.

Expediente: 367132.

Acto notificado: Resolución de desestimación.

Plazo: Un mes para la interposición del recurso potestativo de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía, o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de su notificación en los términos señalados anteriormente.

Sevilla, 3 de febrero de 2014.- La Secretaria General, Natalia González Hereza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2014, de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acuerdo de inicio y/o resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
31.204.715	FERNANDEZ DE LA CRUZ GOMEZ, JUAN CARLOS	AE	113,62	Acuerdo Inic. Expte. Reintegro
26.261.009	MEDINA MORENO, FRANCISCO	AE	111,40	Acuerdo Inic. Expte. Reintegro
75.127.345	AGUILERA RODRIGUEZ, ANGELA	AE	225,02	Acuerdo Inic. Expte. Reintegro
24.830.709	MORALES GOMEZ, EMILIA	AE	111,40	Acuerdo Inic. Expte. Reintegro
28.451.428	CARO PORRO, MARIANO	AE	268,91	Acuerdo Inic. Expte. Reintegro
30.777.707	HROS. DE: GONZALEZ RUIZ, CARMEN	FAS/AE	7.871,36	Resol. Expte. Reintegro
25.288.213	ALARCON SANZO, JOSEFA	AE	220,62	Resol. Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de enero de 2014.- El Secretario General, Martín Blanco García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la adjudicación del contrato de publicidad institucional que se indica.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, en relación con lo establecido en el artículo 4 y en la disposición transitoria del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada Ley 6/2005, de 8 de abril, se procede por esta Secretaría General Técnica a dar publicidad a la adjudicación del contrato de publicidad institucional realizado entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2013.

Objeto: Campaña X Aniversario de Salud Responde.

Cuantía: 41.161,78 €.

Nombre del adjudicatario: Onda Cero, Canal Sur Radio y El País.

Sevilla, 31 de enero de 2014.- El Secretario General Técnico, José Salvador Muñoz San Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 30 de enero de 2014, de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, por el que se dispone la notificación del Acuerdo de 5 de noviembre de 2013, de inicio de expediente de reintegro a la entidad que se cita.*

Al no ser posible la notificación en el domicilio indicado por el interesado, del Acuerdo de 5 de noviembre de 2013 por el que se dispone el Inicio de Expediente de Reintegro de la subvención concedida con fecha 30 de noviembre de 2011 a la entidad Asociación Cultural Colectivo de Inmigrantes Independientes «El Colectivo», para el desarrollo del programa «Centro de Información, Orientación y Asesoramiento Laboral y Jurídico para Inmigrantes», se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro del acuerdo de inicio que le afecta se encuentra a disposición de la entidad interesada en el Servicio de Movimientos Migratorios de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, sito en Avda. de Hytasa, 14, Sevilla, disponiendo del plazo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para alegar lo que a su derecho convenga y proponga las pruebas que estime convenientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 30 de enero de 2014.- La Directora General, Magdalena Sánchez Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 30 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

Con fecha 16 de diciembre de 2013, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de protección núm. (DPAL) 352-2003-04-0000053-1 (EQM2) referente a la menor S.D.G., dicta Resolución de Establecimiento de Régimen de Relaciones Familiares.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Francisco Durán Pomares, al intentarse su práctica en el domicilio que consta en el expediente y ser la dirección incorrecta, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra dicha Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edf. Bola Azul, 4.ª plta., para su completo conocimiento.

Almería, 30 de enero de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 3 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Política Sociales, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de Incoación: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Propuesta de Resolución: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública de la Consejería Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: Doña Remedios Díaz González.  
Expediente: S21-182/2013.  
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Doña María Luisa García Arranz.  
Expediente: S21-194/2013.  
Trámite que se notifica: Resolución.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Casa García de Almonaster, S.L.  
Expediente: S21-197/2013.  
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Doña Remedios Díaz González.  
Expediente: S21-222/2013.  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Incoación.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Doña Alba del Rocío Fernández Fernández.  
Expediente: S21-002/2014.  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio y Acuerdo de Incoación.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 3 de febrero de 2014.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 3 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de archivo de procedimiento de declaración de idoneidad para acogimiento familiar simple que se cita.*

Nombre y apellidos: Doña Amparo Moreno Mesa.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, por Resolución de 12.9.2013, ha resuelto el archivo del procedimiento de Declaración de Idoneidad núm. (DPSE)357-2013-537-1, de Declaración de Idoneidad para Acogimiento Familiar Simple, por desistimiento.

Por la presente, se ordena la notificación del referido acto con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones en el domicilio designado al efecto por la interesada sin que hayan surtido efecto.

Contra la citada resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses desde la presente notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 3 de febrero de 2014.- la Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 3 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de archivo de procedimiento de actualización de idoneidad para acogimiento familiar permanente que se cita.*

Nombre y apellidos: Don Juan Aguilera Peña.  
Doña Gema Moreno Romero.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, por Resolución de 5.12.2013, ha resuelto el archivo del procedimiento de actualización de Idoneidad para Acogimiento Familiar Permanente, por caducidad, en el expediente 00/41/030 ACP.

Por la presente, se ordena la notificación del referido acto con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones en el domicilio designado al efecto por los interesados sin que hayan surtido efecto.

Contra la citada resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses desde la presente notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 3 de febrero de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 3 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, de archivo de procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional que se cita.*

Nombre y apellidos: Don Rafael Cabanillas Casafranca.  
Doña Ángela Carmen Díaz Fernández.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, por Resolución de 22.8.2013, ha resuelto el archivo del procedimiento de Declaración de Idoneidad núm. (DPSE)357-2010-00000246-4, de Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional, por caducidad.

Por la presente, se ordena la notificación del referido acto con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones en el domicilio designado al efecto por los interesados sin que hayan surtido efecto.

Contra la citada resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses desde la presente notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 3 de febrero de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 3 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de suspensión de los efectos de la Inscripción de la declaración de idoneidad para acogimiento familiar simple de urgencia que se cita.*

Nombre y apellidos: Don Antonio Vázquez Lara.  
Doña Vanesa Espinosa Ruíz.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, por Resolución de 10.9.2013, ha resuelto la suspensión de los efectos de la Inscripción de la Declaración de Idoneidad para Acogimiento Familiar Simple con carácter de Urgencia en el expte. 11/41/024 ACS.

Por la presente, se ordena la notificación del referido acto con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones en el domicilio designado al efecto por los interesados sin que hayan surtido efecto.

Contra la citada resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses desde la presente notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 3 de febrero de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 3 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica apercibimiento de caducidad en procedimiento declaración de idoneidad para Acogimiento Preadoptivo y Adopción que se cita.*

Nombre y apellidos: Don Rafael Guisado Prada.

Intentadas las notificaciones al solicitante mencionado, en el domicilio señalado por el mismo a dicho efecto, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que las mismas se hayan podido practicar al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos, se le notifica, de conformidad con el art. 59.5 de la referida Ley que, encontrándose paralizado el procedimiento de declaración de idoneidad para Acogimiento Familiar Preadoptivo y Adopción núm. (DPSE)357-2010-110-3 como consecuencia de su inactividad, se le requiere a fin de que manifieste su voluntad de continuar con la tramitación del mismo o bien de archivarlo. Asimismo, se le advierte que en cumplimiento del art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el caso de que transcurrieran tres meses desde la presente publicación sin que haya realizado manifestación alguna al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo del mismo.

Sevilla, 3 de febrero de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 24 de enero de 2014, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de acuerdo de inicio de reintegro y resoluciones de reintegro de expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acuerdo de inicio de reintegro y resoluciones de reintegro de expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas, derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia, de las que eran perceptores.

DNI	HEREDEROS DE	APELLIDOS	NOMBRE	DEUDA DEP €	CONTENIDO DEL ACTO
27922413	HEREDEROS DE	GARCIA MARTINEZ	MARIA DOLORES	1.562,07	Acuerdo Inicio de 16/09/13 Expte. Reintegro
31313382	HEREDEROS DE	CHACARTEGUI DIEZ	JUAN CARLOS	442,58	Acuerdo Inicio de 31/10/13 Expte. Reintegro
31076409	HEREDEROS DE	OCAÑA LOZANO	JUAN	640,78	Acuerdo Inicio de 16/10/13 Expte. Reintegro
75480495	HEREDEROS DE	JIMENEZ NUÑEZ	Mª ANTONIA	1.405,83	Acuerdo Inicio de 22/10/13 Expte. Reintegro
29385260	HEREDEROS DE	SALAS GONZALEZ	DOLORES	1.188,39	Acuerdo Inicio de 30/09/13 Expte. Reintegro
28098406	HEREDEROS DE	SANCHEZ CARREÑO	MARIA	494,65	Acuerdo Inicio de 30/09/13 Expte. Reintegro
31255350	HEREDEROS DE	ALONSO ROMERO	JOSEFA	679,40	Acuerdo Inicio de 22/10/13 Expte. Reintegro
28611122	HEREDEROS DE	CHIA MARIN	GLORIA	2.668,72	Acuerdo Inicio de 16/09/13 Expte. Reintegro
28148166	HEREDEROS DE	FUENTES MONTERO	AMADOR	354,43	Acuerdo Inicio de 16/09/13 Expte. Reintegro
29364822	HEREDEROS DE	CORONA DOMINGUEZ	ANTONIA	857,58	Acuerdo Inicio de 16/09/13 Expte. Reintegro
29603590	HEREDEROS DE	GOMEZ SANTANA	JUANA	320,39	Acuerdo Inicio de 16/09/13 Expte. Reintegro
27610209	HEREDEROS DE	COBACHO GONZALEZ	ISABEL	1.978,60	Acuerdo Inicio de 16/09/13 Expte. Reintegro
27797179	HEREDEROS DE	CRUZ TORRES	ANTONIO	1.980,65	Acuerdo Inicio de 16/09/13 Expte. Reintegro
28394209	HEREDEROS DE	GAVIÑO GUTIERREZ	ANTONIA	1.584,48	Acuerdo Inicio de 17/09/13 Expte. Reintegro
28427112	HEREDEROS DE	ARTEAGA MORICHE	MANUEL	1.562,07	Acuerdo Inicio de 16/09/13 Expte. Reintegro
28094082	HEREDEROS DE	GOMEZ PASTOR	JUANA	2.076,52	Acuerdo Inicio de 17/09/13 Expte. Reintegro
25521899	HEREDEROS DE	DE HOYOS CANO	ANA	792,24	Acuerdo Inicio de 30/09/13 Expte. Reintegro
39634662	HEREDEROS DE	FERNANDEZ LANGA	SEGUNDO	339,70	Acuerdo Inicio de 16/10/13 Expte. Reintegro
75325420	HEREDEROS DE	FERNANDEZ ULLOA	MARIA	1.008,99	Acuerdo Inicio de 16/10/13 Expte. Reintegro
75836987	HEREDEROS DE	HUERTAS GUTIERREZ	JOSEFA	989,30	Acuerdo Inicio de 22/10/13 Expte. Reintegro
28225713	HEREDEROS DE	FERRER PEREZ	RAMON	1.978,64	Acuerdo Inicio de 16/09/13 Expte. Reintegro
28236662	HEREDEROS DE	CARDEILHAC MOYA	MARIA DEL CARMEN	679,40	Acuerdo Inicio de 31/10/13 Expte. Reintegro
08442736	HEREDEROS DE	NIETO GRAGERA	PATRICIA	667,17	Acuerdo Inicio de 23/09/13 Expte. Reintegro
28606651	HEREDEROS DE	GONZALEZ DUARTE	CRISTINA	1.281,56	Acuerdo Inicio de 17/09/13 Expte. Reintegro
28042443	HEREDEROS DE	GORDILLO GONZALEZ	CARMEN	1.281,56	Acuerdo Inicio de 23/09/13 Expte. Reintegro
27619507	HEREDEROS DE	RAMIREZ SANZ	MANUEL	571,72	Acuerdo Inicio de 23/09/13 Expte. Reintegro
27923767	HEREDEROS DE	GONZALEZ GONZALEZ	BARTOLOME	396,13	Acuerdo Inicio de 23/09/13 Expte. Reintegro
28273774	HEREDEROS DE	NOLASCO VIZUETE	JOSEFA	416,98	Acuerdo Inicio de 23/09/13 Expte. Reintegro
24879890	HEREDEROS DE	AMORES JIMENEZ	ANGEL	320,39	Acuerdo Inicio de 23/09/13 Expte. Reintegro
05767925	HEREDEROS DE	BENITEZ CASADO	MANUELA	989,30	Acuerdo Inicio de 23/09/13 Expte. Reintegro
24821555	HEREDEROS DE	CAMPOS SANTIAGO	DOLORES	520,69	Acuerdo Inicio de 23/09/13 Expte. Reintegro
23626531	HEREDEROS DE	SALMERON LOPEZ	PEDRO	320,39	Acuerdo Inicio de 16/09/13 Expte. Reintegro
27727094	HEREDEROS DE	MARTIN SANTOS	RAFAEL	337,25	Acuerdo Inicio de 09/10/13 Expte. Reintegro
28160026	HEREDEROS DE	NAVIO GALERA	DOLORES	396,12	Acuerdo Inicio de 23/09/13 Expte. Reintegro
45805757	HEREDEROS DE	DIAZ LUQUE	LAURA	1.345,32	Acuerdo Inicio de 07/11/13 Expte. Reintegro
31204311	HEREDEROS DE	GALAN RODRIGUEZ	Mª DEL CARMEN	857,58	Acuerdo Inicio de 22/10/13 Expte. Reintegro

DNI	HEREDEROS DE	APELLIDOS	NOMBRE	DEUDA DEP €	CONTENIDO DEL ACTO
28004746	HEREDEROS DE	ASIAN GONZALEZ	FRANCISCA	1.980,65	Acuerdo Inicio de 16/09/13 Expte. Reintegro
25117365	HEREDEROS DE	MARTIN GALLEG0	CARMEN	285,86	Acuerdo Inicio de 30/09/13 Expte. Reintegro
23586380	HEREDEROS DE	GARCIA MOLINA	MARIA	396,13	Acuerdo Inicio de 16/09/13 Expte. Reintegro
27828680	HEREDEROS DE	ALFAYA MOYA	CONCEPCION	640,78	Resolución Reintegro de 09/11/13. Expte. Reintegro
27625243	HEREDEROS DE	CORDOBA CORTO	DOLORES	1.143,44	Resolución Reintegro de 09/11/13. Expte. Reintegro
30716247	HEREDEROS DE	GONZALEZ PRIETO	MARIA DEL CARMEN	300,90	Resolución Reintegro de 16/12/13. Expte. Reintegro
75459805	HEREDEROS DE	CUADRADO RUIZ	MARIA VICTORIA	792,26	Resolución Reintegro de 19/11/13. Expte. Reintegro
28021775	HEREDEROS DE	CAPARROS ARTEAGA	ESPERANZA	1.980,65	Resolución Reintegro de 19/11/13. Expte. Reintegro
29681098	HEREDEROS DE	BARRASA VAZQUEZ	MERCEDES	468,61	Resolución Reintegro de 15/11/13. Expte. Reintegro
28452877	HEREDEROS DE	RUIZ BECERRA	JUAN MANUEL	416,98	Resolución Reintegro de 26/12/13. Expte. Reintegro
26141453	HEREDEROS DE	SACASA VILAR	FELIX	1.483,95	Resolución Reintegro de 15/11/13. Expte. Reintegro
75523045	HEREDEROS DE	GONZALEZ GUZMAN	SAGRARIO	1.980,60	Resolución Reintegro de 15/11/13. Expte. Reintegro
28126206	HEREDEROS DE	CASTRO MARTINEZ	MARIA	494,65	Resolución Reintegro de 19/11/13. Expte. Reintegro
75293934	HEREDEROS DE	GARCIA AMORES	FRANCISCA	396,13	Resolución Reintegro de 19/11/13. Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, Avda. de Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de enero de 2014.- El Director-Gerente, Manuel Martínez Domene.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ACUERDO de 29 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 1464/2013).*

Expediente: GR-26319.

Asunto: Obras en zona de policía, (construcción muro de contención y vallado de finca).

Peticionario: Tania Pérez Pazos.

Cauce: Río Torrente.

Término municipal: Valle (El) (Granada).

Lugar: Pгно. 6, Parc. 204 Melegis-El Valle.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. de Madrid, 7, 18071, Granada.

Granada, 29 de mayo de 2013.- La Delegada, María Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*ANUNCIO de 3 de febrero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo referente a procedimiento sancionador en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Justicia e Interior, situada en C/ Zaragoza, núm. 8, 41071, Sevilla.

Expediente: S-EP-GR-003987-13.

Interesada: Doña Beatriz Peña Jiménez.

Acto notificado: Resolución recurso de alzada (2013/55/988).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2014.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Teresa García de Casasola Gómez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 24 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitantes de autorización de alquiler de vivienda protegida a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.*

Intentada la notificación de Resolución al interesado que se relaciona, sin haber podido practicarse en el domicilio que consta en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio (Servicio de Vivienda) de Málaga, sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra la mencionada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	APELLLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
29-PO-G-0011/04	NAVAS FRANCO	DANIEL	53369408R

Málaga, 24 de enero de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 27 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, sobre Pago de Justiprecio e Intereses de Demora.*

Hechos efectivos los libramientos para el pago de los justiprecios e intereses de demora reseñados en los Anexos de este anuncio, esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 48 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha dispuesto señalar los días y horas que se relacionan, en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos, para efectuar los pagos aludidos y al que deberán concurrir los titulares identificados en los anexos, ya sea personalmente o por medio de representante debidamente autorizado con el correspondiente poder notarial, y al cual deberán ir provistos del documento acreditativo de su identidad.

De acuerdo con el artículo 30.3 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, si existiesen cargas deberán comparecer los titulares de las mismas.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las correspondientes cantidades, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados y formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Málaga, 27 de enero de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

#### ANEXO I

##### Pagos en el término municipal de La Roda de Andalucía

Expedientes de intereses de demora:

85016-TFON1-08X. Obras de construcción del proyecto de la línea ferroviaria transversal de Andalucía. Tramo: Pedrera–Conexión Estación Antequera–Santa Ana. Subtramo I: Pedrera–Estación de Fuente de Piedra.

T-SF6801/OEJO. Proyecto modificado núm. 1 de duplicación de plataforma del eje ferroviario transversal de Andalucía. Tramo: Pedrera–Conexión Estación Antequera–Santa Ana. Subtramo I: Pedrera–Estación de Fuente de Piedra.

Número finca plano parcelario	Titulares	Día	Hora	Tipo de Pago
3	José M. <sup>a</sup> Arrabal Álvarez y Úrsula Patricia Rivera González	05 de marzo de 2014	09:30	Intereses de Demora
4, 5 y O.T.	Manuel Márquez Sierra, M. <sup>a</sup> del Carmen Márquez Sierra y José M. <sup>a</sup> Márquez Sierra	05 de marzo de 2014	09:40	Intereses de Demora

#### ANEXO II

##### Pago en el término municipal de Sierra de Yeguas.

Expedientes de intereses de demora:

T-SF6801/OEJO. Proyecto modificado núm. 1 de duplicación de plataforma del eje ferroviario transversal de Andalucía. Tramo: Pedrera–Conexión Estación Antequera–Santa Ana. Subtramo I: Pedrera–Estación de Fuente de Piedra.

Número finca plano parcelario	Titulares	Día	Hora	Tipo de Pago
9B	Dolores Luna Pozo	05 de marzo de 2014	11:30	Intereses de Demora

## ANEXO III

## Pagos en el término municipal de Fuente de Piedra

Expediente de expropiación forzosa e intereses de demora:

85016-TFON1-08X. Obras de construcción del proyecto de la línea ferroviaria transversal de Andalucía. Tramo: Pedrera–Conexión Estación Antequera–Santa Ana. Subtramo I: Pedrera–Estación de Fuente de Piedra.

T-SF6801/OEJO. Proyecto modificado núm. 1 de duplicación de plataforma del eje ferroviario transversal de Andalucía. Tramo: Pedrera–Conexión Estación Antequera–Santa Ana. Subtramo I: Pedrera–Estación de Fuente de Piedra.

Número finca plano parcelario	Titulares	Día	Hora	Tipo de Pago
36 y 36 A	Juan Ramón Bernal López y Carmen Espárraga Miranda	5 de marzo de 2014	12:30	Justiprecio
74	José Ivorra Jiménez y M. <sup>a</sup> de los Ángeles Carrasco Berlanga	5 de marzo de 2014	12:45	Justiprecio
76	Emilio Suárez Otero y Josefa Rivas Cebrián	5 de marzo de 2014	13:00	Justiprecio
40	Tomás Díaz Peláez y Concepción Arjona Sánchez	5 de marzo de 2014	13:15	Intereses de Demora
34	Ramón Pinto Sanzo y Carmen, Ramón y Miguel Pinto Díaz	5 de marzo de 2014	13:20	Intereses de Demora

## ANEXO IV

## Pagos en el término municipal de Antequera

Expediente de intereses de demora:

85016-TFON1-08X. Obras de construcción del proyecto de la línea ferroviaria transversal de Andalucía. Tramo: Pedrera–Conexión Estación Antequera–Santa Ana. Subtramo II: Fuente de Piedra–Conexión Estación Antequera–Santa Ana.

T-SF6802/OEJO. Proyecto modificado núm. 1 de duplicación de plataforma del eje ferroviario transversal de Andalucía. Tramo: Pedrera–Conexión Estación Antequera–Santa Ana. Subtramo II: Fuente de Piedra–Conexión Estación Antequera–Santa Ana.

Número finca plano parcelario	Titulares	Día	Hora	Tipo de Pago
86 y 110	Antonio Trascastro Alarcón y Pilar Calmaestra Sánchez	7 de marzo de 2014	10:00	Intereses de Demora
88	José Velasco Alarcón	7 de marzo de 2014	10:10	Intereses de Demora
89	Antonio Castillo Bravo	7 de marzo de 2014	10:20	Intereses de Demora
90	Antonio Castillo Bravo y M. <sup>a</sup> Dolores Castillo Bravo	7 de marzo de 2014	10:30	Intereses de Demora
91 y 92	Puerto Seco, S.L.	7 de marzo de 2014	10:40	Intereses de Demora
81 A	Juan Fernández Alarcón e Isabel Galisteo Ruiz	7 de marzo de 2014	10:50	Intereses de Demora
112	José Rodríguez Fuentes	7 de marzo de 2014	11:00	Intereses de Demora
111	Antonio Espejo Llamas	7 de marzo de 2014	11:10	Intereses de Demora
81	Fuensanta Romero García, Fátima, M. <sup>a</sup> del Carmen y Rita Fernández Romero	7 de marzo de 2014	11:20	Intereses de Demora

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 29 de enero 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de diferentes actos administrativos a las personas interesadas que se relacionan, en el domicilio que consta en el expediente, y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que para conocimiento íntegro del acto y constancia, podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura. Sección de Rehabilitación), sita en Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, de Málaga.

NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE	ACTO A NOTIFICAR
Antonio Plaza Serón	74783065Z	MA-09-08-RA	Trámite de audiencia
Concepción Trassierra Conde	23621410L	MA-09-88-RA	Trámite de audiencia
Domingo Ortega Mata	25093516X	MA-09-04-RA	Trámite de audiencia
Isabel Rivas Rojas	24641563F	MA-09-13-RA	Trámite de audiencia
Juan Manuel Prado Serrano	25089238X	MA-09-07-RA	Trámite de audiencia
María Fernández García	24711640A	29-AF-1391/08	Acuerdo inicio expediente de reintegro de subvención
Teresa García Frías	24686536S	29-AF-0222/10	Acuerdo inicio expediente de reintegro de subvención

De conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas interesadas disponen de un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para comparecer en el Servicio de Arquitectura y Rehabilitación de esta Delegación Territorial en Málaga, calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, al objeto de poder cumplimentar trámite de audiencia y formular las alegaciones que a su derecho convenga. De no hacerlo así, al vencimiento de dicho plazo de 15 días se tendrá por realizado el trámite, pasándose a formular la correspondiente propuesta de resolución de reintegro, conforme a lo previsto en el artículo 84 de la mencionada Ley 30/1992.

Málaga, 29 de enero de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de diferentes actos administrativos a las personas interesadas que se relacionan, en el domicilio que consta en el expediente y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que para conocimiento íntegro del acto y constancia podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura. Sección de Rehabilitación), sita en Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, en Málaga.

NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE	ACTO A NOTIFICAR
Bernarda Chamizo Domínguez	25089175Q	MA-09-19-RA	Resolución Subvención Rehabilitación Autonómica
Diego Bernal Gallardo	25519991L	MA-09-85-RA	Resolución Subvención Rehabilitación Autonómica
Diego Rey López	25541273A	MA-09-73-RA	Resolución Subvención Rehabilitación Autonómica
Elisabet Alcaraz Aguilera	25230545M	MA-09-95-RA	Resolución Subvención Rehabilitación Autonómica
Francisco Cantalejos Briginal	74910508Z	MA-09-95-RA	Resolución Subvención Rehabilitación Autonómica
José Muñoz Ruiz	25327466G	MA-09-91-RA	Resolución Subvención Rehabilitación Autonómica
Juan Antonio Mancera Miguel	24878126S	MA-09-19-RA	Resolución Subvención Rehabilitación Autonómica
Juan Francisco García León	47011629C	MA-09-96-RA	Resolución Subvención Rehabilitación Autonómica
Julia García Extremera	52587981E	MA-09-83-RA	Resolución Subvención Rehabilitación Autonómica
Raquel Guerrero Tortosa	74906622S	MA-09-15-RA	Resolución Subvención Rehabilitación Autonómica
Salud Jiménez Torres	24866860L	MA-09-69-RA	Resolución Subvención Rehabilitación Autonómica

Contra las Resoluciones anteriormente relacionadas, que no ponen fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda conforme a lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC.

Málaga, 29 de enero de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de diferentes actos administrativos a las personas interesadas que se relacionan, en el domicilio que consta en el expediente y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que para conocimiento íntegro del acto y constancia podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura. Sección de Rehabilitación), sita en Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, en Málaga.

NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE	ACTO A NOTIFICAR
Carmen Cerdán Sánchez. Herederos de	25002538C	29-AF-1060/10	Requerimiento de justificación de subvención
Catalina Fernández Río	74757190Z	29-AF-0403/10	Requerimiento de justificación de subvención
José Luis Benítez López	74758325E	29-AF-1322/10	Requerimiento de justificación de subvención

De conformidad con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas interesadas disponen de un plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para aportar los documentos requeridos en el Servicio de Arquitectura y Rehabilitación de esta Delegación Territorial en Málaga, calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, advirtiéndose que, si así no lo hicieran, se entenderá incumplida la obligación de justificar los gastos, con las consecuencias previstas en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en el artículo 11 de la Orden de 16 de junio de 2005, que establece el procedimiento de reintegro de las subvenciones.

Málaga, 29 de enero de 2014. - El Delegado, Manuel García Peláez.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y actividades Comerciales de Andalucía.*

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Silverio, Verónica Luciana.

Expediente: MA20130897.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación relativa al Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ CN-Residencia las Lolas local 2, 26 bj, Estepona, (Málaga).

Fecha: 15 de noviembre de 2013.

Plazo: Diez días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 29 de enero de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.*

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Materiales de Construcción Arroyo Marín, S.L.

Expediente: MA20130939.

Acto notificado: Resolución de inadmisión relativa al Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ Virgen de Fátima, núm. 9, 4-c, Mijas (Málaga).

Fecha: 28 de noviembre de 2013.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Turismo y Comercio. En el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 29 de enero de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.*

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Scheffer Ricardo.

Expediente: MA20130821.

Acto notificado: Resolución de finalización del procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: Avda. Juan Luis Peralta, núm. 43, Benalmádena (Málaga).

Fecha: 30 de diciembre de 2013.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Turismo y Comercio. En el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 29 de enero de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 29 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.*

Intentada la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro de los mismos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Gámez Calzado Francisco.

Expediente: MA20130942.

Acto notificado: Resolución relativa al Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ Princesa, núm. 12, Vélez-Málaga (Málaga).

Fecha: 29 de noviembre de 2013.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Turismo y Comercio. En el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Zafra Selva Luis Miguel.

Expediente: MA20130936.

Acto notificado: Resolución relativa al Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ Martínez de la Rosa, núm. 120, Málaga.

Fecha: 27 de noviembre de 2013.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Turismo y Comercio. En el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: Casado Espinal Sonia.

Expediente: MA20130901.

Acto notificado: Resolución relativa al Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ Del Mar, núm. 17, Vélez-Málaga (Málaga).

Fecha: 18 de noviembre de 2013.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Turismo y Comercio. En el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 29 de enero de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 30 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica el acuerdo de inicio que se cita en materia de turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-053/13, incoado a Servicios Inmobiliarios Los Naranjos de Marbella, S.L., con último domicilio conocido en Urb. Los Naranjos de Marbella, fase III, apartamento 59, de Marbella (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples) de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el establecido (quince días) sobre el contenido del presente Acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto (BOE de 8 de septiembre), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Incoado a: Servicios Inmobiliarios Los Naranjos de Marbella, S.L.

NIF: B-92603158.

Expte.: MA-053/13.

Acto: Notificación acuerdo de inicio del procedimiento sancionador MA-053/13.

Málaga, 30 de enero de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 17 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de turismo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en calle Trajano, núm. 17, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdos de iniciación: 15 días hábiles, alegaciones y presentación de documentación e informaciones que estime pertinentes.
- Propuestas de resolución: 15 días hábiles, alegaciones y presentación de documentación e informaciones que estime pertinentes.
- Resoluciones: Un mes, recurso de alzada ante la Consejería de Turismo y Comercio.

Interesado: Manuel Rodríguez Gallego.

Expediente: SE-03/13.

Último domicilio: C/ Adolfo Rodríguez Jurado, 16, 41001 Sevilla.

Acto que se notifica: Resolución procedimiento sancionador.

Interesada: Carmen Montañés Guijarro.

Expediente: SE-27/13.

Último domicilio: C/ Amador de los Ríos, 1 A, 41003 Sevilla.

Acto que se notifica: Resolución archivo procedimiento sancionador.

Interesado: Ababrey, S.A.

Expediente: SE-29/13.

Último domicilio: C/ Alondra (Urbanización Río Grande), 5, 41928 Palomares del Río (Sevilla).

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación procedimiento sancionador.

Interesado: Axioma Ocio Cultural Información, S.L.

Expediente: SE-44/13

Último domicilio: C/ San Juan de la Palma, 11, 41003 Sevilla.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación procedimiento sancionador.

Interesado: Vicente Alfonso Valiente Navarro.

Expediente: SE-48/13.

Último domicilio: C/ San Jacinto, 28, piso 1, 41010 Sevilla.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación procedimiento sancionador.

Interesado: José Manuel Rodríguez Parente.

Expediente: SE-49/13.

Último domicilio: C/ San Jacinto, 28, piso 8, 41010 Sevilla.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación procedimiento sancionador.

Sevilla, 17 de enero de 2014.- La Delegada, Granada Santos García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 20 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de resolución de inadmisión en procedimientos administrativos de solicitud de ayudas de Rehabilitación de Edificios y de Viviendas.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las Resoluciones de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla dictadas en procedimientos de solicitud de ayudas de Rehabilitación de Edificios y de Viviendas y mediante las cuales se dispone la inadmisión de la solicitud por extemporánea de las actuaciones seguidas en los expedientes que asimismo se relacionan.

Las citadas resoluciones y los expedientes administrativos a que se refiere este anuncio se encuentran, para su acceso por las personas interesadas o sus representantes, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, de Sevilla, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

En relación a dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### A N E X O

Expte.: 41-IV-0300/10  
Resolución de inadmisión: 21.3.2013.  
Solicitante: Cuevas Rueda, Carmen.  
DNI/CIF: 28301265H  
Municipio: La Algaba (Sevilla).

Sevilla, 20 de enero de 2014.- La Delegada, Granada Santos García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 21 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Resolución denegatoria de ayudas de Rehabilitación de Edificios y de Viviendas.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las Resoluciones denegatorias de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla dictadas en procedimientos de solicitud de ayudas de Rehabilitación de Edificios y de Viviendas en los expedientes que asimismo se relacionan.

Las citadas Resoluciones y los expedientes administrativos a que se refiere este Anuncio se encuentran, para su acceso por las personas interesadas o sus representantes, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, de Sevilla, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

En relación a dichas Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### A N E X O

Expte.	Resolución denegatoria	Solicitante	DNI/CIF	Municipio
41-RC-0193/08	06-03-2013	CDAD.PROPIETARIOS SAN JUAN BOSCO, 8	H41722372	SEVILLA
41-RC-0028/09	14-02-2013	CDAD.PROPIETARIOS PLAZA DE ROMA, 20		DOS HERMANAS (SEVILLA)
41-RC-0274/09	15-02-2013	CDAD. PROPIETARIOS C/ FERIA, 142	H91638262	SEVILLA

Sevilla, 21 de enero de 2014.- La Delegada, Granada Santos García.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 21 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se dispone la notificación mediante publicación de diversos actos administrativos en procedimientos de solicitud de ayudas de Rehabilitación de Edificios y de Viviendas.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos dictados en procedimientos de solicitud de ayudas de Rehabilitación de Edificios y de Viviendas que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	Solicitante	DNI/CIF	Municipio
41-EV-L-0012/11	Requerimiento documentación/DIEZ DÍAS	MERCEDES VERGARA ALGABA	28330705H	EL VISO DEL ALCOR (SEVILLA)

Sevilla, 21 de enero de 2014.- La Delegada, Granada Santos García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 21 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Resolución de archivo de actuaciones en procedimientos administrativos de solicitud de ayudas de Rehabilitación de Edificios y de Viviendas.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las Resoluciones de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla dictadas en procedimientos de solicitud de ayudas de Rehabilitación de Edificios y de Viviendas y mediante las cuales se dispone el archivo por desistimiento de las actuaciones seguidas en los expedientes que asimismo se relacionan.

Las citadas Resoluciones y los expedientes administrativos a que se refiere este Anuncio se encuentran, para su acceso por las personas interesadas o sus representantes, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, de Sevilla, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

En relación a dichas Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### A N E X O

Expte.	Resolución de archivo	Solicitante	DNI/CIF	Municipio
41- EV-L-0005/12	16-12-2013	Mª NATIVIDAD MANZANO VELAZQUEZ	28277080Y	SEVILLA
41-EV-L-0013/11	30-01-2013	Mª DEL CARMEN RIVERO GARCIA	52264885F	SEVILLA
41-RE-C-191/08	15-02-2013	CDAD. PROPIETARIOS CENTAURO, N° 1	H-41431784	SEVILLA

Sevilla, 21 de enero de 2014.- La Delegada, Granada Santos García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ACUERDO de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 2878/2013).*

Expediente: GR-26392.

Asunto: Obras en zona de policía (construcción de porche).

Peticionario: Francisco Manuel Rodríguez Rodríguez.

Cauce: Rambla y Barranco del Capitán.

Término municipal: Torvizcón (Granada).

Lugar: Rambla.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de Exposición: Avda. Madrid, 7. 18071, Granada

Granada, 30 de octubre de 2013.- La Delegada, María Inmacula Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ACUERDO de 4 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en zona de policía. (PP. 2922/2013).*

Expediente: GR-26414.

Asunto: Obras en zona de policía (Construcción nave agrícola).

Peticionario: Francisco Manuel Rodríguez Rodríguez.

Cauce: Rambla Torvizcón.

Término municipal: Torvizcón (Granada).

Lugar: Frente Villa Pueblo, polígono 3, parcela 189.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. de Madrid, 7. 18071, Granada.

Granada, 4 de noviembre de 2013.- La Delegada, María Inmacula Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### ENTIDADES PARTICULARES

*ANUNCIO de 7 de enero de 2014, de la Sdad. Coop. And. San Esteban, de acuerdo de disolución. (PP. 25/2014).*

En Asamblea General Extraordinaria celebrada en Santisteban del Puerto, calle Alfonso X, 20, el día 7 de enero de 2014, se tomaron entre otros los siguientes acuerdos:

Primero: Se acuerda por unanimidad la disolución de esta Cooperativa.

Andújar, 7 de enero de 2014.- Los liquidadores, Agapito González Padilla, Andrés Armijo Segovia y Miguel Vela Quesada.